BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Ministerio de Justicia Instrucción Pública - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Lunes 20 de Marzo de 1916

AÑO XXIV NÚM. 6651

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos — Provisión de diversos artículos (página 399).

Gobernación del Chubut — Vigencia de un decreto anterior autorizando un gasto mensual (pág. 399).

Ministerio de Hacienda

Administración de Impuestos Internos — Derecho de apelación de los denunciantes de infracciones (página 399).

Aduanas, Receptorías y Resguardos — Distribución mensual de gastos menores, alquileres, alumbrado, combustible, etc. (página 400).

Contaduría General de la Nación — Su intervención en asuntos relativos a suministros y trabajos (página 400).

Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich — Sobre cobro de derachos de muelle (página 400).

Colapaolo Nicolás — Causa fiscal (página 400).

Ravazzoli José J. — Solicitud denegada (página 400).

Sucesión de D. Mattia Locatelli — Causa fiscal (página 401).

Sucesión de D. Florencio Molina — Causa fiscal (página 401).

Separación y nombramiento (página 401).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Normal Mixta de Lomas de Zamora — Nombramiento de Profesor de Francés (página 401).

Inspección de Escuelas Normales — Nombramiento de Jefe de Despacho (página 401).

Ministerio de Obras Públicas

Renuncia y nombramiento (página 401).

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital — Fallo reformado (página 401).

Aduana de la Capital — Procedimiento aprobado (página 401).

[illegible] A. — Sobre libre retorno de 15 bordalesas de vino (página 401).

Administración General de Impuestos Internos — Liquidación mensual de una suma para inspecciones transitorias (página 401).

Benito D. Arano y Cía. — Solicitud denegada (página 401).

Compañía Dellacroppa — Sobre clasificación de unas máquinas (página 401).

H. y W. Nelson Ltda. — Solicitud denegada (página 401).

Legación de Inglaterra — Libre despacho (pág. 402).

Latorre Tomás — Transporte de una partida de tambores de alcohol, etc. (página 402).

Municipalidad de la Capital — Libre despacho (página 402).

Pesce y Risso — Confirmación de un cargo (página 402).

Receptoría de Rentas Nacionales de Embarcación — Suspensión de un Guarda, sin efecto (pág. 402).

Sociedad de Viticultores de Mendoza — Solicitud denegada (página 402).

The American Mercantile, Cía. — Solicitud denegada (página 402).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Tribunales Nacionales — Intervención de los Jueces Letrados en la legalización de las firmas de los Jueces de Paz (página 402).

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas — Autorización para licitar carbón (página 402).

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Resoluciones de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Extracto de las Resoluciones del Tribunal de Vistas. — Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — La recaudación del día 18 de Marzo de 1915: En los Boletines Oficial y Judicial de la Nación — Registro de la Propiedad de la Capital Federal — Informe de la Comisión constituida con el objeto de disponer la distribución y clasificación de los encausados.

AVISOS

Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica. — Correcciones a anteriores. — Nuevas Convocatorias — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Provisión de diversos artículos

Buenos Aires, Enero 28 de 1916.

Visto el presente expediente relativo a la licitación pública que tuvo lugar en la Dirección General de Correos y Telégrafos para la provisión de diversos artículos destinados al entretenimiento de los motores de los automóviles al servicio de esa Repartición, a consumirse durante el corriente año, y

Considerando:

Que dicha licitación se ha realizado con todos los requisitos exigidos por la Ley de Contabilidad, por lo que corresponde aprobar y aceptar las propuestas que en competencia resulten más económicas.

Que en cuanto a los artículos que han quedado sin adjudicarse, a saber: «grasa mineral», por lo elevado de su precio; «nafta y kerosene», por no haberse presentado postor alguno para el suministro de tales renglones, debe llamarse a nueva licitación, de conformidad con lo dispuesto al respecto por la Ley de Contabilidad,

De acuerdo en un todo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la referida licitación y acéptanse las siguientes propuestas: de Castorina y Cía., para la provisión de los siguientes artículos: 10.800 kilógramos aceite consistente para cilindros, tipo «Mobiloil», a pesos 0,37 moneda nacional cada uno, pesos 3.995,00 moneda nacional.

84 cajones de aceite para carter, a pesos 13,75 cada uno, pesos 1.155,00 moneda nacional. — Total, pesos 5.151,00 moneda nacional.

Art. 2º Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para licitar nuevamente los artículos que no han sido adjudicados.

Art. 3º Este gasto que importa la cantidad de cinco mil ciento cincuenta y un pesos ($ 5.151,00 m/n) moneda nacional, se atenderá con los fondos asignados en la Ley de Presupuesto vigente, en su Anexo B, Inciso 4, Item 33, Partida 14.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus demás efectos.

PLAZA. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — FRANCISCO J. OLIVER. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS, — HORACIO CALDERÓN. — ANGEL P. ALLARIA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — M. MOYANO.

Gobernación del Chubut. — Vigencia de un decreto anterior autorizando un gasto mensual.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1916.

Vista la precedente nota de la Dirección General de Territorios Nacionales, y

Considerando:

Que subsisten las causales de 27 de Abril, dictado en Acuerdo de Ministros, por el que se autorizaba el gasto de trescientos pesos ($ 300,00 m/n) moneda nacional mensuales, para pago de sueldos de un médico oficial de la Gobernación del Chubut, con residencia en Esquel, y quien tendría la obligación de atender a todo el personal de policía establecido en la región cordillerana de dicho territorio,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en vigencia para el corriente año, el mencionado decreto, y nómbrase para ocupar el cargo de médico, al Dr. Jacobo Wolff.

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de este decreto, se imputará al Anexo B, Inciso 18, Item 4 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PLAZA. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — FRANCISCO J. OLIVER. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS, — HORACIO CALDERÓN. — ANGEL P. ALLARIA.

Ministerio de Hacienda

Administración de Impuestos Internos. — Derecho de apelación de los denunciantes de infracciones.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1916.

169-V.

Considerando:

1º Que la Ley de Procedimientos Nº 3764, que constituye la base para la recaudación y fiscalización de los impuestos internos, establece en su artículo 45, «que todo aquel que denuncie una infracción, sea o no empleado de la Administración de Impuestos Internos, tendrá derecho al (50 %) cincuenta por ciento de la multa liquidada que ingrese al Fisco por esa infracción».

2º Que corresponde igual derecho a los denunciantes de infracciones a la Ley de Alcoholes Nº 3761, por cuanto en virtud de lo dispuesto por el artículo 13 de esta última, son aplicables a los alcoholes las prescripciones de la 3764 que no se opongan a aquélla.

3º Que el mismo derecho rige en lo que concierne a los impuestos creados por las Leyes Nos. 9465 y 9470, por haberlo así dispuesto éstas en sus Arts. 4º y 6º, respectivamente, lo mismo que la especial de vinos Nº 4363, que en su Art. 17 acuerda análoga recompensa a los denunciantes.

4º Que el Art. 31 del Decreto Reglamentario de la última de las leyes citadas, dispone que los denunciantes de defraudaciones o infracciones a la Ley 4363, sean o no empleados públicos, serán parte en los procesos administrativos o judiciales que se formen con motivo de su denuncia.

5º Que el propósito evidente de las disposiciones legales mencionadas, a la vez que estimular el celo de los empleados premiando su diligencia y sus esfuerzos con el 50 % de las multas correspondientes a las infracciones que denuncien o descubran, ha sido el de procurar por ese medio la más eficaz defensa de los interes del Fisco, finalidad que no podrá lograrse en toda su amplitud mientras los empleados carezcan del derecho de apelar por la vía administrativa de las resoluciones que no se ajusten a los textos legales y reglamentarios, o en las que imperen criterios de excesiva tolerancia, que perjudiquen por igual al Fisco y a los denunciantes.

6º Que el punto de vista tratado en el precedente considerando, ha sido contemplado por el legislador, lo pone de manifiesto el Art. 65 de la Ley de Aduana Nº 4933, de fecha 20 de Diciembre de 1905, posterior a las leyes de impuestos internos. Ese artículo establece que, «cuando los empleados de aduana consideren afectados sus derechos por las resoluciones que dicten los administradores de rentas en los casos de los artículos 1051, 1056 y 1057 de las Ordenanzas de Aduana, podrán reclamar al Ministerio de Hacienda, etc.»; luego, pues, y dada la índole absolutamente análoga de ambas legislaciones y sus fines idénticos, es lógico y forzoso convenir en que debe aplicarse el mismo criterio en el régimen de impuestos internos, porque, además, así lo exige la buena administración:

7º Que si fuera necesario una demostración más de la verdad de esta interpretación, bastarían los términos del Art. 31 del Decreto Reglamentario de la Ley 4363, que ya se han transcripto en el considerando 4º,

8º Que la manera de encarar la cuestión que se analiza, no se aparta del precepto constitucional que confiere al Poder Ejecutivo la facultad de reglamentar las leyes sin alterar su espíritu, desde que la letra y el espíritu de la legislación impositiva, tanto de aduana como de impuestos internos, tienden a la defensa de la renta, que es el fin que se persigue en este caso, puesto que se trata de evitar que ella sea perjudicada por falta de una disposición que ampare los legítimos derechos de los denunciantes,

Por estos fundamentos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Los denunciantes de infracciones al régimen de los impuestos internos, tendrán el derecho de apelación ante el Ministerio de Hacienda de las resoluciones que dicte la Administración General de Impuestos Internos, en los sumarios respectivos, cuando los asuntos de que se trate puedan ser susceptibles de la aplicación de multas que excedan de cien pesos moneda nacional, siempre que consideren afectados sus derechos por no haberse aplicado la sanción correspondiente,

Art. 2º El recurso a que se refiere el artículo anterior, será ejercido por los interesados, dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que se les notifique la resolución dictada, siendo obligatorio que consignen por escrito los fundamentos en que basen su impugnación o disconformidad con la sentencia de que apelen,

Art. 3º Presentado el recurso con los requisitos determinados en el artículo anterior, la Administración del ramo elevará el expediente al Ministerio para la resolución definitiva del caso, siendo entendido que no se dará trámite a ningún recurso de apelación que no hubiere sido fundado por escrito y que el derecho de apelar se pierde después de transcurrido el plazo que establece el Art. 2º de este decreto,

Art. 4º Publíquese, comuníquese, insértese en el Registro Nacional y archívese,

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Aduanas, Receptorías y Resguardos

DISTRIBUCIÓN MENSUAL DE GASTOS MENORES, ALQUILERES, ALUMBRADO, COMBUSTIBLE, ETC., IMPUTABLES AL ANEXO D., INCISO 12, ITEM 72, 73 Y 74 Y ANEXO POLICÍA ADUANERA.

	Item 72 $ m/n	Item 73 $ m/n	Item 74 $ m/n	P. Ad. $ m/n
1. — Aduana de la Capital. —Gastos eventuales del Resguardo				130
Un maquinista			150	
Utiles y eventuales para los Destacamentos Aduaneros de Chacarita, Mar del Plata, Necochea y Martín García a $ 15 m/n c/u	60			
Viàtico del Jefe del Resguardo				100
Viático del Alcaide Princ'pal y Jefe de Vistas a $ 100 m/n c/u y de dos Citadores de la Oficina de sumarios a $ 45 c/u	290			
2. — Aduana del Rosario, Un maquinista			120	
3. — Aduana de la Plata. —Utiles y eventuales para los Destacamentos Aduaneros de Magdalena y Ajó a $ 15 m/n c/u	30			
4. — Aduana de Bahía Blanca. —Gastos de recorrida del Jefe del Resguardo				30
5. — Aduana de Santa Fe. — Utiles y gastos eventuales	6			
Gastos de recorrida del Jefe del Resguardo				30
6 — Aduana de Concordia. Utiles y gastos eventuales	90			
Utiles y eventuales para los Destacamentos Aduaneros de Federación y Santa Eloisa a $ 10 moneda nacional cada uno	20			
Combustible para la lancha del Destacamento «Nueva Escocia»				50
Gastos de recorrida del Jefe del Resguardo				30
Para alumbrado del Puerto	304			
7. — Aduana de Corrientes. —Utiles y gastos eventuales	60			
Combustible para los nuevos guinches			140	
Alquiler de los Destacamentos Aduaneros Paso de la Patria $ 20; Itatí $ 20 e Itabaité $ 15		55		
Gastos de recorrida del Jefe del Resguardo				30
8 — Aduana del Paraná. —Gastos de recorrida del Jefe del Resguardo				30
Combustible para los guinches			50	
9 — Aduana de Gualeguaychú. — Utiles y eventuales de de los Destacamentos Aduaneros de Sauzal, Landa y Ñancay a $ 10 m/n cada uno	30			
Gastos de recorrida del Jefe del Resguardo				40
Para alumbrado del muelle $ 110 y de las oficinas $ 35	140			
10. — Aduana de Colón. — Aumento de alquiler		50		
Gastos de recorrida del Jefe del Resguardo				30
11. — Aduana de Goya. - Gastos derecorrida del Jefe del Resguardo				30
Para teléfono y alumbrado del Destacamento «Boca»				10
12. — Aduana de Monte Caseros. —Gastos de recorrida del Jefe de la Policía Aduanera				50
Fórraje de la caballada de la P. A.				400
13. — Aduana de Paso de los Libres. — Sueldo de una Revisadora				60
Utiles y eventuales de los Destacamentos				30
Gastos de recorrida del Jefe del Resguardo				30
14. — Aduana de Empedrado. —Alquileres		60		
15. — Aduana de Jujuy. - Para un ordenanza				40
16. — Receptoría de Posadas. —Servicio telefónico	15			
Gastos de recorrida del Jefe del Resguardo				30
17. — Receptoría de Zárate. —Servicio telefónico	20			
18. — Receptoría de San Pedro. — Alumbrado del Resguardo				20
19. — Receptoría de Barranqueras. — Aumento de alquileres		10		
Alquiler del Destacamento de Antequera		30		
20. — Receptoría de Villa Constitución. — Alquiler del Destacamento «Arroyo Seco»		20		
21. — Receptoría de la Paz. — Alumbrado del muelle	50			
22. — Receptoría de Diamante. — Utiles y gastos eventuales	20			
23. — Receptoría del Tigre. Utiles y gastos eventuales	50			
Gastos eventuales y útiles para seis Destacamentos Aduaneros a $ 5 m/n c/u	30			
Gastos de recorrida del Jefe de la P. A.				50
» » » » del Resguardo de San Fernando				30
Forraje de dos caballos a $ 20 m/n c/u				40
24. — Receptoría de Victoria. — Para alquileres		35		
25. — Receptoría de Pueblo Brugo. — Gastos de condución de fondos a Paraná	20			
Alquiler del Destacamento Aduanero de Hernandarias $ 30 y Curtiembre $ 20		50		
26. — Receptoría de Helvecia. — Aumento Alquiler		15		
Destac- Campo del Medio. — alquiler		20		
Destacamento Campo del Medio, Gastos	20			
27. — Receptoría de Santo Tomé. Un maquinista			120	
28. — » » Ibicuy. — Utiles y eventuales	20			
29. — » » Barra Concepción. — Alquiler del Destac. Aduanero «Garruchos»		17		
Gastos del Destacamento Aduanero de San Isidro	10			
30. — Receptoría de San Antonio Oeste. — Gastos de recorrida del Jefe del Resguardo				30
Para gastos de calefacción	15			
31. — Receptoría de Jachal. — Aumento de alquiler		10		
Total	1.360	372	580	1.350

RESUMEN

Anexo D. Inciso 12, Item 72	$	1.360 — m/n
» D. » 12, » 73	»	372 — »
» D. » 12, » 74	»	580 — »
» P. Aduanera, Inciso Unico, Item 1	»	1.350 — «
Total	$	3.602 — m/n

Buenos Aires, Marzo 15 de 1916.

Nº 354. —Visto el proyecto formulado por la Inspección General de Rentas, sobre distribución de las partidas de gastos menores, alquileres, alumbrado, combustible, etc., para las Aduanas, Receptoría y Resguardos que no han sido incluida en el Presupuesto General vigente en 1916, pero que han sido previstas en partidas especiales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a partir del 1º de Enero del corriente año, las asignaciones mensuales detalladas en las planillas de fojas uno a fojas tres, que se aprueban.

Art 2º Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase a la Contaduría General, sus efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Contaduría General de la Nación. — Su intervención en asuntos relativos a suministros y trabajos.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1916.

Considerando:

Que por la Ley de Contabilidad y de Organización de la Contaduría General, ésta repartición tiene a su cargo la Contabilidad del Estado y el examen, liquidación y juicio de las cuentas de la Administración, recaudación y distribución o inversión de los caudales, rentas, especies u otras pertenencias de la Nación (artículo 37 a 43 y 52 y siguientes).

Que dicho cometido supone la atribución y el deber de velar por la exactitud y legalidad de los gastos desde que ello constituye una función especial de la Contabilidad pública.

Que para la mayor regularidad y eficacia del ejercicio de la función expresada es indispensable la intervención de la Contaduría General en todos los asuntos que tengan atingencia con la inversión de caudales públicos, entre los cuales están comprendidos los que versan sobre suministros y trabajos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Todo pedido relativo a suministros o trabajos regidos por las Leyes de Contabilidad o de Obras Públicas, que formulen las reparticiones de la Administración Nacional, será pasado conjuntamente con el pliego de condiciones proyectado y antecedentes respectivos, a informe de la Contaduría General.

Art. 2º Practicada la licitación y agregadas las propuestas privadas, la Contaduría General intervendrá nuevamente informando en particular acerca del cumplimiento de las formalidades legales pertinentes y de la exactitud de los gastos comprometidos y de conformidad con la Ley de Contabilidad, con la de Presupuesto o con las leyes especiales que los autoricen.

Art. 3º Los expedientes relativos a los asuntos aludidos en los artículos anteriores, serán pasados a informe de la Contaduría General por el Ministerio de que dependan las reparticiones en las cuales tengan origen.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, y pase a Contaduría General a los efectos correspondientes.

PLAZA. — FRANCISCO J. OLIVER. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — CARLOS SAAVEDRA LAMAS. — ANGEL P. ALLARIA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — HORACIO CALDERÓN.

Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich. — Sobre cobro de derechos de muelle.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1916.

Expte. 2560-M-1915 — D. Nº 94. — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich en la que pide se declare que el pontón «Mineral», que utiliza como depósito de carbón destinado a los vapores de su flota, no está sujeto al pago de derechos de muelle; y se lo habilite definitivamente como tal; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que se trata de un pontón que la Compañía utiliza como depósito flotante de carbón y al que no le comprende las prescripciones de la Ley Nº 4926, en lo que se refiere al derecho de muelle no le alcanza tampoco la interpretación que el Ministerio de Hacienda ha dejado establecido cuando el derecho debe hacerse efectivo sobre buques en operaciones.

Que ya se trate de embarque o desembarque de carbón, el derecho debe ser abonado por el buque y nó por el pontón, desde que la operación es realizada por aquél; no sufriendo con ello perjuicio alguno la renta desde que el derecho de permanencia es percibido por todo el tiempo en que el pontón está en el puerto y el de muelle lo debe en cada caso el buque.

Y que, habiéndose munido el pontón de que se trata de la patente en calidad de depósito flotante de carbón, no existe inconveniente en habilitarlo como tal, desde la fecha en que se solicitó dicha patente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase que no procede en el presente caso el cobro de derechos de muelle.

Art. 2º Habilítase, desde el 15 de Junio de 1915, como depósito flotante de carbón al pontón «Mineral».

Art. 3º La Dirección General del Puerto de Buenos Aires, exigirá el pago de los derechos de permanencia en la forma que lo establece el artículo 9º del Decreto reglamentario de la Ley Nº 4926.

Art. 4º Comuníquese y pase a la Dirección nombrada, a sus efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Colapaulo Nicolás. — Causa fiscal

Buenos Aires, Marzo 15 de 1916.

Expte. 415-I-1916. — Nº 51 -C. — De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Señor Procurador Fiscal de La Plata, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Nicolás Colapaulo, hasta obtener el pago de la suma de (pesos 29.10 moneda nacional), veinte y nueve pesos con diez centavos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre bebidas alcohólicas y vino, según resolución de la mencionada Administración, de fecha Noviembre 18 de 1915.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Ravazzoli José J. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Marzo 15 de 1916.

Expte. 2931-R-915 — D. Nº 93. — Vista la presentación del Sr. José J. Ravazzoli, en representación de Eugenio Tolanelli y Cía., en la que pide se le abone la proporción que corresponde pagar al Gobierno Nacional por las obras de pavimentación efectuadas en la Ensenada (Puerto de La Plata); atento los informes producidos, y

Considerando:

Que, según resulta de lo actuado, las obras de que se trata se han ejecutado sin conocimiento ni consentimiento del Gobierno Nacional.

Que, además, ellas han sido construídas fuera de las condiciones que se exigían en el pliego de condiciones confeccionado por la Municipalidad local.

Que, por lo tanto, el Poder Ejecutivo, no puede reconocer las obras de que se trata ni abonar las facturas que determinan el importe de ellas.

No obstante lo dictaminado por los Señores Procurador General de la Nación y del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar.

Art. 2º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Sucesión de D. Mattía Locatelli. — Causa fiscal

Buenos Aires, Marzo 15 de 1916.

Exp. 909-C-916.—D. Nº 9.—Vista la nota del Sr. Procurador Fiscal de la Capital, Dr. Saúl M Escobar; y atento las consideraciones aducidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de 23 de Febrero de 1916.

Art. 2º Pase al Sr. Agente Fiscal de la Capital, para que en representación del Fisco, intervenga en el juicio sucesorio de D. Mattía Locatelli, hasta obtener el pago de la suma de ($ 633'67 m/n seiscientos treinta y tres pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional, que el causante adeudaba al Fisco en concepto de derechos aduaneros y reposición de sellos.

Art. 3º Comuníquese a quiénes corresponda.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Sucesión de D. Florencio Molina. — Causa fiscal

Buenos Aires, Marzo 15 de 1916.

Exp 303-C-916. D. Nº 62.—Vista la nota del Sr. Procurador Fiscal de la Capital, Dr. Saúl M. Escobar; y atento las consideraciones aducidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de 2[illegible] de Febrero ppdo., en la parte que dispone encomendar al Sr. Procurador Fiscal de la Capital en turno, la iniciación de las acciones civiles correspondientes contra la sucesión del Sr. Florencio Molina, hasta obtener el pago de $ 919,88 m-n, que adeuda por pasajes.

Art. 2º Desglósese el expediente 913-C, de 1916 y remítase con copia legalizada de este decreto al Sr. Agente Fiscal de la Capital, a fin de que tome intervención en el juicio sucesorio de D. Florencio Molina, en representación del Fisco, hasta obtener el pago de la suma de ($ 919,88 m n) novecientos diez y nueve pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional, aludidos que adeuda en concepto de pasajes facilitados por intermedio de la Legación Argentina en París.

Art. 3º Comuníquese y pase al señor Procurador Fiscal nombrado, a sus efectos.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Separación y nombramiento

Buenos Aires, Marzo 15 de 1916.

Nº 172. — Visto lo pedido; y atento lo propuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Oficial Electricista de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, con jornal de $ 6 m/n, y con imputación al Item 11, Partida 6, Inciso 10, Anexo D. del Presupuesto vigente, en reemplazo de D. Miguel Gazzo, que queda separado de su puesto por no haberse presentado, a D. Dalmiro E. Hernández.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

PLAZA
FRANCISCO J. OLIVER

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Normal Mixta de Lomas de Zamora. — Nombramiento de Profesor de Francés.

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1916.

Resultando de estas actuaciones que la Profesora de Francés de la Escuela Normal Mixta de Lomas de Zamora Sra. Enriqueta C. de Saint Germain no reúne las condiciones de competencia necesarias para el desempeño de su tarea docente; y de acuerdo con lo aconsejado al respecto por la Inspección General de Escuelas Normales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase vacante la cátedra de francés que ejerce en el referido establecimiento la Sra. Enriqueta C. de Saint Germain, y nómbrase, en su reemplazo, al Sr. José Casanovich, quién cesa en la que desempeña en la Escuela Nacional de Comercio de La Plata.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Inspección de Escuelas Normales. — Nombramiento de Jefe de Despacho.

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1916.

Visto la precedente solicitud de licencia del Jefe de Despacho de la Inspección General de Escuelas Normales, don Luis Acosta; y resultando del informe del Médico Inspector Dr. Quintana, que el peticionario, por la afección que sufre, se halla imposibilitado para todo trabajo mental,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase vacante el puesto de Jefe de Despacho de la Inspección de Escuelas Normales, de que es titular el Sr. Luis Acosta, y nómbrase, en su reemplazo, al Sr. Alfredo Lahite.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA
CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Obras Públicas

Renuncia y nombramiento (1)

Buenos Aires, Febrero 26 de 1916.

Exps. 6024-I-915 — 12105-H-915. — 12110-I-915. — Vistos estos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Jefe de la Comisión de Estudios del Canal de San Antonio, Ingeniero, Agusto Fernández Díaz.

Art. 2º Nómbrase:

En la Dirección General de Obras Hidráulicas. — Con antigüedad del 1º de Diciembre último, Inspector de las obras de muelle y defensa que en la ribera Sud del Riachuelo, construye la Sociedad Anónima «Cristalería Papini», al actual Capataz de Operarios de la Inspección General del Río de la Plata, D. José D Nardelli, con el sueldo mensual de pesos 250 moneda nacional, e imputación a los fondos que con tal objeto, y de conformidad a lo dispuesto por Decreto de fecha 9 de Noviembre de 1915, deposita la Sociedad concesionaria.

Art. 3º Aclárase el Decreto de fecha Diciembre 18 de 1915, en el sentido de que la asignación mensual fijada al Auxiliar Principal de la Dirección General de Irrigación, don Joaquín S. Chelli, deberá ser de pesos 400 moneda nacional.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

PLAZA
M. MOYANO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Fallo reformado

Buenos Aires, Marzo 15 de 1916.

Exp 601-C-1916 — R: F: número 30. — Vista la apelación deducida por el Vista de la Aduana de la Capital, don E. Dubourg del fallo administrativo de fojas 24 y 25, sobreseyendo en su denuncia sobre diferencia de calidad en el manifiesto número 147.907; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que por los análisis, informes y resolución de autos, se constata que la mercadería en denuncia es un asfalto para pavimentación no comprendido en ninguna de las partidas del Arancel.

Que por lo tanto, existe falsa declaración, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 106 de las Ordenanzas de Aduana, pues es requisito esencial declarar la mercadería en su especie, calidad y cantidad, según se afore el artículo por la tarifa, de donde se infiere que cuando los efectos introducidos no estén tarifados debe la declaración aduanera expresar su valor en depósito y la falta de éste detalle implica como en el presente caso manifestarlos dentro del arancel, que es lo que ha ocurrido, dando lugar a que el Vista los reputara con razón de la partida 65, aforándolos por ella y liquidándose con arreglo a ese aforo los derechos respectivos.

Que admitir otra teoría, sería exponer la renta a continuos desmedros mediante falsas declaraciones que escaparían a la sanción penal con que se reprimen.

Que la partida 66 comprende el asfalto o betún natural y el denunciado es un producto químico aún cuando tenga exacta aplicación.

Que su despacho debe realizarse entonces por su valor en depósito con arreglo al artículo 15 de la Ley 4933, siendo de la clase gravada con el cinco por ciento,

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado imponiéndose dobles derechos de acuerdo con el artículo 930 de las Ordenanzas de Aduana, los que se liquidarán por el valor declarado y probado al cinco por ciento, por tratarse del caso previsto en el Art. 15 de la Ley citada.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

OLIVER

Aduana de la Capital. — Procedimiento aprobado

Buenos Aires, Marzo 14 de 1916.

Exp. 1205-C-916. — R. V. Nº 361. — Vista la nota de la Aduana de la Capital, en la que comunica que a fin de facilitar la entrada del vapor «Darros», autorizó el alije a la lancha nacional «Diógenes», en la Rada, de los explosivos que dicho vapor traía a su bordo para su defensa; atento lo informado por el Ministerio de Marina, y

Considerando:

Que la operación autorizada por la Aduana de la Capital está justificada por razones de urgencia,

SE RESUELVE:

Apruébase el procedimiento de que da cuenta la Aduana de la Capital.

Pase a la repartición nombrada, a sus efectos.

OLIVER

Adissone A. — Sobre libre retorno de 15 bordalesas de vino

Buenos Aires, Marzo 14 de 1916.

Exp. 28-A-1916. — R. V. Nº 360. — Vista la presentación de D. A. Adissone en la que pide se le permita el libre retorno de 15 bordalesas de vino nacional de Mendoza, que fué exportado con destino a la venta y que no ha sido posible colocar, y

Considerando:

Que se han llenado los requisitos que exige el Art. 23 de la Ley de Aduana vigente, por lo que corresponde acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese el permiso que se pide.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Administración General de Impuestos Internos. — Liquidación mensual de una suma para inspecciones transitorias.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1916.

Exp. 363-I-916. — R. Nº 353. — Vista la nota de la Administración de Impuestos Internos, en la que manifiesta la conveniencia de organizar inspecciones volantes para reforzar los servicios de contralor en los puntos en que la escasez de personal permanente lo exigieren; que la misma nota manifiesta que por el carácter especial de estas inspecciones se requiere un mayor viático que el que ordinariamente se establece por el Decreto de 27 de Febrero de 1915, y

Considerando:

Que el Art. 5º del Decreto premencionado prevé el caso a que se refiere la Administración de Impuestos Internos,

SE RESUELVE:

Art. 1º De acuerdo con el artículo 5º del Decreto de Febrero 27 del año próximo pasado, la Contaduría General de la Nación, desde el presente mes liquidará conjuntamente con las planillas mensuales de viáticos de la Administración de Impuestos Internos, la suma de $ 1.200 m n, un mil doscientos pesos moneda nacional mensuales, con carácter de anticipo y con cargo de rendir cuenta, al mes siguiente, por planilla por separado, de la suma invertida a razón de ($ 5 m n) cinco pesos moneda nacional, por día, además de lo que les pudiere corresponder por el citado decreto, a los empleados que se les encomiende inspecciones transitorias fuera del radio de las secciones a que pertenezcan, por un tiempo no mayor de un mes.

Art. 2º Comuníquese, etc., y archívese.

OLIVER

Benito D. Arzeno y Cía. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Marzo 15 de 1916.

Exp. 5333-A-1915. — R. V. Nº 366. — Vista la presentación de los señores Benito D. Arzeno y Cía., en la que solicitan la anulación de los cargos formulados por la Aduana de la Capital en concepto de servicios; atento lo actuado, y

Considerando:

Que las razones que se aducen para excepcionarse del pago carecen de todo fundamento legal y no pueden ser tenidas en cuenta desde que está reconocido el derecho de la Aduana para exigir el cobro,

Que la resolución de Febrero 3 de 1911 se fundaba en consideraciones de equidad al relevar de responsabilidad a los despachantes por operaciones que en el momento en que fueron realizadas llenaban las exigencias de la ley y reputar inequitativo imponerles después un gravamen que no habían podido prever cuando solicitaron el despacho, circunstancias excepcionales que no pueden sentar precedente ni existen en el presente caso,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, á sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Compañía Dellazoppa. — Sobre clasificación de unas máquinas

Buenos Aires, Marzo 14 de 1916.

Exp. 865-C-916. — R. F. Nº 29. — Vista la apelación deducida por la Compañía, Dellazoppa Ltda., de la clasificación del Tribunal de Vistas que declara como de la partida 1101, a unas máquinas a mano para quebrar maíz; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que este Ministerio resolvió con fecha Febrero 23 ppdo., un caso idéntico al presente, declarando que los artículos de que se trata deben clasificarse en la partida 1263,

SE RESUELVE:

Pase a la Aduana de la Capital para que proceda en la forma indicada en la resolución que se menciona, y a los demás efectos.

OLIVER

H. y W. Nelson Ltda. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Marzo 14 de 1916.

Exp. 938-N-916. — R. V. Nº 358. — Vista la presentación de los señores H. y W. Nelson Ltda., en la que piden se continúe girando al Dock Sud, sus vapores para la carga de productos de frigorífico; atentos los informes producidos, y

(1) Se publica de nuevo por haber aparecido con error.

Considerando:

Que, como lo manifiesta la Aduana de la Capital, no existe razón alguna que justifique el pedido que se hace, desde que en las dársenas y diques existen lugares aparentes para la carga de dichos productos, la que se efectúa en buques que de otras compañías sin ningún inconveniente;

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General del Puerto, de Buenos Aires, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Legación de Inglaterra. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 14 de 1916.

Exp. 1105-I-1916. — R. V Nº 357. — Vista la nota de la Legación de Inglaterra, en la que solicita se le permita a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, transferir libre de derechos, veinticinco barricas de cemento portland, para ser empleadas en la construcción de la Torre Reloj, obsequiada a la Nación por la colectividad Británica, con motivo de su primer Centenario; de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Latorre Tomás. — Transporte de una partida de tambores de alcohol, etc.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1916.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1916.

Exp. 987-L-916. — R. V Nº 353. — Vista la presentación del señor Tomás Latorre, en la que pide se le permita transportar a ésta Capital, para ser vendida una partida de 30 tambores de alcohol 29 cajones y 2 botellas de bitter; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según lo manifiesta la Aduana de Colón, el ocurrente es el adjudicatario del comiso decretado contra los artículos aludidos por el Juez Federal de Sección;

Que, en consecuencia, puede permitírse la operación solicitada, siempre que el transporte se verifique a costa del interesado y que la mercadería se consigne al Administrador de la Aduana de la Capital,

SE RESUELVE:

Concédese con intervención de la Administración de Impuestos Internos, el permiso que se solicita, a cuyo efecto la Aduana de Colón, permitirá transportar a esta Capital, los artículos a que se refiere el preámbulo para ser vendidos en el primer remate que se verifique, exigiendo el conocimiento a la órden del Administrador de Rentas, de la Capital, sin cargo alguno por concepto de flete, debiendo la carga llevar por todo documento la nota de remisión en la que se transcribirá la presente.

Comuníquese y vuelva a la oficina de procedencia a sus efectos.

OLIVER

Municipalidad de la Capital. — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 14 de 1916.

Exp. 1244-M-916. — R. V. Nº 359. — Visto el pedido formulado por la Municipalidad de la Capital, transmitido por el Ministerio del Interior, en el que solicita la exoneración de los derechos correspondientes a cinco cajones que llegarán al puerto en el vapor «Affinita», conteniendo el monumento a Sarmiento y la fuente decorativa «La Aurora», consignados a la misma; atento la causal invocada y de conformidad con lo resuelto en casos análogos,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Pescio y Risso. — Confirmación de un cargo

Buenos Aires, Marzo 15 de 1916.

Exp. 415-P-916. — R. V. Nº 355. — Vista la presentación de los señores Pescio y Risso, en la que solicitan se anule el cargo formulado por la Aduana de la Capital en concepto de diferencia de los derechos de almacenaje, eslingaje y guinche liquidados en el manifiesto Nº 68.939; atento lo informado, y

Considerando:

Que la liquidación practicada se ajusta a lo dispuesto en el Decreto de Noviembre 9 de 1915, aclaratorio de la reglamentación de la ley de almacenaje,

SE RESUELVE:

Confírmase el cargo de que se recurre.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Receptoría de Rentas Nacionales de Embarcación. — Suspensión de un Guarda sin efecto.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1916.

174. — Visto que la Receptoría de Rentas Nacionales de Embarcación, remite de acuerdo con lo ordenado por resolución de fecha 13 de Enero ppdo., copia testimonial del fallo del Juzgado de Instrucción de la Provincia de Salta, por el que sobresee definitivamente la causa seguida al Guarda de la Receptoría mencionada, don Angel E. Ojeda, y no existiendo mérito para mantener la resolución susodicha, por la cual se le suspende por tiempo indeterminado en el ejercicio de sus funciones, sin goce de sueldo; y de conformidad con lo aconsejado por la Inspección General de Rentas,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto con fecha 23 de Febrero ppdo., la resolución referida y vuelva a la Receptoría de su procedencia, para su conocimiento y archivo.

Comuníquese a la Contaduría General,

OLIVER

Sociedad de Vinicultores de Mendoza. —Solicitud denegada

Buenos Aires, Marzo 15 de 1916.

Exp. 201-S-916. — Nº 161 V. — Visto que la Sociedad de Vinicultores de Mendoza, se presenta pidiendo la derogación del Decreto de 21 de Octubre de 1911, o en su defecto la ampliación del plazo de seis meses fijado por el Decreto de fecha 15 de Enero del corriente año, para la nueva inscripción y empadronamiento de las destilerías, de alcoholes vínicos; de acuerdo con las instrucciones que se dieron por la Administración General de Impuestos Internos, con fecha 23 de Diciembre de 1911; atento lo informado por la repartición citada, y

Considerando:

Que la Sociedad recurrente, funda su pedido en la situación precaria por que pasa la industria de Mendoza, y en los desembolsos que la medida indicada les produciría.

Que según lo manifiesta la Administración del ramo, las causales mencionadas, han sido tenidas en cuenta, por ella al solicitar el plazo de seis meses para que se realice la inscripción que motiva la solicitud.

Que, por otra parte, el término fijado por el último de los decretos mencionados, es improrrogable y los fundamentos que se han tenido en cuenta al dictarlo están ampliamente expuestos en el mismo, razones por las cuales es improcedente el pedido que se formula,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado por la Sociedad de Vinicultores de Mendoza, y pase a la Administración General de Impuesto Internos, a sus efectos.

OLIVER

The American Mercantile Cía., — Solicitud denegada

Buenos Aires, Marzo 15 de 1916.

Exp. 1185-C-916. — R. V. número 364. — Vista la presentación de The American Mercantile Cía., en la que solicita se le permita la venta ambulante del producto denominado Yum, Yum, dentro de los terrenos del puerto, de la Capital; atento lo informado, y

Que por resolución de 4 de Junio de 1915, y por razones de conveniencia fiscal, se prohibió la venta ambulante de toda clase de mercaderías dentro de la zona portuaria.

Que nada justificaría la excepción que se pretende,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Territorios Nacionales. — Intervención de los Jueces Letrados, en la legalización de las firmas de los Jueces de Paz.

Buenos Aires, 17 de Marzo de 1916.

Visto que la práctica de la legalización directa por la extinguida Inspección General de Justicia, de las firmas de los jueces de Paz de los Territorios, en las escrituras públicas, que están autorizados a otorgar en casos determinados, excluía la intervención de los Jueces Letrados, que, por razón de la superintendencia que ejercen sobre aquellos funcionarios, por lo que están habilitados para certificar el cumplimiento de las disposiciones de las Leyes números 3245, y 3478; y, siendo necesario reglamentar la forma de dichas legalizaciones en lo sucesivo,

SE RESUELVE:

El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, no legalizará las firmas de los Jueces de Paz de los Territorios Nacionales, por corresponder esa formalidad a los Jueces Letrados respectivos.

Tramítase un ejemplar impreso de esta resolución a los Jueces de Paz de los Territorios Nacionales, a fin de que la fijen en un lugar visible de sus propios locales para conocimiento del público; comuníquese y publíquese.

CARLOS SAAVEDRA LAMAS

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Autorización para licitar carbón.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1916.

Expediente 2305-H-1916. — Visto que la Dirección General de Obras Hidráulicas, solicita autorización para licitar privadamente tres mil toneladas de carbón tipo «Cardiff», a cuyo efecto acompaña los documentos que servirán de base a dicha licitación, y

Teniendo en cuenta:

Que este combustible está destinado a la ejecución del dragado frente a la dársena de cabotaje del Puerto del Rosario, que se hace indispensable terminar a la mayor brevedad.

Y atento lo manifestado precedentemente por la expresada Dirección,

El Subsecretario de Obras Públicas—

RESUELVE:

Autorizar a la Dirección General de Obras Hidráulicas para licitar privadamente tres mil (3.000) toneladas de carbón tipo «Cardiff», con destino a los trabajos expresados y de acuerdo con los documentos adjuntos que se aprueban.

El importe de esta adquisición que se estima aproximadamente en pesos 177.000 moneda nacional, será abonado con los fondos que la Sociedad Puerto del Rosario adelantará al Gobierno de la Nación, conforme a lo dispuesto por Decreto de 8 de Febrero ppdo.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

C. BERRO MADERO.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

SOLICITUD DE UN PERMISO DE CATEO EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT. — Expediente C-1952-1915.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Eduardo Carette, argentino, profesor, domiciliado en la calle Cangallo Nº 1041, al señor Director, expongo: Que deseando verificar la existencia de petróleo en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Comodoro Rivadavia, Ensanche Sud de la Colonia Escalante, y de acuerdo con los artículos 23 y siguientes del Código de Minería, vengo a solicitar el correspondiente permiso de exploración y cateo que se ubicará en terreno particular, cercado, del señor Aniceto Chaves, domiciliado en Comodoro Rivadavia, y cuyo apoderado general lo es el señor Félix de Granda, quien firma conmigo al pie en prueba de conformidad con el solicitado cateo. — La ubicación se hará del modo siguiente: A partir de un punto A. donde está situado el mojón Noroeste del lote 145 del referido ensanche, se medirán hacia el Sud, 2800 metros hasta el punto B. para formar el límite Oeste, y hacia el Este se medirán 3500 metros hacia el punto E. para formar el límite Norte, siendo el límite Sureste del triángulo así formado la línea que una el punto B. con el punto E. mencionado. — Este cateo llevará el número 4. — Declaro que los trabajos de exploración serán efectuados con una perforadora de ocho pulgadas de diámetro hasta 600 metros de profundidad. — Autorizo al doctor Augusto Carette, para que tramite esta solicitud hasta obtener el permiso de exploración y cateo, pudiendo al efecto presentar escritos y cuanto fuere necesario a este fin. — Es justicia. — Eduardo Carette. — Félix de Granda. — Presentada esta solicitud hoy veintiocho de Diciembre de mil novecientos quince, a las tres y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Diciembre 30 de 1915. — *Pase a Minas*, a sus efectos. — Alfredo C. Birabén, Secretario. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1916. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia.—El solicitante no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2000 metros de la presente, y ha declarado que empleará en la exploración una máquina perforadora de capacidad perforante de 600 metros, con los accesorios y personal necesario para su funcionamiento. — La zona solicitada ha quedado ubicada, con la conformidad del interesado, en forma de un triángulo A. B. E. definido del siguiente modo: El vértice A. coincide con el esquinero Nor-Oeste del lote Nº 145 del ensanche Sur de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa. — El vértice B. pertenece al límite Oeste de dicho lote y dista dos mil ochocientos metros (2.800 m.) al Sur del vértice A. — El vértice E., pertenece al límite Norte del mismo lote y dista tres mil quinientos metros (3.500) metros al Este del vértice A. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, y siendo suficientes los elementos de trabajo declarados por el solicitante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería: 1º) Efectuar el registro correspondiente. 2º) Notificar al señor Félix de Granda, domiciliado en esta Capital, calle Moreno Nº 508, en su carácter de representante del propietario del terreno y ordenar las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, 3 de Marzo de 1916. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Félix de Granda en su carácter de representante del propietario del terreno y vuelva a Minas, a sus efectos. — *Juan R. Montes de Oca*, Subdirector General.

16 Marzo — Nº 78-v-27 marzo.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Extracto de las Resoluciones del Tribunal de Vistas

ADORNOS DE PIELES Y PIELES CONFECCIONADOS

Expediente 48 V. — Manifiestan adornos de pieles de la partida 2231 y las

denuncian como pieles confeccionados en general de la partida 2172;

Considerando:

Que en cuanto a la muestra rotulada Nº 2, se trata de un adorno de piel de la respectiva partida en que se manifiesta.

Que la Nº 1, es una piel confeccionada, con forro, y si bien aún falta para quedar terminadas en forma de estolas o abrigos para el cuello, deben clasificarse como tal a los efectos de no eludir el derecho del 40 % que le corresponde como una confección.

Por mayoría de votos;

SE RESUELVE:

Que la muestra Nº 2, ha sido bien manifestada y la Nº 1, corresponde a la partida 2172 kilo $ 5.00 al 40 %.

GASA HIDRÓFILA

Expediente 65-S. — Manifiestan vendas en general de la partida 3697 y la denuncian como gasa hidrófila de la partida 3080;

Considerando:

Que en el presente caso no se trata de vendas dado el acondicionamiento especial del artículo y en particular su ancho que no lo caracteriza como tal.

Que en consecuencia se trata de gasa hidrófila encuadrada en la partida en que se denuncia, como lo informan los señores Vistas del ramo.

Por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 3080 kilo $ 1 al 25 %.

BOMBONES

Modo de pesarse

Consulta de Vista:

Considerando: Que se trata de bombones los cuales vienen envasados en bolsas, las que a su vez están resguardadas en latas cuyo contenido pesa cinco kilos.

Que por consiguiente, como lo informan los señores Vistas del ramo, dada la cantidad del contenido, este acondicionamiento se hace para la venta por mayor, circunstancia esta que excluye sea el envase específico de venta al consumidor al menudeo.

Que el Tribunal ha resuelto que las mercaderías deben pesarse con sus envases específicos, el cual salen a la venta al por menor, hecho que no reúne el presente caso, debiendo en consecuencia aplicar para su peso lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Aduana y nota 1ª de la Sección Comestibles, siendo por lo tanto su envase inmediato la bolsa, la que es suficientemente consistente para poderse trasladar y pesar en forma.

Por mayoría de votos;

SE RESUELVE:

Que los bombones de referencia deben pesarse con su envase inmediato o sea la bolsa.

HILO DE ALGODÓN EN CARTONCITOS

Solicitud Nº 30.

Considerando: Que se trata de hilo de algodón para coser, el cual no viene en carreteles, ovillos ni madejas, sino en un acondicionamiento especial en cartoncitos, lo que no obsta para que pueda llevarse a la partida que indican los señores Vistas del ramo, de acuerdo con precedentes análogos de este Tribunal, o sea el metraje.

Por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 2505 los mil metros $ 0,10 al 25 %.

MACETA DE PORCELANA

Expediente Nº 59-C. — Manifiestan adornos de porcelana para bazar de la partida 1841, y le denuncian parte como macetas de porcelana de la partida 1821;

Considerando:

Que dado el tipo y conformación del artículo cuestionado, debe clasificarse como una maceta de porcelana, comprendida en la partida en que se denuncia como lo informan los señores Vistas del ramo, y así lo tiene resuelto el Tribunal en casos análogos.

Por unanimidad de votos;

SE RESUELVE:

Que pertenece a la partida 1821 kilo $ 0,60 al 25 %.

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Inspección General de Justicia

RECAUDACIÓN DEL DÍA 18 DE MARZO DE 1916

Boletín Judicial	$	105 30
Boletín Oficial	»	218 50
	$	323 80

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Movimiento de la Propiedad inmueble. — Inscripciones hechas el día 15 de Marzo de 1916.

Acevedo Nº 573 — 8,66 x 13,20 — Edif. — pesos 900 — (1/4 parte indivisa).

E — Rosa Repetto de Balieri — A — Juan Biggio.

Azul Nº 613 — 8,65 x 43,30 — Edif. — pesos 9.500.

E — Isidoro García — A — José Balestrelli.

Aguirre Nº 150 — 7,794 x 64,60 — Edif. — pesos 2.000 — (1/8 avas parte indivisa).

E — Juan Isidro Camusio — A Ramón Olmos.

Bompland Nº 2355 — 10,00 x 56,00 — Edif. — pesos 18.500.

E — María Davobe de Perica — A — Roscudo Cortina.

Carabobo Nº 553 — 8,65 x 45,46 — Edif. — pesos 28.000.

E — Victoria López de Costa — A — Juan María Canedo.

Gual entre Avenida Cruz e Itaquí — lote 40 — manz. D — 8,66 x 52,91 — pesos 2.200.

E — Cayetano Santagata — A — Tomás J. Finochietto.

Inclán Nº 2732 — 8,66 — 8,67 — 40,10 — 39,93 — Edif. — pesos 13.250.

E — Luis Molinari — A — Nicolás y Antonio Marchese.

Ibera Nº 3171 — 8,56 — 9,24 — 33,05 — 36,42 — Edif. — pesos 11.500.

E — José Manuel Louveiro — A — Juan Louveiro.

Juramento Nº 3628 esquina Martínez — 20,59 — 22,22 — 23,35 — 1,18 — pesos 28.000 — Edif.

E — Jorge Luis Grimmé — A — Juan y Salvador Pisano.

Lacarra Nº 545 — lote 17 — manzana 6 — 8,55 — 9,07 — 37,84 — 10,14 — Edif. — pesos 14.300.

E — Juan Roldán — A — Estefanía Alcoceba y Mínguez.

Lazuriaga Nº 167 y 169 — lote 6 — 8,66 — 8,625 — 17,32 — 17,66 — Edif. — pesos 10.000.

E — Juan Milanesi — A — Angel Miñán.

Malabia Nº 982 — 8,66 x 42,57 — Edif. — pesos 8.700.

E — Bautista Mascheroni — A — Jorge Iele.

Melides Nº 2972 — lote 17 — manzana B — 8,55 — 8,66 — 30,00 — 330,10 — Edif. — pesos 7.010.

E — José Borone — A — Crescencio Bricosio.

Moliere entre Simbrón y San Roque — lote 44 — manz. A — 8,66 x 38,66 — pesos 1426.

E — Manuel Cadret — A — Manuel Novoa Señorans.

Monte Dinero entre Concordia y Grán — lote 12 — manz. 17 — 8,55 x 34,64 — pesos 1.980.

E — Jerónimo Solari — A — Jacobo Schtemberg.

Moliere entre San Roque y Simbrón — lote 46 — manz. A — 8,66 x 21,32 — pesos 758,66.

E — Manuel Cadret — A — Marcelino García Hargundey.

Montiel Nº 2740 — lote 13 — manzana 20 — 7,79 — 7,79 — 23,76 — 23,72 — Edif. — pesos 4.080.

E — Benjamín Spivak — A — Francisco Giannattasio.

O'Higgins Nº 2852 — 7,84 — 7,62 — 36,70 — 36,40 — Edif. — pesos 11.500.

E — Pedro Lucio Natta — A — Rosa Bianchi de Almeida.

Río de Janeiro Nº 45 y 50 — lote 10 — 8,66 x 30,31 — Edif. — pesos 41.900, (venta forz.).

E — Josefina Richaud de Budd — A — Enrique Granolai.

Rivadavia Nº 8540 — lotes 3 al 6 — 34,64 x 61,485 — Edif. — pesos 42.030.

E — Juan Pedro Esteban Romero — A — Roque Salerno.

San Julián entre Campana y Cuenca — lote 21 — manz. 59 — 8,65 x 27,69 — pesos 1.082,14.

E — Agustín, Diego y Carlos León y María León de Marcoartú — A — Agustín García Domínguez.

Sapaleri Nº 2374 — lote 4 — manzana E — 8,66 x 43,30 — Edif. — pesos 33.100, (venta forzosa).

E — Sucesión de Angel Rocco y Angela Brocoli de Rocco — A — José Vazquez Castro (agudín).

San Francisco número 1155 — Lote 19, 8,66, 8,60, 35,01, 36,28, edificada pesos 3.100 — E — Luis Ballarini — A — Antonio Dimare.

Tafí Nº 636 — 224 metros 99 decímetros cuadrados, edificada, pesos 3.400 — E — Martín Scarlatta — A — Angel Sarmoria.

Virgilio entre Simbrón y San Roque — Lote 15 — Manzana 7 — 8,66, 8,66, 29,41, 29,43.

Virgilio entre Simbrón y San Roque — Lote 16 — Manzana 7 — 8,66 por 33,65 — Todo en pesos 3.120 — E — Manuel Cadret — A — María Luisa Socas de Alsina.

Víctor Hugo entre San Blás y Médanos — Lotes 21 y 22 — Manzana F — 17,32 por 43,30.

San Blás entre Víctor Hugo y Moliére — Lote 17 — Manzana F — 8,66 por 23,86.

San Blás entre Víctor Hugo y Moliére — Lote 18 — Manzana F — 17,33 por 15,18.

San Blás esquina Víctor Hugo — Lote 19 — Manzana F — 17,33 por 15,18.

Víctor Hugo entre San Blás y Médanos — Lote 20 — Manzana F — 8,66 por 34,67.

Víctor Hugo esquina Médanos — Lote 29 — Manzana F — 15,18 por 17,33.

Víctor Hugo entre San Blás y Médanos — Lote 28 — Manzana F — 8,66 por 34,67.

Médanos entre Víctor Hugo y Moliére — Lote 30 — Manzana F 17,33 por 15,18 — Todo en pesos 21.000 — E — Rosemblum Mauricio — A — Rosemblum Eduardo.

Territorios Nacionales

Pampa

Sección XXXIII — Fracción C. — Parte del lote 17 — hectáreas 2.500, pesos 3.000 — E — Nicolás Galiano A — Pascual Benvenuto.

Sección IX — Fracción B — Parte de los lotes 10 y 11 — hectáreas 9.028, áreas 26, centiáreas 93, pesos 50.000 (Campo con lo existente) — E — Sociedad Ernesto A. Bunge y J. Born — A — Compañía Inmobiliaria del Río de la Plata.

Pueblo Rolón — Manzana 23 — Solar 5 — Mide 20 por 40, pesos 300 E — Ramón Rodis — A — Juan Bodach.

Colonia Ingeniero Luigi — Sección 1º — Fracción A — Parte del lote 21 hect. 268, áreas 26, pesos 45.604,20 — (Campo con lo existente) — E — Hermenegilda Pombo de Rodríguez — A — Miguel G. Tarditi.

Río Negro

Pueblo Viedma, manzana 42, solar A, parte — 540 metros cuadrados, pesos 1.647. — E. — Miguel Linares y Feliciana Ureña de Linares. — A. — Gregoria Martina Paz.

Pueblo Viedma, manzana 42, solar A, parte — 565,90 metros cuadrados, pesos 962,23. — E. — Miguel Linares y Feliciana Ureña de Linares. — A. — Ricardo Otarola.

Chaco

Colonia Resistencia, parte del lote 4, Agrícola — hectáreas 82, áreas 44, centiáreas 86 y 89 decímetros cuadrados, pesos 8.500. — E. — Pedro Franchisena. — A. — Sociedad «W. y I. Biggerstaff».

Trasmisión por causa de muerte

San José Nos. 1057/71 y 73 — 25,93, 25,93, 36,58, 38,93, pesos 311.480,07; edificado.

Sucesión: Enrique Pointis. — H. — Leonor Teresa, Felipon de Pointis.

San José Nos. 1083 y 85 — 8,66, 8,845, 25,93, 27,779, edificado, pesos 52.909,36.

Sucesión: Enrique Pointis. — H. — Adolfo Enrique Pointis y Felipón.

Uspallata Nos. 813 y 817 — 19,32 por 43,30, edificado, pesos 22.146,836.

Sucesión: Enrique Pointis. — H. — Adolfo Enrique Pointis y Felipón.

San José entre Carlos Calvo y Humberto 1º, lote 37 — 8,66, 8,66, 39,744; 38,935, pesos 30.619,51.

Sucesión: Enrique Pointis. — H. — Aurelia María Pointis y Felipón.

Alberti Nº 985 — 7,794 por 25,930, pesos 27.201,50, edificado.

Sucesión: Enrique Pointis. — H. — Aurelia María Pointis y Felipón.

Carlos Calvo Nos. 2193 y 99, esquina Alberti 992 y 98 — 9,086, por 19,052, edificado, pesos 26.162,03.

Sucesión: Enrique Pointis. — H. — Aurelia María Pointis y Felipón.

Cochabamba Nos. 2137 y 39 — 13,155 por 51,950, edificado, pesos 73.339.

Sucesión: Enrique Pointis. — H. — Arturo Juan Pointis y Felipón.

Azara esquina Patricios 1395/97 y 99, — 0,53 por 17,32, edificado, pesos 12.801,49.

Sucesión: Enrique Pointis. — H. — Arturo Juan Pointis y Felipón.

Caseros Nos. 3392 y 94, esquina San Francisco — 17,32 por 34,50, edificado, pesos 40.901,86.

Sucesión de Enrique Pointis — H — Amanda Leonor Pointis y Felipón — Humberto 1º Nº 3317 — 18,33 x 3,97 y 51,66 x 52,50, Edif. pesos 31.395,55.

Sucesión de Enrique Pointis — H — Amanda Leonor Pointis y Felipón — Jujuy Nº 1341 — 8,65 x 8,70 y 28,67 x 29,00, Edif. pesos 25.301,70.

Sucesión de Enrique Pointis — H — Amanda Leonor Pointis y Felipón — San José Nº 1079 y 81 — 8,66 x 8,815 y 29,60 x 27,779, pesos 53.895,50.

Sucesión de Enrique Pointis — H — Oscar Justino Pointis y Felipón — Carlos Calvo Nº 2191 — 9,10 x 19,52, Edif. pesos 21.958,40.

Oscar Justino Pointis y Felipón — Sucesión de Enrique Pointis — H — San Francisco Nº 38 — 340.m21., Edif. pesos 13.644,20.

Territorios Nacionales

Río Negro

Pueblo San Carlos de Bariloche — manzana 16 solar C. — mide 2.500 metros cuadrados. — Adjudicación del Gobierno Nacional — A — Teorinda Oñate de Hoffman.

Chubut

Pueblo «C. Rivadavia» — manzana 40 solar B. — mide 2.500 metros cuadrados Adjudicación del Gobierno Nacional. — A — Manuel Leguizamón.

Formosa

Colonia Formosa — parte del lote 181 Agrícola — H. 100 — Adjudicación del Gobierno Nacional — A — Gerardo Gemetro.

Resumen

Capital por acto entre vivos, fincas 34. pesos 293.206,80.

Territorios Nacionales, por acto entre vivos, fincas 7, pesos 110.013,43.

Total, fincas 41 pesos 403.320,23.

Capital por causa de muerte, fincas 14. pesos 738.889,94.

Total fincas 55, pesos 1.142.110,17.

INFORME DE LA COMISIÓN CONSTITUÍDA CON EL OBJETO DE DISPONER LA DISTRIBUCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LOS ENCAUSADOS.

Con motivo del nombramiento de la Comisión constituída con el objeto de disponer la distribución y clasificación de los encausados en los distintos locales disponibles, la misma informa respecto de las gestiones practicadas y los resultados obtenidos, en los siguientes términos:

Buenos Aires, Marzo 14 de 1916.

A S. E. el Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

Doctor don Carlos Saavedra Lamas:

La Comisión que suscribe, constituída en virtud del Superior Decreto de fecha 31 de Diciembre del año próximo pasado, con el objeto de disponer la distribución y clasificación de

los encausados en los distintos locales, y dentro de cada uno de ellos, de acuerdo con los datos relativos a delitos, antecedentes personales u otros que se obtuvieren, tiene el agrado de llevar a conocimiento de V. E. las gestiones practicadas y los resultados obtenidos a efectos de conseguir los propósitos perseguidos.

Es notorio, Señor Ministro, la insuficiencia de la capacidad de los locales de que actualmente se dispone para poder efectuar la clasificación y distribución de procesados y condenados en una forma tal, que la acción delincuente avanzada de los unos no resulte una influencia perniciosa para los de menor cuantía, como una consecuencia de la vida en común que, en los Establecimientos, se ven obligados a llevar.

Es indudable también, que el sistema celular, en la vida carcelaria, es el más eficaz, tanto para la regeneración del recluído como para el mejor orden y administración de las prisiones, pero, desgraciadamente, ello no es factible en la Policía y en la Prisión Nacional, en las cuales la distribución de sus construcciones y densidad de población habitual no permiten la implantación de tal sistema.

Apesar de las dificultades apuntadas, y que en cuanto a capacidad, se ofrecen también en la Penitenciaría, esta Comisión ha procurado, dentro de los medios que se disponen, distribuir a los recluídos por naturaleza del delito y reincidencia en los mismos, sin perjuicio de continuar practicándose los estudios pertinentes para el mejor logro de los plausibles propósitos perseguidos por el Superior Gobierno, a cuyo efecto hemos resuelto reunirnos todos los días viernes y de los resultados que se obtengan tendremos el honor de informar oportunamente a V. E.

A dichos fines en las Alcaldías de la Policía, la clasificación y distribución se hace de la siguiente forma:

1º Profesionales del delito contra la propiedad.

2º Delito contra las personas y primera reincidencia contra la propiedad.

3º Delitos en general cometidos por menores de 18 años.

4º Primera y segunda entrada de delitos contra la vida.

En esta dependencia, es de observar un hacinamiento deplorable, pues si calculamos de acuerdo con los higienistas dando a cada recluído veinticinco metros cúbicos de capacidad, nos resulta una población habitual tres y hasta cuatro veces superior a la que corresponde.

En la Prisión Nacional, se clasifica:

1º Delitos contra la propiedad, reincidentes y primera entrada.

2º Delitos contra las personas, reincidentes y primera entrada, aprovechándose las celdas disponibles para los de buena conducta u otras clasificaciones especiales.

En la Penitenciaría Nacional, se clasifica y distribuye por edades destinándose un pabellón a reincidentes y los sótanos a mayores de cincuenta años.

Aprovechamos esta oportunidad para saludar al Excelentísimo Señor Ministro, con nuestra consideración más distinguida. — *G. Bianqui.* — *Manuel Padilla.* — *Manuel A. Díaz.*

AVISOS

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0 10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de más de un mes	»	0 50
Semestre	»	6.00
Año	»	12 00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 8 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación, y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Bolívar 65. Precio 5 $ los tomos anteriores a Mayo de 1913. El de los posteriores es de $ 3.50.

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). Buenos Aires, Junio 11 de 1912

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reformas al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial, durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 - Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley No 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 - ibidem

Correcciones a anteriores

«Banco Francés del Río de la Plata»

El Consejo de Administración, avisa a los señores Accionistas, que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones, para que se verifique el 15 de Marzo de 1916, la Asamblea General Ordinaria, queda ésta postergada para el 12 de Abril de 1916, a las 4 p. m., en el local del Banco, Reconquista 157, con la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondiente al Ejercicio de 1915.

2º Lectura del dictámen del Síndico.

3º Nombramiento de 4 Administradores Titulares, en reemplazo de los señores G. Fouwel Rigolleau, Alberto Chovet, Alfredo Lagache y Enrique Becquerel, que han terminado su mandato, de 3 Administradores Suplentes, del Síndico y del Síndico Suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas, que deseen asistir a la Asamblea, o hacerse representar en élla, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el artículo 26 de los Estatutos, en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, o en sus sucursales, hasta el 8 de Abril inclusive.— El Secretario.

E. 14 Marzo Nº 54-v-12 abril.

Banco Edificador del Plata
Asamblea Ordinaria
1ª Convocatoria

De conformidad con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que ha de celebrarse en el local del Banco, Pichincha 172, el día 29 del corriente mes a las 9 de la noche, para considerar la siguiente

Orden del día

1º Lectura de la memoria correspondiente al 5º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1915, con inclusión del Balance General. Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2º Elección de Directorio y designación de cargos respectivos con mandato desde 1 de Mayo próximo a 3 de Mayo de 1919.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, para el ejercicio de 1916.

4º Elección de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Art. 20 de los Estatutos: «Para asistir a las Asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones 3 días antes del señalado para la reunión, en la caja del Banco, Pichincha 172». — Buenos Aires, 11 de Marzo de 1916. — El secretario

E. 14 marzo — Nº 39-v-29 marzo.

Compañía de Navegación «Santiago Lambruschini Lda.»

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Se invita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se verificará el día 31 de marzo corriente a las 3 p.m., en el local Bartmé. Mitre 226 (piso 3º) para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura de la Memoria y del Dictamen del Síndico. Consideración del Balance General y Cuenta de Ganacias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1915.

2º Elección de dos Directores titulares en reemplazo del señor Nicolás Martelli (Serie A.) y del señor Enrique Jacobs (Serie B.) y de un suplente en reemplazo del señor G. R. Edwards (Serie B).

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los accionistas que deséen asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones, o un recibo de ellas dado por algún Banco de la República, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, en la Secretaría Bartolomé Mitre 226 (piso tercero).

Otra: Tanto el Balance como la Memoria se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

Compañía de Navegación «Santiago Lambruschini Lda.»

Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria

Se invita a los señores accionistas a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 31 de Marzo corriente a las 3 1/2 p.m., en el local Bartolomé Mitre 226 (piso 3º) para tratar la siguiente

Orden del día

Autorizar al Directorio para vender sin limitación de precio y en las condiciones que estime convenientes, los vapores y buques de la Compañía.

Nota: Los señores accionistas que deséen asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas dado por algún Banco de la República, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, en la Secretaría Bartolomé Mitre 226 (piso 3º). El Directorio.

3 Marzo. Nº 968-v-31 marzo.

«The River Plate Quebracho Co.»
Sociedad Anónima

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente mes de Marzo, en su local social, calle Bmé. Mitre 225 (6º piso), a las 3 p. m., a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y del Dictamen del Síndico. Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1915.

2º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3º Remuneración al Síndico.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría calle Bmé. Mitre 225 (6º piso).

Otra: Tanto el Balance como la Memoria se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

E. 3 Marzo. Nº 966-v-29 marzo.

Banco Constructor Argentino
Asamblea General Ordinaria del 30 de Marzo de 1916.
Primera Convocatoria

De conformidad con lo prevenido en el artículo 16 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de marzo de 1916, a las 4 p. m., en el local social, Perú 321, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general e inventario, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Presidente, Vicepresidente, un Vocal y un Suplente por tres años en reemplazo del Vocal señor José Rezzano que fué electo Presidente y de los señores José Castiglioni y Francisco Fresone, que terminan su mandato; Protesorero y un vocal por dos años en reemplazo de los señores Clemente D. Bordenave y Pablo B. Claverie, que renunciaron; Síndico titular y dos Síndicos suplentes por un año en reemplazo de los señores Carlos D. Tyler, David Cauncille y Alfonso Boude.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota — Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar en las oficinas del Banco, hasta dos días antes del señalado para la reunión, las acciones y certificados que posean. — Buenos Aires, Marzo de 1916. — J. Rezzano, presidente. — A. Ferrero, secretario.

Nº 945-v-23 marzo.

La Teutonia

Sociedad Anónima Argentina

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 34 y 35 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Defensa 429, el día 31 de Marzo del corriente año, a las 3 p. m., con la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Ba-

lance del Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1915.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Directorio, Síndico y Suplente Síndico.

4º Aprobación del acta de la Asamblea y nombramiento de dos Accionistas para redactar y firmar el acta.

Para asistir, todo Accionista deberá depositar sus acciones en la Administración, hasta cinco días antes del citado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 16 Marzo — Nº 77-v-31 marzo.

Nuevas Convocatorias

Monte Pío de Monserrat

La Asamblea General Ordinaria a que hace referencia el Art. 19 de los Estatutos, tendrá lugar el Domingo día 26 del corriente a las 2 de la tarde, en los salones del Centre Catalá, Chacabuco 863, bajo la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al año de 1915.

2º Aprobación de la jubilación del auxiliar de secretaría Sr. Gerardo Ferrer.

3º Observaciones que deseen hacer los señores socios.

4º Elección de 5 Titulares y 6 Suplentes. — Francisco Caballé, secretario.

Si la Asamblea no tuviera lugar por falta de socios concurrentes en el día indicado, se celebrará el primer Domingo próximo el día 2 del entrante, sin otra invitación que un aviso durante seis días en el Diario Español.

E. 20 marzo. — Nº 121-v-25 marzo.

Compañía Inmobiliaria Franco Argentina
(En liquidación)
Bartolomé Mitre Nº 226

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 6 de Abril próximo a las 11 a. m., en su local calle Bmé. Mitre Nº 226, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario-Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio comprendido entre el 1º de Enero de 1915 y el 31 de Diciembre del mismo año, e informe del Síndico.

2º Nombramiento del Síndico Titular y Suplente.

3º Reparto dividendos de liquidación.

4º Aprobación del acta de esta Asamblea.

Los señores accionistas en cumplimiento del Art. 39 de los Estatutos, depositarán sus acciones con tres días de anticipación en la Caja de la Compañía, Bmé. Mitre 226 (4º piso). — Marciano Cano, secretario.

E. 20 marzo — Nº 122-v-6 abril.

Embarcadero Escocés
(Sociedad Anónima)

No habiéndose celebrado, por falta de número, la Asamblea General convocada para el día 20 del mes pasado, se hace segunda convocatoria, para el día 29 del corriente mes, a las 3 p. m., en la calle Bartolomé Mitre 470, para para tratar la siguiente

Orden del día:

(1) Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio finalizado el 31 de Octubre de 1915. (2) Elección de cuatro Directores y dos suplentes. (3) Elección de Síndico y síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que no habiéndose celebrado la Asamblea en primera convocatoria, se despachará la Orden del Día con el número que concurra. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1916. — El Presidente.

E. 20 Marzo Nº 131-v-29 marzo.

Crédito Constructor

Sociedad Anónima de Préstamos y Construcciones

Asamblea General Ordinaria

Primera Convocatoria

De conformidad con lo que disponen nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Abril próximo, a las 3 p. m., en nuestras Oficinas, calle Perú Nº 69, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y consideración del Balance, correspondiente al cuarto ejercicio, que terminó el 31 de Diciembre de 1915.

2º Elección de Presidente, Vocales, Síndico Titular y síndico suplente.

3º Nombramiento de dos accionistas para subscribir y aprobar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja Social, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha de la convocatoria. — Buenos Aires, 17 de Marzo de 1916. — E. Wallemacq, secretario.

E. 20 Marzo Nº 125-v-5 abril.

Convocatorias Anteriores

Buenos Aires, Febrero 9 de 1916.

Atento lo dispuesto por los artículos 22 y 25 de la Ley de Elecciones Nacionales de Febrero 13 de 1912, (Nº 8871).

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Convócase al Pueblo de la Capital Federal para el día Domingo 2 de Abril próximo, con el objeto de que proceda: 1º a la elección de cuarenta y cuatro electores de Presidente y Vicepresidente de la República; 2º a la elección de once Diputados al Honorable Congreso de la Nación, en reemplazo de los ciudadanos Marcelo T. de Alvear, José L. Cantilo, Enrique Dickman, Luis María Drago, Vicente C. Gallo, Juan B. Justo, Fernando Saguier, Delfor del Valle y Estanislao S. Zeballos, que terminan su mandato el día 30 de Abril próximo, y de los ciudadanos: Alfredo L. Palacios y Lauro Lagos, que renunciaron y cuyos mandatos terminaban en la misma fecha.

Art. 2º De conformidad con lo prescripto en los artículos 55 y 56 de la mencionada ley, cada elector votará por treinta electores de Presidente y Vicepresidente de la República y por ocho Diputados, colocando en un mismo sobre las listas de los candidatos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — PLAZA. — Miguel S. Ortiz.

v-2 abril.

Unión

Sociedad Anónima

Empresa de Lanchas y Remolcadores

Defensa 435.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo Nº 31 de los Estatutos, sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 11 de Abril, a las 4 pasado meridiano, en el local de la sociedad, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Presentación y aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Enero de 1916.

2º Elección de siete Directores y dos suplentes.

3º Elección del Síndico y síndico suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas, para firmar y aprobar el acta de la presente Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus Acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina pública. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1916. — Alberto Oehrtmánn (hijo), secretario.

E. 18 Marzo Nº 117-v-4 abril.

Cuochi e Camarieri
Sociedad Italiana de S. M.
Talcahuano 185
Convocatoria

Se invitan a los socios a concurrir a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 22 del corriente a las 2 y 30 p. m., en el local social, para tratar la siguiente

Orden del día:

Nombramiento de dos socios para firmar el acta balance 4º trimestre.

Balance anual.

Toma de posesión de la nueva comisión administrativa.

Empréstito Nacional.

Festejos del 31º Aniversario Social.

F Socios honorarios.

Correspondencia.

Por el Secretario. — El Gerente.

E 18 Marzo — Nº 106-v-21 marzo.

Caja Internacional Mutua de Pensiones
Fundada en 1901

Se convoca a los señores representantes a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 10 de Abril de 1916, a las 4 p. m., en el local de la Dirección General de la Sociedad, calle Pueyrredón 524 (primer piso) para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del acta de la ultima Asamblea.

2º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance del Ejercicio vencido e informe del Síndico.

3º Dieta a los señores Directores y Síndico para el ejercicio de 1916.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Elección del Tribunal Arbitral.

6º Designación de tres representantes para refrendar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1916. — Juan B. Giudice, Presidente. — Alfredo Borlasca, Secretario.

E 18 Marzo — Nº 113-v-10 abril.

Hopkins y Gardom Limitada. — Compañía Constructora
Convocatoria

Se previene a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria de la Compañía, tendrá lugar en la secretaría de la sociedad, Paseo Colón 135 el día 7 de Abril de 1916, a las 4 p. m.

Orden del día:

1 Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1915.

2 Elección de dos Directores.

3 Elección de dos Directores suplentes.

4 Elección de Síndico y suplente.

5 Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, en representación de los demás. — El Secretario.

E 17 Marzo — Nº 104-v-3 abril.

Compañía de Petróleo de Comodoro Rivadavia
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local social, Belcrano 278, escritorio 390, a las 3 p. m., del día 3 de Abril de 1916, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 4º ejercicio.

2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para suscribir, por delegación de la Asamblea, el acta correspondiente.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de esta sociedad, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea. — Marzo 16 de 1916. — El Directorio.

E 17 Marzo — Nº 99-v-3 abril.

General Deposit Company
Sociedad Anónima
Cangallo 465
Buenos Aires

El Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local, Cangallo 465 2º piso, el día 15 de Abril de 1916 a las 5 p.m., con el objeto de considerar el Balance y la Memoria correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1915. — J. J. Montes de Oca, Secretario.

E. 17 Marzo. Nº 83-v-3 abril.

Société Française de Bienfaisance

La Asamblea General Anual tendrá lugar el día Viernes 24 del corriente a las ocho pasado meridiano en el local de la Sociedad «Minerva», calle Venezuela Nº 634.

Orden del día:

1º Memoria anual.

2º Informe del Tesorero.

3º Lista de los nuevos socios y donativos recibidos en el ejercicio 1915.

4º Elección de cuatro vocales titulares por dos años y dos vocales titulares por un año y cinco vocales suplentes.

5º Nominación de tres miembros titulares y dos suplentes de la Comisión Revisadora de las cuentas.

6º Nominación de dos socios para ratificar y firmar el acta de la Asamblea. — El Presidente.

16 Marzo Nº 72-v-24 marzo.

Bacigalupo, Cía. Limitada

Sociedad Anónima de Barnices y Anexos

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Marzo, a las cuatro pasado meridiano, en la calle Lavalle 770, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Informe del síndico.

2º Elección de síndico y síndico suplente.

3º Designación de los accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

NOTA: Para tener derecho de asistencia a las Asambleas, los accionistas deberán depositar hasta tres días antes del que se haya fijado para la reunión, en las cajas de la sociedad, las acciones que posean o certificados que acrediten su depósito en algún Banco. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1916. — El Secretario.

16 Marzo Nº 75-v-31 marzo.

Banco del Progreso
546 Uruguay 546
Segunda convocatoria

No habiendo concurrido a depositar sus acciones el número de accionistas requerido por el artículo 20 de los Estatutos, para celebrar la Asamblea el día 29 de Febrero último, se convoca nuevamente para la reunión que se celebrará en las oficinas de este Banco el día 30 de Marzo corriente, a las cinco pasado meridiano.

Se hace presente que, de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos y en el artículo 351 del Código de Comercio, las resoluciones que se tomen sobre todos los asuntos comprendidos en la convocatoria, serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas presentes, o la cantidad de capital representado.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio de 1915, y lectura del informe del síndico.

2º Integración de la Comisión Directiva.

3º Elección de un síndico titular y un suplente, para el ejercicio de 1916.

4º Por solicitud de varios señores accionistas, considerar si se resuelve la liquidación inmediata de la Sociedad.

5º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar las acciones al portador, o los certificados provisionales nominativos, o el último recibo provisional, en las oficinas del Banco, a fin de obtener los títulos especiales que les servirán de entrada a la sesión, y ésto hasta dos días antes del fijado para la celebración de la Asamblea, de dos y media a tres y media de la tarde, con excepción de los Sábados. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1916. — Arturo E. Condomí, presidente.

16 Marzo Nº 74-v-29 marzo.

Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires

Asamblea General de Delegados

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 a 52 de los Estatutos, se convoca a los señores Delegados para celebrar Asamblea General, en el local del Club Español, Bernardo de

Irigoyen Nº 172, el Domingo 26 del corriente, a las diez de la mañana, a objeto de tomar en consideración la siguiente,

Orden del día:

1º Discusión y aprobación de la Memoria en que la Junta Directiva da cuenta de sus actos administrativos, en el año 1915.

2º Elección de seis Vocales y seis Suplentes de la Junta Directiva, nueve miembros del Jurado y cinco de la Comisión de Cuentas.

3º Nombramiento de dos Delegados que autoricen y firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo de 1916. — El Presidente.

E. 16 Marzo — Nº 73-v-25 marzo.

Compañía General de Electricidad de Córdoba
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 32 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Abril de 1916, a las 11 antes meridiano, en la Sede Social, calle Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance con Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio financiero, terminado el 31 de Diciembre de 1915.

2º Aplicación de las utilidades del sexto ejercicio.

3º Elección de seis Directores Titulares y un Director Suplente, (5 Directores Titulares por dos años, un Director Titular por un año y un Director Suplente por dos años).

4º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, según artículo 23 de los Estatutos Sociales, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea en Buenos Aires, en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188 y en Córdoba en nuestra Administración, calle Colón número 412. — Buenos Aires, Marzo de 1916. — El Directorio.

E. 16 Marzo — Nº 7-v-1º abril.

«La Económica»
Sociedad Anónima de Ahorros y Préstamos.
25 de Mayo, Nº 240
Segunda convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Marzo a las 4 y 30 p. m., en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 240, a fin de considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del año 1915.

2º Nombramiento de tres Directores Titulares, en reemplazo de los que terminan su mandato y de un Director Suplente.

4º Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Autorizar al Directorio para presentarse a los Tribunales solicitando convocatoria de acreedores, en caso de que con ellos no fuese posible llegar a un convenio para la cancelación de sus créditos, como asimismo, llevar en caso necesario, la Sociedad a la liquidación, llenando los requisitos legales, todo con la obligación de dar cuenta en la primera Asamblea.

Se hace presente a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea por propio derecho o como representante de otros Accionistas, es necesario proveerse de la tarjeta de entrada que se expedirá en el local Social, 25 de Mayo 240, hasta las 5 p. m., del día 24 de Marzo de 1916, y que de acuerdo con el Código de Comercio y los Estatutos de la Sociedad, se llevará a cabo con cualquier número de Accionistas que concurra, por tratarse de la segunda convocatoria. — El Secretario.

E. 15 Marzo Nº 64-v-25 marzo.

Caja de Crédito Hipotecario
Sociedad Anónima
Cangallo 667 — Buenos Aires

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Cangallo Nº 667, el día 29 de Abril de 1916, a las cuatro de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Nombramiento de un director y de dos directores suplentes, que salen por sorteo, y del síndico y síndico suplente, que terminan su mandato.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1916. — Edmond Robert, gerente.

15 Marzo Nº 69-v-18 abril.

Compañía Sud Americana de Billetes de Banco
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Marzo de 1916 a las cuatro pasado meridiano, en el local de la Sociedad calle Chile 249,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al vigésimo octavo ejercicio, vencido el 30 de Noviembre de 1915.

2º Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.

3º Elección del Síndico titular y suplente por un año.

4º Fijación de honorarios del Síndico titular según el artículo 341 del Código de Comercio.

5º Autorizar al Directorio para emitir debentures

6º Honorarios del Director Delegado.

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la administración de la sociedad, calle Chile 249, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, según el artículo 29 de los estatutos, — El Presidente

E 14 Marzo — Nº 48-v-30 marzo.

Compañía Arenera del Guazú
Sociedad Anónima
Defensa Nº 119
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria de accionistas que se celebrará el día 28 de Marzo de 1916, a las cuatro pasado meridiano en el escritorio del señor Presidente, calle San Martín número 132 primer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolver sobre la futura marcha de la Compañía

2º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de nuestros Estatutos, deberán depositar sus acciones para tener entrada a la Asamblea por lo menos tres días antes de la reunión — Buenos Aires, Marzo 13 de 1916 — El Gerente,

E 14 marzo — Nº 47-v-28 marzo,

«Casa Escasany»
Sociedad Anónima
Joyería y Relojería

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para que tenga lugar la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 13 del corriente, se avisa a los señores Accionistas, que de acuerdo con el artículo 44 de los Estatutos, aquélla se celebrará el Martes 28 del corriente, a las 9 pasado meridiano, en el local social Perú y Rivadavia, con los señores accionistas que concurran, bajo la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y Balance correspondiente al séptimo ejercicio.

2º Aprobación del estado y reparto de utilidades

3º Elección por el plazo reglamentario de dos Directores en reemplazo de los señores Santiago Brusa y Ricardo Remondini, que terminan su mandato

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente

5º Nombramiento de dos señores Accionistas presentes en la Asamblea para la redacción, aprobación y firma del acta

Se recuerda que de conformidad al artículo 41 de los Estatutos, sólo podrán asistir a la Asamblea, los Accionistas de las Series A, B y C, que hayan retirado de la Gerencia, dos días antes del señalado para aquélla, una boleta que acredite su carácter y número de votos que le corresponden. —Buenos Aires, Marzo 14 de 1916 — El Subgerente

E 14 Marzo — Nº 52-v-27 marzo.

S. A. Caras y Caretas
Convocatoria

Por disposición del Directorio, se hace saber a los señores Accionistas, que quedan convocados a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 del corriente mes de Marzo a las 10 a. m., a celebrarse en el local de la Sociedad, calle Chacabuco 151, con objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria anual, por el octavo ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1915; cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.

2º Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de don Mariano V. Escalada, y doctor Enrique Figueroa y un Director Suplente, en sustitución de don Carlos E. Salza, todos los que terminan su mandato.

3º Elección de un Director Titular, por dos años, en reemplazo del señor Severo Vaccaro que ha renunciado.

4º Elección de un Síndico Titular y un suplente, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio.

Los señores Accionistas, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Administración Social, con un día de anticipación, por lo menos. — El Secretario.

E. 11 Marzo Nº 51-v-29 marzo.

«Canal y Puerto del Oeste»
Sociedad Anónima
(Tercera convocatoria)

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Viernes 31 del corriente a las 10 de la mañana, en su local social, Bartolomé Mitre 363, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Resolver sobre la liquidación de la Sociedad.

2º Designación y facultades de los liquidadores.

Los señores accionistas, que hayan de tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta un día antes del fijado para la reunión, previniéndose que ésta se verificará cualquiera que sea el número de acciones que concurra. —Buenos Aires, Marzo 14 de 1916. — El Gerente.

E. 11 Marzo Nº 50-v-30 marzo.

Frigorífico Argentino
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la duodécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo a las 3 p. m., en el local de la sociedad, calle Sarmiento Nº 487, tercer piso, para tratar la siguiente

Orden del día.

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General al 31 de Diciembre de 1915, e informe del Síndico.

2º Renovación del Directorio.

3º Elección de Síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta a labrarse de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo prescribe el artículo 24 de los Estatutos, — Buenos Aires, Marzo 14 de 1916. — El Directorio.

E 14 Marzo — Nº 56-v-30 marzo.

Sociedad Cooperativa de Patrones Peluqueros — Limitada
Sociedad Anónima
Primera Convocatoria

Se comunica a los accionistas de esta cooperativa que el día 30 de Marzo (jueves), a las 9 y 30 p. m., tendrá lugar la Asamblea General Extraordinaria en el local que ocupa la sociedad, Paraná 126, en la que se tratará la siguiente

Orden del día

Resolver sobre la liquidación de la sociedad, acordada por el Directorio

Se previene a los señores accionistas que deben retirar de la secretaría social la tarjeta correspondiente, previo depósito de las acciones en el día anterior al de la Asamblea. — V. L. Cacuri, Gerente.

E 14 Marzo — Nº 58-v-30 marzo.

«Compañía Sansinena de carnes congeladas»

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día Viernes 31 del corriente, a las 4 p.m., en su local calle San Martín 132 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes.

4º Elección de tres Directores suplentes, por un año.

5º Elección de Síndico y suplente.

6º Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1916. — El Gerente.

E. 14 Marzo, Nº 43-v-31 marzo.

Liga de Almaceneros y Anexos
Asamblea General Ordinaria
1ª Convocatoria
Estimado consocio:

Tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con los Estatutos, se celebrará el 21 de Marzo de 1916, a las 3 p. m., en el local Chacabuco 325, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura de la Memoria anual y aprobación del Balance General.

2º Elección de seis titulares, tres suplentes y tres revisadores de cuentas.

Rogándole puntual asistencia, saludo a Vd. atte — Ignacio Fierro, secretario.

2ª Convocatoria

No pudiéndose efectuar la Asamblea anterior por falta de número para formar el quórum que marca los Estatutos, invito a Vd. a concurrir el 30 de Marzo de 1916, a la misma hora y lugar arriba indicado, este acto se efectuará con el número de socios que se hallen presentes. — Ignacio Fierro, secretario.

E. 14 marzo — Nº 42-v-21 marzo.

Empresa Constructora Alberto Pranieres y Cía.
Sociedad Anónima

No habiendo tenido lugar la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que debía celebrarse el día 11 del corriente, el Directorio llama en segunda Convocatoria a sus accionistas para la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se celebrará el día 28 del corriente a las 4 p. m., en su local de la calle Australia 955, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1915.

2º Reforma de los Estatutos.

3º Reducción del Capital Social.

4º Emisión de Debentures.

5º Remuneración del Directorio.

6º Nombramiento de Directores y síndicos.

7º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta que deberá levantarse. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1916. — El Directorio.

E. 14 marzo. — Nº 41-v-28 marzo.

Providencia
Compañía Nacional de Seguros sobre la vida

De acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, Sarmiento 643, el día 30

de Marzo próximo, a las 4 y 30 p. m., para considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del 12 Ejercicio y aplicación de utilidades.

2º Nombramiento de cinco Directores por tres años.

3º Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente, por un año.

4º Aprobación del acta a labrarse en la misma fecha.

Se les recomienda a los señores Accionistas, la obligación que les impone el artículo 29 de los Estatutos, de depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación a lo menos, a la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1916. — Pedro Sbarbi, Director Administrador.

E. 13 Marzo — Nº 32-v-29 marzo.

América

Compañía Argentina de Seguros

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General, que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las 2 p. m., en las oficinas de la Compañía, calle San Martín Nº 322, para tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio correspondiente al vigésimonoveno ejercicio anual, proceder a la elección de Síndico y Suplente y a la de cinco Directores, en reemplazo de los salientes, señores Pedro Denegri, Gabriel I. Jáuregui, Emilio Devoto, y de los señores Francisco Méndez Goncalves y Francisco C. Bustamante, que renunciaron.

Los tenedores de acciones al portador, las depositarán en la Dirección General, hasta el día anterior a la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1916. — Alfredo V. Fernández, Director General.

E. 13 Marzo — Nº 34-v-28 marzo.

Compañía Nacional de Petróleos Ltda.

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Marzo de 1916, a las 4 p. m., en el local de la Compañía, Paseo Colón 185, noveno piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria anual.

2º Aprobación del Balance General, correspondiente al cuarto ejercicio terminado el día 31 de Diciembre de 1915.

3º Elección de los Directores, de acuerdo con los Estatutos.

4º Elección del Síndico y Suplente.

5º Nombramiento de los Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

6º Remuneración de la Junta Directiva.

Se previene a los señores Accionistas, que para tener parte en la Asamblea, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, las acciones o recibos de los Bancos, deberán ser depositados en la Caja de la Compañía, hasta el día 28 de Marzo, a las 5 p. m. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1916. — C. Schmidt, Presidente y Director General.

E. 13 Marzo — Nº 35-v-29 marzo.

Sociedad Anónima Industrial Ganadera, Mercantil «Dorado»

341 Lavalle, escritorios 329 y 330

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por el artículo 29 de los Estatutos, para la Asamblea Extraordinaria, segunda convocatoria, que debía celebrarse el 9 de Marzo del corriente año, se convoca nuevamente a Asamblea tercera convocatoria para el día 21 de Marzo del corriente año, en el local de la Sociedad, a las 4 p. m.,

Orden del día:

1º Compulsión al pago de sus deudas con la Sociedad, a los accionistas deudores según el inventario constitutivo de la Sociedad.

2º Reducción del capital y cancelación de las acciones correspondientes, debiendo repartirse el dividendo de disminución, en los plazos y forma que establezca el directorio.

3º Autorización al Directorio para compensar con el dividendo a repartirse, las deudas de los accionistas y cancelar las acciones dadas en caución de esas deudas.

4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, los requisitos del artículo 26 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, a cuyo efecto se les atenderá en el local social de 4 a 6 pasado meridiano.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los artículos 29 y 32 de los Estatutos, la Asamblea tendrá lugar con el número de acciones representadas en élla. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1916. — L. Arturo Dorado, Presidente.

E. 13 Marzo Nº 37-v-21 marzo.

La Importadora Austro-Húngara (en liquidación)

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraodinaria, que se realizará el día 29 del corriente, a las 3 p. m., en el local de la calle Cangallo Nº 300, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del informe de la Comisión Liquidadora.

2º Aprobación de las cuentas de la liquidación.

3º Cierre definitivo de la liquidación

Las acciones deberán ser depositadas con un día de anticipación a la Asambléa en el local de la calle Carlos Pellegrini 928, para obtener el boleto de entrada y voto, (Art. 21 de los Estatutos). — Buenos Aires, Marzo... de 1916. — La Comisión Liquidadora.

E. 13 Marzo Nº 38-v-29 marzo.

«Sociedad Anónima Ganadera Los Lagos»

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria el día 30 de Marzo a las 3 p. m., en el local de la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia calle Roca, (en Río Gallegos), de conformidad con el artículo 47 de los Estatutos para tratar sobre los siguientes puntos: 1º Nombramiento de dos Directores suplentes; 2º Nombramiento de Síndico; 3º Dar cuenta de la constitución definitiva de la sociedad. — Andrés Bonvalot, presidente.

«Sociedad Anónima Ganadera Los Lagos»

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo a las 4 p. m., en el local de la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia calle Roca, (en Río Gallegos), para tratar sobre compra, venta, arriendo e hipoteca de biénes raíces, de conformidad con los Estatutos. — Andrés Bonvalot presidente.

E. 11 Marzo Nº 12-v-23 marzo.

«Crédito Inmobiliario Argentino»

Sociedad Anónima de Construcciones, Préstamos y Seguros

Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 del corriente mes de Marzo a las 2 p. m., en Bolívar 466 con la siguiente orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio de 1915.

2º Elección de nuevo Directorio.

3º Elección de Síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta de la misma.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o títulos en la gerencia de la sociedad, Pueyrredón 524 6º piso, todos los días de 8 a 10 a. m., con dos de anticipación, por lo menos, al día de la Asamblea contra recibo que les servirá de entrada a la misma. — Buenos Aires, Marzo de 1916. — Ingeniero Ernesto de Dann, Director-gerente.

E. 11 Marzo Nº 20-v-27 marzo.

Sociedad Anónima «St. George's College», Limitada

Segunda Convocatoria

No habiendo sido depositado el número requerido de acciones para la asamblea convocada para el día 13 del corriente, y en cumplimiento de lo dispuesto en los estatutos, se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará cualquiera que sea el número de accionistas que concurran, en la calle Rivadavia 654, escritorio del señor Lockwood, el 29 del corriente a las 2 p. m.

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en el escritorio del secretario, calle Bartolomé Mitre 376, hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance al 31 de Diciembre 1915.

2º Elección de Presidente, cuatro Directores titulares y tres Directores Suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

E 11 Marzo — Nº 23-v-28 marzo.

Savoy Hotel y Anexos

Por resolución del Directorio de la Sociedad Anónima «Savoy Hotel y Anexos de Tucumán», en su última sesión se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 10 a. m., en su local social, de la Avenida de Mayo número 1246, Capital; para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la memoria.

2º Presentación del Balance anual al 31 de Enero de 1916 e informe del Síndico.

3º Aprobación del balance y memoria presentados.

4º Elección de cuatro Directores en reemplazo de los señores: Alberto Chovet, que ha dimitido; Pedro Chilbroste, fallecido; y Juan F. Lebrán y Faustino Da Rosa, que cesan en sus funciones.

5º Elección de Síndico y Síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los señores accionistas presentarán sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Síndico.

E. 11 Marzo — Nº 27-v-30 marzo.

Sociedad Argentina de Edificación

Segunda Convocatoria

Buenos Aires

No pudiendo celebrarse la asamblea ordinaria a que habían sido convocados los señores accionistas para el día 10 del actual, por no haberse depositado acciones en cantidad suficiente para cubrir el porcentaje que determina el artículo 28 de los estatutos, se resuelve, de acuerdo con lo que establece la segunda parte de dicho artículo, convocarles nuevamente para el día 25 del corriente, a las 4 p. m., en las Oficinas de la Sociedad, calle Victoria número 728, para resolver sobre la siguiente

Orden del día:

1º Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 8º ejercicio.

2º Aplicación y distribución del saldo de beneficios.

3º Elección de tres Directores titulares por tres años y de uno por un año.

4º Elección de tres Directores suplentes, un Síndico y un Síndico suplente, todos por un año.

5º Designación de dos señores accionistas, para que, en unión de los señores Presidente y Secretario, redacten y aprueben, en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Nota: Los accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación al fijado para la reunión quiénes recibirán un justificativo del número de acciones depositadas, que servirá también de entrada (artículo 30 de los estatutos). — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1916. — El Directorio.

E 11 Enero — Nº 15-v-25 marzo.

Sociedad Anónima Oro del Neuquen

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo de mil novecientos diez y seis a las cuatro p.m., en el local de la calle Victoria número mil ochocientos noventa y seis para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, Balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 29 de Febrero de 1916.

2º Informe del Síndico.

3º Tratar de la disolución de la Sociedad.

4º Nombramiento de una Comisión Liquidadora.

5º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Horacio Maldonado, Presidente.

10 Marzo. Nº 2-v-27 marzo.

Adrián M. Heriot y Cía. Limitada.

Empresa de Obras

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 27 de Marzo de 1916 a las dos de la tarde en el local de la Presidencia de la Sociedad, calle Reconquista 45, (escritorio 720) para tratar la siguiente

Orden del día

1º Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1915.

2º Resolver sobre la distribución de utilidades y remuneración del Síndico.

3º Elección de tres Directores titulares.

4º Elección de Síndico titular.

5º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

Las acciones deben depositarse en el local indicado hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1916. — El Secretario.

10 Marzo. Nº 998-v-27 marzo.

S. A. Thompson Muebles Limitada

Convocatoria:

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día Jueves 30 de Marzo a las 5 p.m., en el local de la Sociedad, calle Florida 833, con la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915.

2º Elección de tres Directores titulares y tres suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, calle Florida 833, con tres días de anticipación, cuando menos, al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1916. — H. C. Thompson, Presidente.

10 Marzo. Nº 4-v-27 marzo.

Compañía General de Aguas Corrientes

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 31 de Marzo de 1916, a las 4 p. m., en el local de la sociedad, calle Reconquista 37,

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de dividendo, e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1915.

2º Elección de tres Directores que terminan su mandato.

3º Elección del Síndico titular y suplente por un año.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Administración de la sociedad, calle Reconquista 37, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, — E. Hermann, Presidente.

E 10 Marzo — Nº 5-v-31 marzo.

La Carbón Platense

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 del corriente mes, a las cinco y media de la tarde, en el local social, calle Chacabuco número 639.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Lectura, discusión y aprobación de la memoria y del balance del ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1915.

3º Elección de dos Directores titulares y un suplente por tres años, de un Síndico titular y un suplente por un año.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación que les impone el artículo 27 respecto al depósito de acciones. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1916. — El Gerente.

E 10 Marzo — Nº 7-v-24 marzo.

Compañía General de Teléfonos
Sociedad Anónima Limitada

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Marzo de 1916, a las 4,30 p.m., en su local Victoria 1971 para considerar la siguiente

Orden del día

1º Memoria, Balance General, Cuenta Ganacias y Pérdidas y reparto de utilidades del ejercicio sexto vencido el 31 de Deiiembre de 1915.

2º Elección de tres Directores por tres años en reemplazo de los que terminan su mandato, señores Gumersindo Berdeal, Victoriano Ordeig y José Ferrario (fallecido).

3º Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio de 1916. — Antonio Malosetti, secretario.

9 Marzo. Nº 991-v-25 marzo.

Molino del Oeste
Cangallo 2853
Convocatoria

De acuerdo con lo que disponen los artículos 14 y 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la misma, el día 25 de Marzo de 1916 a las 3 p.m., con arreglo a la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al 11º Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de Síndico y Subsíndico.

4º Lectura y aprobación del Acta de la presente Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 20 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia, hasta dos días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, Marzo de 1916. — Carlos B. Frigerio, Director Gerente.

9 Marzo. Nº 992-v-25 marzo.

Sociedad Argentina Termas Rosario de la Frontera, para la Explotación de Aguas Minerales y sus derivados.

Por resolución del Directorio de la Sociedad Argentina Termas Rosario de la Frontera, para la explotación de Aguas Minerales y sus derivados, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos de las misma, se convoca a los señores Accionistas a la Asambela General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Marzo próximo a las 4 p.m., en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista 157, para considerar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondientes al tercer ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1915.

2º Lectura del Dictamen del Síndico.

3º Nombramiento de cinco Directores Titulares por dos años y dos Directores Suplentes por un año.

4º Nombramiento por un año de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los Sres. Accionistas pueden depositar sus acciones en la Oficina de Títulos del Banco Francés del Río de la Plata, donde se les entregará un recibo nominativo de ellas y un boleto de entrada a la Asamblea, expresando el número de votos que les corresponde.

A este respecto se recuerda a los señores Accionistas que el plazo para efectuar el depósito de acciones a que se refiere el artículo 19 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea, vence el día 23 de Marzo de 1916 inclusive. — Buenos Aires, Febrero 29 de 1916. — El Directorio.

9 Marzo. Nº 996-v-25 marzo.

Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Marzo de 1916, a las tres pasado meridiano, en su local calle Libertad 378.

Orden del día:

1º Presentación y consideración de la Memoria y Balance de la Sociedad, correspondiente al séptimo Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915.

2º Elección de dos Directores Titulares, de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos.

3º Elección del Síndico y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta correspondiente.

Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Libertad, número 378 por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1916. — El Directorio.

Nº 990-v-25 marzo.

«La Paternal»
Sociedad Anónima Limitada

De acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos, el Directorio tiene el honor de invitar a Vd. para asistir a la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo, a las 3 pasado meridiano en el local social, calle Corrientes 452, para resolver sobre la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915.

2º Nombramiento de Síndico y Suplente.

3º Nombramiento de dos socios para subscribir y dar por aprobada el acta.

Los accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia, tres días antes y los socios exhibirán el recibo del último trimestre vencido. — El Presidente.

8 Marzo. — Nº 989-v-30 marzo.

«La Minorista»
Fábrica de Hielo
Sociedad Anónima Cooperativa
U T. 620 B. O. — Coop. 499 Sud
Administración Solís 1958
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con los Estatutos, artículo 11, incisos 6 y 7, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendra lugar el dia Martes 21 de Marzo, a las 2 y 1/2 pasado meridiano, en el local de la fábrica, Solís 1958

Orden del día:

1º) Dar cuenta a los accionistas de la situación general de la sociedad y resolver lo que corresponda.

2º) Designación de dos delegados para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Solís 1958, tres días antes del fijado para la reunión — Buenos Aires, Marzo 3 de 1916 — El Secretario y El Administrador.

Nº 986-v-21 marzo.

Constructora Nacional
Sociedad Anónima
Tacuarí 385
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesarias de acuerdo con el artículo 28, inciso c, de los Estatutos, la Asamblea General Ordinaria, de Accionistas que debió tener lugar el día 29 del mes de Febrero ppdo., queda transferida para el día 20 de Marzo en curso a las cuatro de la tarde, en el local social calle Tacuarí 385, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, aprobación o modificación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre ppdo.

2º Lectura del informe del síndico.

3º Elección de dos Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores Pablo Clerget y Martín L. Pico, que terminaron su mandato; de un Director Suplente que terminó su mandato; de un Síndico Titular y dos Síndicos Suplentes para el ejercicio de 1916.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar esta acta en nombre de los presentes.

A los señores accionistas se les recuerda el inciso d), artículo 28 que dice: «Los accionistas que hayan de tomar parte en las Asambleas depositarán en la Caja de la Sociedad o en un Banco de la Capital, sus acciones integradas o su valor equivalente en certificados nominales, tres días antes del señalado para dicha reunión. — Sin llenar este requisito la Administración no expedirá boletas de entrada». — Buenos Aires, Marzo 1º de 1916. — Los Administradores Delegados.

4 Marzo Nº 970-v-20 marzo.

La Compañía Textil Sud Americana
Convocatoria

El Directorio, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente mes, a las 5 p. m., en el local de la sociedad, calle Lavalle 477, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Presentación y aprobación de la Memoria y Balances correspondientes a los Ejercicios 1913 y 1914.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Félix Abrate y Antonio Ferrini, salientes.

4º Elección de dos Directores Suplentes en reemplazo de los señores Hugo Barelli, fallecido y Emilio Belgiorno, cesante.

5º Elección de Síndico y Síndico suplente, para el ejercicio 1915.

6º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, Marzo de 1916. — Antonio Ferrini, Secretario.

E 3 Marzo — Nº 960-v-25 marzo.

La Belga Americana
Sociedad Anónima de Tierras y Colonias

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 30 de Marzo corriente a las 3 p.m., en el local calle Bartolomé Mitre 226 (piso 3º) para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura de la Memoria, del dictamen del Síndico; consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio 1915.

2º Elección de Síndico y Síndico súplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deséen asistir a la Asamblea, que deberán depositar previamente sus acciones o un recibo de ellas dado por algún Banco de la República, en la secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 226 (piso 3º), por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para al Asamblea.

Otra: Tanto el Balance como la Memoria se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

3 Marzo. Nº 967-v-30 marzo.

Explotación de Campos y Montes del Río Bermejo
Sociedad Anónima

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 27 de Marzo corriente a las 3 p. m., en el local Bmé. Mitre 226 (6º piso), para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura de la Memoria y del Dictamen del Síndico. Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio de 1915.

2º Elección de tres Directores titulares, dos suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar previamente sus acciones, o un recibo de ellas dado por algún Banco de la República, con, por lo menos, tres días de anticipación al fijado para la misma, en la Secretaría calle Bmé. Mitre 226 (6º piso).

Otra: Tanto el Balance como la memoria, se encuentran desde ya en secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

E. 3 marzo Nº 964-v-27 marzo.

«Fomento Territorial Sud - Americano»
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente mes de Marzo, a las 3 p.m., en el local social, calle Bmé. Mitre 226 (6º piso), con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y del Dictámen del Síndico. Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1915.

2º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones, para poder asistir a la Asamblea, o un recibo de ellas otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma en la Secretaría, Bmé. Mitre 226 (6º piso).

Nota: Tanto el Balance como la memoria, se encuentran desde ya en Secretaría a disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

E. 3 Marzo. Nº 965-v-28 marzo.

Empresa Eléctrica «San Carlos de Bolívar»
(Sociedad Anónima)
Segunda convocatoria

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 2 de Marzo a.c., se cita a los señores accionistas por segunda vez a la Asamblea que tendrá lugar el día 21 de Marzo de 1916, a las 4 p.m., en la Sede Social, calle Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al primer Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1915, con informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades del primer Ejercicio.

3º Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Febrero 16 de 1916. — El Directorio.

E. 1º Marzo. Nº 930-v-20 marzo.

«Sociedad Bodega Cooperativa de la Colonia Roca»

Se convoca a los señores Accionistas de ésta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Marzo de 1916, a las tres pasado meridiano, en Allen F. C. S., en el local de la Bodega, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación del Balance General del Ejercicio de 1915.

2º Elección del Síndico, del Tesorero-Secretario y de dos Vocales-Suplentes. — Agustín Bardí, presidente.

E. 29 Febrero. Nº 938-v-18 marzo.

«La Ibero Platense»
Sociedad Hipotecaria y de Edificación
Segunda convocatoria

No habiendo alcanzado el depósito de acciones el número que exigen nuestos Estatutos, de acuerdo con el artículo 19, la Asamblea General Ordinaria, que debía tener lugar el día 26 del corriente, queda transferida para el Miércoles 15 de Marzo próximo, a las 3,30 pasado meridiano, en el local social, Lima 221, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general correspondiente al 5º ejercicio y reparto de utilidades.

2º Nombramiento de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea, y procedan como escrutadores.

3º Elección de tres Directores por tres años.

4º Elección de síndico y síndico suplente y de tres Directores suplentes por por un año.

Buenos Aires, 24 de Febrero de 1916. — El Secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 14 de los Estatutos, para concurrir a toda Asamblea deben depositarse las acciones en la caja de la Sociedad tres días antes de la fecha fijada.

25 Febrero — Nº 916-v.19 marzo.

BALANCES de Sociedades Anónimas

La presentación de los documentos mencionados por la Ley No 6778, con referencia a los Arts. 361 y 362 del Código de Comercio, se hará por las sociedades anónimas nacionales anualmente en el tiempo y forma que determina el Art. 24.

Dentro de los quince días de aprobados definitivamente por la asamblea, y acompañado de la copia autenticada del acta, se presentará para su publicación el balance respectivo con la cuenta de ganancias y pérdidas, indicándose en el encabezamiento la fecha de la asamblea y si ésta modificó el balance sometido por el Directorio o lo aprobó sin modificaciones.

Las sociedades anónimas extranjeras que no manejen otros fondos que los provenientes de sus acciones, presentarán dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio un balance o estado demostrativo detallado de las operaciones que han practicado en el país, o bién, dentro de cincuenta días de aprobado el balance sometido a la asamblea de accionistas celebrada en el domicilio de la sociedad. La opción de este último temperamento deberá comunicarse dentro de los sesenta días de vencido el ejercicio.

Las sociedades anónimas que guarden o manejen ondos públicos o dineros que no provengan exclusivamente de la colocación de sus acciones, presentarán trimestralmente, dentro de los treinta dias, el balance de las operaciones del trimestre

Los Bancos y las sociedades comprendidas en el Art. 368 del Código de Comercio, presentarán en el mismo plazo de las anteriores el balance mensual.

Para las sociedades que tengan su domicilio fuera de la Capital, los plazo vencerán con la salida del primer correo después de transcurridos.

Para las sociedades que tengan establecimientos fuera del asiento del Directorio Central, los plazos de presentación de los balances mensuales, o trimestrales, comenzarán con la salida del primer correo para el asiento del Directorio, después de vencidos los treinta días respectivos, Art. 55—Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

La sociedades que no dieren cumplimiento a las precedentes disposiciones, en los términos establecidos, incurrirán en las multas que sanciona la ley (No 5125) cuya graduación fíjase así: $ 200 en la primera vez; 600 en la segunda y $ 1000 en todas las demás, sin perjuicio de la publicación omitida y de la investigación que procederá a efectuar la Inspección General de Justicia, a los efectos de las demás responsabilidades legales que puedan derivarse de la omisión. Art. 69 ibidem.

El Boletín Oficial no recibirá ninguna copia de Balance que no sea perfectamente legible en todo su contenido, y, en su caso con la traducción de las firmas debiendo todo error o enmendatura presentarse salvado con Vo Bo de la Inspección General de Justici

BANCO PROVEEDOR DEL RIO DE LA PLATA

Sarmiento 757

Autorizado por el Superior Gobierno de la Nación el 11 de Septiembre de 1907

Capital autorizado..... $ m/n 1500000 —
» subscripto..... » » 1366800 —
» realizado...... » » 1357210 —

Balance trimestral de saldos al 30 de Noviembre de 1915

DEBE	$ m/n
Acciones	133200 —
Accionistas	9590 —
Caja	5860 61
Bancos	2909 19
Instalaciones	35908 76
Muebles y útiles	16546 35
Valores en custodia	102800
Valores en garantía	9861 60
Terrenos La Plata	107420 11
Terrenos Estomba	17420 42
Terrenos Belgrano	1529671 17
Obligaciones a cobrar	467642 18
Títulos de renta	12000 —
Gastos generales	20034 39
Diversos	188149 01
	2659113 76

HABER	$ m/n
Capital	1500000 —
Depósitos a plazo fijo	86525 78
Obligaciones a pagar	143000 —
Hipotecas	630056 96
Cheques en circulación	5786 87
Dividendos	8542 75
Comisiones	18525 39
Primas reembolsables	7983 17
Depositantes de valores	112661 60
Diversos	146031 24
	2659113 76

Guillermo Arning, presidente.— Adolfo Villalba, gerente.— Julio G. Feltscher, contador.— Pablo Hasperg, síndico.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *—Diego González*, Jefe.

N. 97 v. 20 marzo.

Banco Alemán Transatlántico

BARTOLOMÉ MITRE 401

CASA MATRIZ: Deutsche Ueberseeische Bank - 39/40 Manerstrasse — BERLIN W. —

Capital autorizado y subscripto...... Marcos 30000000 —
» realizado.................... » 30000000 —
Fondo de reserva.................... » 9672000 —

Establecido en Buenos Aires según Decreto del 4 de Septiembre de 1893

Buenos Aires, Bahía Blanca, Córdoba, Tucumán, Mendoza, Rosario de Santa Fe

Balance General de las Sucursales en la República Argentina al 29 de Febrero de 1916

ACTIVO			$ oro	$ m/n
Caja:				
Existencia en efectivo	1697713 48	6369200 30		
Depósitos en el Clearing	37201 51	952771 54	1734914 99	7321971 84
Préstamos			1351636 01	30940176 79
Sucursales			322077 43	8906298 55
Cuentas varias			5177537 28	8801319 97
			8586165 71	55969767 15
PASIVO				
Capital:				
Proporción correspondiente a las sucursales en la República Argentina			3650000 —	
Depósitos			1400985 15	34173142 31
Casa Matriz y corresponsales en el Exterior			3432253 24	72072 45
Cuentas varias			102927 32	21724552 39
			8586165 71	55969767 15

Buenos Aires, Marzo 11 de 1916

C. Lingenfelder, director.—O. Famur, contador.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *—Diego González*, Jefe.

N. 123-v-20 marzo.

BANCO DE ESPAÑA Y AMERICA

Av. de Mayo 979 — Buenos Aires

Autorizado por Decreto del S. Gobierno Nacional de fecha 25 de Junio de 1912

Capital Autorizado................... $ 5000000 —
» Emitido.................... » 2000000 —
» Subscripto.................... » 1449200 —
» Realizado.................... » 1244970 —

Balance mensual al 29 de Febrero de 1916.

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Acciones subscriptas		1449200 —	
» a subscribir		550800 —	
» a emitir		3000000 —	5000000 —
Caja		252756 07	
Bancos		4183 61	
Muebles y Utiles e Instalaciones		21071 16	
Inmuebles		177634 06	
Valores Descontados	531070 79		
Adelantos en Cuenta Corriente	105487 42		
Créditos Hipotecarios	563950 79	1200509	
Valores en Depósito		1058894 49	
Sucursal, Corresponsales y Agencias		128900 02	
Diversos		143903 73	2987862 14
			7987862 14
PASIVO			
Capital			5000000 —
» realizado		1244970 —	
Depósitos a la Vista y en Cta. Cte.	485010 21		
» » Plazo Fijo	7557 68		
» en Caja de Ahorros	43435 88	536003 77	
Valores al Cobro, en Custodia y Gtías		1058894 49	
Fondo de Reserva		39833 93	
Dividendos		1482 64	
» 1914		6173 68	
Diversos		100503 63	2987862 14
			7987862 14

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1916

Miguel García Fernández, presidente.—F. Villaabrille, gerente.— César E. Pérez, contador.—Dr. Teodosio Brea, síndico.

Buenos Aires, 16 de de Marzo 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *—Diego González*, Jefe.

N. 123-v-20 marzo.

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

SOCIEDAD ANONIMA

Bmé. Mitre 531 (altos)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 28 de Junio de 1895.

Capital autorizado... $ o/s 5.000.000 —
» subscripto.... » » 4.000.000 —
» realizado..... » » 4.000.000 —

Balance mensual al 31 de Diciembre de 1915

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones a emitir, ordinarias	1000000 —	
Terrenos, edificios y máquinaria	6761215 03	10412756 20
Herramientas, útiles y materiales de embalaje, construcción y reserva	506 99	3042431 22
Utiles de cultivo		1186796 73
Caña		3904115 12
Gastos de refinación	526574 35	4995 60
Inventario de productos		18702616 55
Sueldos, gastos generales e intereses	921565 49	1275190 78
Caja		50988 70
Cambios	11055860 53	
	20265722 44	38579890 90

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital, acciones ordinarias	4000000 —	
Capital, acciones preferidas	1000000 —	
Fondo de reserva legal	253385 08	
Fondo de reserva extraordinario	500000 —	
Fondo de amortización	2647767 19	
Obligaciones hipotecarias de 5 % emisión de 1911	2535825 60	
Varios deudores y acreedores, saldo	9304215 49	3882814 74
Ganancias y pérdidas	20405 31	
Productos	4123 77	9570090 36
Cambios		25126955 80
	20265722 44	38579890 90

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1915.

Carlos Alfredo Tornquist, presidente.— Guillermo Altgelt, secretario.— Pablo Cárdenas, síndico suplente.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *—Diego González*, Jefe.

N. 124-v-20 marzo.

COMPAÑIA THE LONDON ASSURANCE CORPORATION

Buenos Aires.—Alsina 888

Agencia de Buenos Aires—Alsina No 888

Autorizada por el Superior Gobierno el 21 de Septiembre de 1897

Capital autorizado........ £ 896550 —
» realizado......... » 448275 —
» subscripto........ » 896550 —

País de origen: Inglaterra

Balance trimestral al 29 de Febrero de 1916 (1/22/15 a 29/2/16)

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Deudores varios	1758 20	6748 22
Caja y Bancos		12645 74
Estampillas		54 35
Permutación	4680 76	
	6438 96	19448 31

PASIVO	$ oro	$ m/n
Casa matriz	6045 51	
Acreedores varios	393 45	8810 28
Permutación		10638 03
	6438 96	19448 31

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1916.

P. P. Ashworth & Cia., agentes generales.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *—Diego González*, Jefe.

N. 127-v-20 marzo.

NUEVO BANCO ITALIANO

Reconquista y Plaza de Mayo
FUNDADO EN 1887
Autorizado con Decreto del 27 de Julio de 1887
Capital autorizado y realizado.............. $ m/l 5.000.000 —

Balance Mensual al 29 de Febrero de 1916
Casa Matriz y Sucursales

DEBE	$ o/s	$ m/l	$ o/s	$ m/l
Caja:				
Existencias en Tesorería......	92359 25	4977102 18		
» en los Bancos......	201433 36	3429918 24	293792 61	8407020 42
Corresponsales..............			1229007 76	
Cartera.			43270 72	24852335 33
Cuentas corrientes...........				10483797 35
Títulos y valores............			52105 —	614123 22
Bienes raíces................				1990946 50
Muebles e instalaciones.......				1 —
Metalización				385755 18
Dividendo provisorio.........				352941 18
Cuenta de orden y diversos ..			17068 56	1074773 30
Sucursales				177846 63
			1635244 65	48339540 11
Depósitos:				
Títulos a custodia...........	970443 53	15766463 39		
Títulos en garantía..........	125248 50	2897043 69	1095692 03	18663507 08
Documentos a cobrar por cuenta	67583 88	1334502 82		
Documentos en garantía		179551 12	67583 88	1514053 94
			2798520 56	68517101 13
HABER				
Capital......................				5000000 —
Fondo de reserva............				1200000 —
Fondo de reserva especial (premio cobrado s/ acciones subscriptas)				2000000 —
Fondo de previsión..........				1800000 —
Fondo de auxilio para empleados				122019 96
Depósitos a la vista y a plazo...			218513 30	35808458 92
Metalización			175183 40	
Cuenta de orden y diversos...			20368 87	2256316 60
Sucursales			1221178 99	152744 63
			1635244 65	48339540 11
Depositantes de:				
Títulos a custodia...........	970443 53	15766463 39		
Títulos en garantía..........	125248 50	2897043 69	1095692 03	18663507 08
Documentos a cobrar por cuenta	67583 88	1334502 82		
Documentos en garantía......		179551 12	67583 88	1514053 94
			2798520 56	68517101 13

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1916.

Luis Maffioretti, presidente.—P. Giudice—L. Rissotto, gerentes interinos.—T. Tortello, sub contador.—Domingo B. Borzone, síndico.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 125-v-20 marzo.

LAS VEGAS

Sociedad Anónima Ganadera
FLORIDA 183

Autorizada por Decreto del 24 de Septiembre de 1909

BALANCE MENSUAL AL 29 DE FEBRERO DE 1916

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones preferidas 6 %....		130000 —
Caja...........		500 17
Banco Popular Argentino....		941 80
Banco de la Nación		527 07
Reproductores		30625 —
Propiedades ..		966250 —
Intereses y Descuentos.......		17072 29
Pagos s/. campos		10000 —
Acciones en depósito		90000 —
Hacienda lanar		349558 —
» vacuna		22391 50
Provisiones y víveres		20613 37
Hacienda caballar		12425 —
Almacén.......		2010 82
Utiles y enseres		24320 31
Instalaciones...		44800 84
Gastos Generales...		1411 87
Cuentas corrientes...........		143445 40
Conversiones...	191801 80	
Acciones frigorífico....	1260 —	
	193061 80	1857953 44

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital autorizado:		
Emitido y realizado:........	1070000 —	
A emitir:.....	130000 —	1200000 —
Conversiones ..		435916 95
Acciones del directorio y síndicos		80000 —
Acciones en garantía........		10000 —
Seguros........		2306 13
Dividendos.....		6850 —
Compensanción al personal...		16980 23
Fondo de previsión.........		64809 04
Fondo de reserva....... ..		41011 10
Hipotecas con obligaciones al 9 %..........	190000 —	
Cuentas corrientes..........	3061 80	
	193061 80	1857953 44

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1916.

J. H. Morrisón, presidente.—Feliciano Rivadavia, síndico.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, jefe.

N. 118-v-20 marzo.

COMPAÑIA ARGENTINO PARAGUAYA DE MADERAS LIMITADA

Domicilio Cangallo 492-Buenos Aires

(SOCIEDAD ANONIMA)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de 13 de Marzo de 1911

CAPITAL AUTORIZADO

Pesos 1560000 — o/s, dividido en 150000 — acciones preferidas y 162000 — acciones diferidas de $ 5 c/u.

CAPITAL SUBSCRIPTO Y REALIZADO

Pesos............ ..... 1560000 — o/s

Balance General al 31 de Diciembre de 1914

Aprobado sin modificación por la Asamblea de Febrero 21 de 1916

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones de la Compañía entregadas por el Sr. Fassardi como pago por una parte del Activo transferido....	201105 —	
Acciones en Depósito........	10000 —	
Propiedades. ..	1290261 77	
Construcciones, caminos, etc.	19299 63	
Muebles, Utiles y Herramientas..........	7867 08	400 —
Haciendas......	10247 78	
Existencias Varias..........	4687 89	
Maderas	34171 89	
Varios Deudores	33223 62	80415 85
Obligaciones a Cobrar.......	243 86	5300 —
Bancos y Caja.	674 20	6674 33
Cuentas de Instalación......		1110 —
Cuentas en Suspenso........		100 —
Ganancias y pérdidas...	147290 24	
	1750072 96	94000 18
Conversión.....	40340 24	
	1790413 20	94000 18

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital.........	1560000 —	
Directorio (Acciones en Depósito)	10000 —	
Bancos.........	161483 25	
Varios Acreedores	15521 46	2317 77
Cuentas en Suspenso........	43408 49	
	1790413 20	2317 77
Conversión.....		91682 41
	1790413 20	94000 18

Nota:
Las acciones preferidas gozan de un dividendo anual acomulativo de 8 %, el que no ha sido abonado hasta la fecha.

Manuel A. Rodriguez, presidente.—Frank J. Mendl, tesorero.— Arturo Kidad, síndico.

Ganancias y Pérdidas por el año terminado al 31 de Diciembre de 1914

ACTIVO	o/s	m/n
A Saldo 1º de Enero de 1914	49628 72	
A Pérdidas Brutas	64475 75	
A Honorarios Directorio ...		5762 18
A Intereses y Descuentos . .		7000 —
A Gastos generales	10050 46	
A Comisiones..	509 45	20683 58
A Gastos de Instalación		1208 72
A Pérdidas en Cambios ...	6889 50	1110 —
	131553 88	35764 48
A Conversión..	15736 36	
	147290 24	35764 48
	147290 24	35764 48

PASIVO	$ oro	$ m/n
Por Conversión.		35764 48
		35764 48
Por Saldo Pérdida.........	147290 24	
	147290 24	35764 48

Manuel A. Rodríguez, vice-presidente. Frank J. Mendl, tesorero.— Arturo Kidad, síndico.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 120-v-20 marzo.

Franklin & Herrera Limitada

Sociedad Financiera, Comercial e Industria

San Martín 66, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 4 de Septiembre de 1911.

Capital autorizado ... $ o/s 1500000 —
» subscripto... » » 750000 —
» realizado. .. » » 605917 50

Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1915

ACTIVO	$ oro	$ m/n
Llave del negocio.	125000 —	
Accionistas: cuotas atrasadas.	2725 —	
Muebles y útiles		6027 79
Títulos y acciones..........		155288 87
Estancia «Las Lagunitas» ...		414400 —
Mercaderías.....		3313 53
Deudores hipotecarios ..		537089 92
Obligaciones a cobrar y varios deudores		107353 68
Banco de la Nación: depósitos en garantía de contratos		513525 64
Caja y Bancos:.		351505 98
Gastos de constitución......		3424 45
Gastos generales		43410 92
Ganancias y pérdidas........	55813 78	
Varias cuentas.		1110 77
Conversión....	425023 72	
	608562 50	2147041 56

PASIVO	$ oro	$ m/n
Capital emitido.	608562 50	
Banco hipotecario Nacional (hipoteca) ...		252200 —
Obligaciones a pagar....		30000 —
Acreedores varios		307515 75
Depósitos en garantía		513525 64
Varias cuentas..		77737 16
Conversión		965063 —
	608562 50	2147041 56

R. C. Aldao, presidente.— Juan José de Herrera, director gerente. — Tomás Lloyd, director. V.º B.º J. A. Pilling, síndico suplente.

Buenos Aires, 17 de Febrero de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 129-v 22 marzo.

BANCO DEL PROGRESO

546 URUGUAY 546

Autorizado por el Superior Gobierno de la Nación, por Decreto de Enero 7 de 1911.

Capital autorizado......	$	1.000.000 —
» subscripto......	»	665 400 —
» realizado	»	596.620 —

Balance general al 31 de Diciembre de 1915 (5º ejercicio), pendiente de la aprobación de la Asamblea.

ACTIVO	$ m/n
Acciones a subscribir.......	331600 —
Accionistas (cuotas impagas)	68780 —
Inmuebles del Banco (costo)	873248 76
Gastos de instalación y propaganda	2447 45
Muebles y útiles	2236 30
Deudores Varios	6356 11
Caja	1735 87
Ganancias y pérdidas......	43508 17
	1332912 66

PASIVO	$ m/n
Capital autorizado	1000000 —
Acreedores varios	332912 66
	1332912 66

Arturo Condomí, presidente. — Emilio Menéndez, contador.- José C. Burgueño, síndico.

CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n
Saldo del ejercicio anterior.	42010 99
Gastos de instalación y propaganda: amortización....	271 04
Muebles y útiles: amortización	400 70
Gastos de hipoteca: amortización	302 09
Gastos generales: saldo	7685 50
Inmuebles: (gastos) saldo...	1355 56
	52026 69

HABER	$ m/n
Casa calle Lavalle 742/44 (edificación), saldo...	8039 02
Intereses: saldo.	479 50
Saldo del ejercicio anterior.	42010 90
» de este ejercicio	1497 27
	52026 69

Arturo Condomí, presidente. — Emilio Menéndez, contador.- José C. Burgueño, síndico.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1916.

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — *Diego González*, Jefe

N. 119-v-20 marzo.

LA PLATA REEL COTTON CO (PART LTD). GLASGOW

Agencia en Buenos Aires, calle Piedras 770

Capital autorizado e integrado: £	10.000 —

Fecha de autorización: 4 de Octubre de 1909

Balance trimestral de saldos al 30 de Septiembre de 1915

DEBE	$ m/n
Acciones Soc. Coop. telefónica.......... .. .	381 —
Caja, Bancos y documentos en cartera................	37305 70
Cuentas corrientes.........	613146 28
Muebles y útiles...	13473 01
	664105 99

HABER	$ m/n
La Plata Reel Cotton Co. Ltd. (Casa Matriz)......	664105 99
	664105 99

p.p. de La Plata Reel Cotton Co., Ltd.
Emilio Kradolfer

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1916

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 120-v 20 marzo.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Cámara de Diputados de la Nación

Se llama a licitación para la publicación del Diario de Sesiones volante y el permanente; las Ordenes del Día, publicaciones de la Comisión de Presupuesto, folletos, etc., para el día 20 de Marzo del corriente año, a las 3 p. m., la primera, y a las 4 p. m., la segunda.

Los modelos pueden verse en la División Administrativa de la H. Cámara, todos los días de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1916. — Carlos G. Bonorino, secretario.

Base de licitación

Para la publicación del Diario de Sesiones volante en el período parlamentario de 1916.

Art. 1º Para poder tomar parte en la licitación los interesados deberán presentar un certificado de depósito de dos mil quinientos pesos moneda nacional, en el Banco de la Nación, a la orden del señor Presidente y del señor Secretario habilitado de la Honorable Cámara. Esta cantidad se duplicará al firmar el contrato en garantía de su cumplimiento.

Art. 2º La Presidencia de la Honorable Cámara, se reserva el derecho de aceptar en todo o en parte las propuestas que considere más convenientes o de rechazar todas las que se presenten.

Art. 3º Las multas que se impongan a la casa contratista se harán efectivas sobre los fondos que le adeude la Honorable Cámara, por trabajos hechos o por razón del depósito de garantía, debiendo reintegrarse éste inmediatamente en la cantidad en que haya quedado mermado. Las multas se impondrán por resolución de la Presidencia de la H. Cámara, por simple vía administrativa, sobre los fondos ya mencionados, debiendo considerarse como cosa juzgada para el interesado las resoluciones que dictare aquélla.

Impresión

Art. 4º La impresión se hará en forma de cuaderno, en papel de diario, de acuerdo con el modelo sellado y firmado que se acompaña.

Art. 5º El tipo empleado será cuerpo 10 y sin interlínea para la parte oral y 8 sin interlínea para los documentos y redacciones.

Art. 6º La composición será a tres columnas medida 14, y cada columna contendrá 61 líneas de cuerpo 10, o su equivalente si hubiere cuerpo 8.

Art. 7º Se usará redonda, bastardilla, negrita o versalita, según lo indiquen los originales o las instrucciones que se den para el trabajo.

Art. 8º En los casos especiales de cuadros, estadísticas, mapas, planos, etcétera, la casa contratista procederá respecto de su composición, colocación y demás detalles, según las instrucciones que le dé la Secretaría.

Art. 9º La casa contratista deberá recibirse en la Oficina de Taquígrafos de los originales de cada sesión, los que le serán entregados por partes, siempre que sea posible.

Art. 10. Será de cargo exclusivo de la casa contratista la debida corrección de las pruebas, sin perjuicio de las correcciones que en las mismas juzgue oportuno hacer la Secretaría de la H. Cámara. La casa contratista deberá entregar las pruebas que se le soliciten, como también las que sean necesarias para los diarios, salvo orden en contrario de la Secretaría.

Tiraje

Art. 11. La publicación íntegra de la sesión saldrá indefectiblemente al día siguiente de aquél en que se haya iniciado.

Art. 12. Doscientos ejemplares serán distribuídos bajo sobre con dirección impresa. Los sobres serán de papel Manila, y tendrán el formato conveniente para contener el cuaderno de la publicación sin doblar. Los sobres y su impresión correrán por cuenta de la casa contratista.

Art. 13. Todos los ejemplares de la publicación serán abrochados (cuando pasen de 4 páginas), y cortados. Podrán ir solamente doblados los destinados al interior de la República.

Reparto

Art. 14. Exterior. La casa contratista entregará en la Sucursal del correo de la H. Cámara, los ejemplares correspondientes al exterior, (400) franqueados por cuenta de la casa impresora, los días de salida del correo, en la siguiente forma: para el Uruguay y Bolivia, diariamente; para el Paraguay, los días de vapor; para Chile y Perú los días de ferrocarril de combinación, y para las otras Repúblicas del Centro y Norte América y para Europa, los días de valija, según indique el correo.

Art. 15. Capital. La casa contratista entregará en el correo los ejemplares correspondientes a la Capital, a las 7 a. m., del día de su publicación, determinado en el Art. 12, debiendo la casa contratista seguir estrictamente las indicaciones que la Secretaría le hiciere respecto de la forma de entrega al correo de todos los ejemplares ya clasificados por repartos y por sucursales.

Art. 16. Interior. La casa contratista entregará en el correo los ejemplares correspondientes al interior, clasificados y empaquetados por ferrocarriles y con arreglo a las indicaciones que le haga la Secretaría, a las 7 a. m., del día de su publicación, los destinados al radio urbano, y el resto antes de la 1 p. m., del mismo día.

Art. 17. Las formas de entrega establecidas en las bases anteriores podrán ser modificadas a indicación de la Secretaría.

Art. 18. Los horarios establecidos para la entrega de la publicación regirán siempre que se hayan entregado a la casa contratista todos los originales de la sesión antes de la 1 y 1/2 a. m., del día de la publicación. Si hubiera demora en la entrega de todos los originales por parte de la Oficina de Taquígrafos, los términos expresados se prorrogarán a razón de media hora por cada quince minutos de atraso, no pudiéndose computar las fracciones menores de este lapso de tiempo.

Art. 19 El reparto se hará por el correo, siendo considerada esta publicación como correspondencia oficial, salvo la lista para el exterior.

Art. 20 Las fajillas para el reparto serán hechas por cuenta de la casa contratista, en papel de diversos colores, de acuerdo con los originales e indicaciones que reciba. La impresión de las fajillas será hecha por la casa contratista en el término de cuatro días para cada cinco mil direcciones. Será también por cuenta de la casa contratista la impresión de nuevas fajillas por cambio de dirección.

Precio

Art. 21 Las propuestas se formularán dando precio separadamente por 20.000, 25.000 y 30.00 ejemplares. El precio se fijará por página y ciento de ejemplares, comprendiendo el texto, cuadros, planos, mapas, presupuesto, etc. — Cuando en la última página la composición no exceda de media página, se computará por media página.

Pago

Art. 22 El pago de la publicación diaria lo ordenará mensualmente la Secretaría a la presentación de los certificados correspondientes expedidos por la oficina del correo, los que servirán para acreditar el número de ejemplares entregados, así como la fecha y hora de la entrega, sin perjuicio de cualquier otro medio de contralor que establezca la Secretaría

Penalidad

Art. 23 La casa contratista será pasible de una multa del 10 por ciento del valor de cada edición por cada hora de retardo en la entrega, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15. — Las fracciones de tiempo mayores de media hora se computarán como hora entera. Si la mora se prolongara por más de tres días será facultativo de la Presidencia de la H. Cámara rescindir el contrato y encargar a otra casa la impresión por cuenta de la casa contratista. En caso de rescisión del contrato por culpa de la casa contratista ésta perderá el depósito de garantía.

Art. 24 Cuando en la impresión hubiere líneas traspuestas, suprimidas, repetidas, cambiadas, invertidas o que no correspondan al texto o contengan cualquier otro defecto o error que a juicio de la Secretaría sea imputable a la casa contratista por descuido manifiesto de la misma, sufrirá ésta una multa de cien a quinientos pesos moneda nacional en cada caso, y su monto será fijado por la Presidencia de la H. Cámara, sin perjuicio de hacer por cuenta de la casa contratista las reimpresiones o correcciones que la Secretaría juzgue necesarias y que se practicarán en la forma y en el término que ella establezca.

Art. 25 Al día siguiente de hecha la publicación de una sesión la casa contratista entregará a la oficina de Taquígrafos pruebas de galeras en la forma y cantidad que se le indique, más un ejemplar de las mismas pruebas que contengan los documentos.

Art. 26 Para el caso de que no tenga la casa contratista fondos ni créditos por trabajos hechos, sobre los cuales puedan hacerse efectivas las penas que le sean impuestas, así como la reintegración de depósito en su caso (artículo 3), aquélla reconoce en la Secretaría de la H. Cámara, autorizada por la Presidencia de la misma, personería y facultad suficientes para exigirle el pago en juicio, obrando por sí misma o por mandatario; y reconoce igualmente que servirá de suficiente título ejecutivo al efecto, el competente certificado, autorizado por el Presidente de la H. Cámara, en el que conste la multa impuesta.

Art. 27 Las propuestas se harán en los formularios que serán entregados a los licitantes y se presentarán cerradas en el acto de la licitación el 20 de Marzo de 1916, a las 3 p. m.

Art. 28 El licitante cuya propuesta fuere aceptada, sin perjuicio del depósito de garantía, acreditará el encontrarse en todo momento en condiciones, por los elementos que posea, de dar exacto cumplimiento al compromiso contraído.

Bases de Licitación

Para la impresión del Diario de Sesiones permanente en el período parlamentario de 1916.

Art. 1º Para poder tomar parte en la licitación, los interesados deberán presentar un certificado de depósito de un mil quinientos pesos moneda nacional en el Banco de la Nación a la orden del señor Presidente y del señor Secretario habilitado de la Honorable Cámara. Esta cantidad se duplicará al firmar el contrato en garantía de su cumplimiento.

Art. 2º La Presidencia de la Honorable Cámara se reserva el derecho de aceptar en todo o en parte las propuestas que considere más convenientes o de rechazar todas las que se presenten.

Art. 3º Las multas que se impongan a la casa contratista se harán efectivas sobre los fondos que le adeude la Honorable Cámara por trabajos hechos o por razón del depósito de garantía, debiendo reintegrarse éste inmediatamente en la cantidad en que haya quedado mermado. Las multas se impondrán por resolución de la Presidencia de la H. Cámara, por simple vía administrativa, sobre los fondos ya mencionados, debiendo considerarse como cosa juzgada para el interesado las resoluciones que dictare aquélla.

Art. 4º Los volúmenes de esta publicación serán impresos en papel de obras 1ª de 35 kilos la resma de 74 x 110 centímetros, con los mismos cuerpos que el Diario de Sesiones volante, a dos columnas, medida 14, de acuerdo con el modelo sellado y firmado que se acompaña, excepto el papel que será del tipo expresado. Cada columna contendrá 61 líneas de cuerpo 10 o su equivalente si hubiera cuerpo 8. Los índices y el nomenclátor irán en cuerpo 8.

Art. 5º Dentro de los ochos días después de recibidos los originales, que se irán entregando paulatinamente, la casa impresora entregará pruebas de 2ª, y estará obligada a dar pruebas nuevas todas las veces que se le pida. No podrá imprimir ningún pliego sin autorización expresa, y a los diez días de dada esa autorización deberá estar impreso. Deberá entregar tres ejemplares de cada pliego a medida que se vayan imprimiendo. A los veinte días de recibir el último pliego autorizado de un tomo, la casa impresora deberá entregar el tomo encuadernado.

Número de ejemplares

Art. 6º La edición será de mil quinientos ejemplares.

Precio

Art. 7º El precio se fijará por pliego de 16 páginas. Quedará comprendido en este precio, además del texto, los cuadros, presupuesto, índices, nomenclátor, leyes, tapas de papel de color de 40 kilos la resma de 74 x 110 centímetros, y encuadernación a la rústica.

Pago

Art. 8º El pago de la impresión del Diario de Sesiones lo ordenará la secretaría a medida que se entregue cada tomo.

Penalidad

Art. 9º Si la casa contratista no cumpliere sus compromisos con arreglo a las bases anteriores, sufrirá una reducción de 20 por ciento sobre el importe de cada tomo.

Art. 10 Para el caso que no tenga la casa contratista fondos ni créditos por trabajos hechos, sobre los cuales puedan hacerse efectivas las penas que le sean impuestas, así como la reintegración del depósito en su caso (artículo 3), aquélla reconoce en la secretaría de la H. Cámara, autorizada por la presidencia de la misma, personería y facultad suficientes para exigirle el pago en juicio, obrando por sí misma o por mandatario; y reconoce igualmente que servirá de suficiente título ejecutivo al efecto el competente certificado, autorizado por el presidente de la H. Cámara, en el que conste la multa impuesta.

Art. 11 Las propuestas se harán en los formularios que serán entregados a los licitantes y se presentarán cerradas en el acto de la licitación el 20 de Marzo de 1916, a las 3 p. m.

Art. 12 El licitante cuya propuesta fuere aceptada, sin perjuicio del depósito de garantía, acreditará el encontrarse en todo momento en condiciones, por los elementos que posea, de dar exacto cumplimiento al compromiso contraído.

Bases de Licitación

Para la impresión de las órdenes del día y demás publicaciones de la Honorable Cámara, en el período parlamentario de 1916.

Art. 1º Para poder tomar parte en la licitación, los interesados deberán presentar un certificado de depósito de trescientos pesos moneda nacional, en el Banco de la Nación, a la orden del señor presidente y del señor secretario habilitado de la H. Cámara. Esta cantidad se duplicará al firmar el contrato en garantía de su cumplimiento.

Art. 2º La Presidencia de la H. Cámara se reserva el derecho de aceptar en todo o en parte la propuesta que considere más conveniente o de rechazar todas las que se presenten.

Art. 3º Las multas que se impongan a la casa contratista se harán efectivas sobre los fondos que adeude la Honorable Cámara por trabajos hechos o por razón del depósito de garantía, debiendo reintegrarse éste inmediatamente en la cantidad en que haya quedado mermado. Las multas se impondrán por resolución de la Presidencia de la H. Cámara, por simple vía administrativa, sobre los fondos ya mencionados, debiendo considerarse como cosa juzgada para el interesado las resoluciones que dictare aquélla.

Art. 4º Las órdenes del día, todas las publicaciones de la comisión de presupuesto, los folletos cuya publicación se ordenare y demás publicaciones se harán al mismo formato y en los mismos tipos que el Diario de Sesiones permanente, según modelo de éste, firmado y sellado, y con una o dos columnas según se determine en cada caso. Las órdenes del día y demás publicaciones, de la comisión de presupuesto irán abrochadas y cortadas. Los folletos irán encuadernados a la rústica y llevarán tapas de media cartulina que se computarán como las páginas anteriores.

Art. 5 La imprenta entregará en Secretaría pruebas de 2ª sin más demora que la indispensable para una rápida composición, aun en el caso de que los originales les sean entregados de noche.

Art. 6 La casa contratista entregará pruebas de las publicaciones de la comisión de presupuesto, ya sea de uno o de todos los anexos en el número que se le pidiere, dentro de las 24 horas de haber recibido las pruebas anteriores corregidas; y la impresión se hará dentro de las 48 horas a contar desde el momento en que recibiera la orden respectiva, que podrá ser dada por el conjunto de los anexos o por una parte de ellos. La falta de cumplimiento en estos casos hará incurrir a la casa contratista en una multa de 20 por ciento de rebaja sobre el precio.

Art. 7 La casa contratista entregará pruebas de los folletos y otras publicaciones dentro de las 48 horas de entregados los originales y deberá entregar la publicación terminada dentro de las 48 horas de recibidas las últimas pruebas con la orden de impresión.

Art. 8 El tiraje ordinario será de quinientos ejemplares para las órdenes del día, los folletos, y de mil ejemplares para las publicaciones de la comisión de presupuesto; pero la casa contratista estará obligada a imprimir mayor número de ejemplares si se le ordenare, haciendo una reducción cuyo porcentaje indicará en el precio del tiraje suplementario.

Art. 9 El precio se fijará por página para las órdenes del día y publicaciones de la comisión de presupuesto, y por pliego de 16 páginas para los folletos y demás impresiones en forma de libro y no será alterado aun cuando se impriman trabajos en cuadros estadísticos columnas de números, etcétera. Cuando la composición no exceda de media página se computará media página.

Art. 10 El pago lo ordenará mensualmente la Secretaría a la presentación de los certificados correspondientes que comprueben que la impresión se ha hecho en debida forma. No se tomarán en cuenta para el pago las páginas en que haya líneas traspuestas, suprimidas, repetidas, cambiadas, invertidas, que no correspondan al texto, así como si resultare algún error o defecto de impresión de importancia imputable a la casa contratista a juicio de la Secretaría. En tales casos estará además obligada la casa contratista a hacer un nuevo tiraje correcto por su cuenta, sin perjuicio de las penas anteriormente establecidas.

Art. 11 Para el caso de que no tenga la casa contratista fondos ni créditos por trabajos hechos, sobre los cuales puedan hacerse efectivas las penas que le sean impuestas, así como la reintegración del depósito en su caso (Art. 3), aquélla reconoce en la Secretaría de la H. Cámara, autorizada por la Presidencia de la misma, personería y facultad suficientes para exigirle el pago en juicio, obrando por sí misma o por mandatario; y reconoce igualmente que servirá de suficiente título ejecutivo al efecto el competente certificado autorizado por el Presidente de la H. Cámara, en el que conste la multa impuesta.

Art. 12 Las propuestas se harán en los formularios que serán entregados a los licitantes y se presentarán cerradas en el acto de la licitación el 28 de Marzo de 1916, a las 4 p. m.

Art. 13 El licitante cuya propuesta fuera aceptada, sin perjuicio del depósito de garantía, acreditará el encontrarse en todo momento en condiciones, por los elementos que posea, de dar exacto cumplimiento al compromiso contraído.

v-20 marzo.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación para la provisión de papas, con destino a los Hospitales Municipales, y demás dependencias de la Asistencia Pública, durante los meses de Abril, Mayo y Junio del año en curso.

Tendrá lugar el día 27 del corriente, a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Buenos Aires, Marzo de 1916.

v-20 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 24 del corriente a las 2 y 30 p. m. para la impresión del Anuario Estadístico de la Ciudad de Buenos Aires, correspondiente al año 1915, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Expediente 30.837-D-916 — Marzo 16 de 1916. — El secretario.

v-25 marzo.

Llámase a licitación para la provisión de huevos y conejos con destino a los Hospitales Municipales y demás dependencias de la Asistencia Pública, durante el segundo trimestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 25 del corriente a las 11 a. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Buenos Aires, Marzo de 1916.

v-25 marzo.

Llámase a licitación para la provisión de leche con destino a los Hospitales y demás dependencias de la Asistencia Pública, durante el segundo trimestre del año en curso.

Tendrá lugar el día 25 del corriente a las 10 y 30 a. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Buenos Aires, Marzo de 1916.

v-25 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente a la 1 y 30 pasado meridiano, para la provisión de 94,000 kilógramos de cal viva del Azul, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1916. — El secretario.

v-22 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente a las 2 pasado meridiano, para la instalación de calefacción y agua caliente en el Hospital Parmenio Piñero, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1916. — El secretario.

v 22 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente a las 2 y 30 pasado meridiano, para la construcción de dos fajas de adoquinado de granito con base de hormigón de cal y refugios de la Avenida Alvear de Ocampo a Pueyrredón, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo Nº 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1916. — El secretario.

v-22 marzo.

Llámase a licitación para la provisión de combustibles con destino a las reparticiones municipales, durante el semestre en curso.

Tendrá lugar el día 20 del corriente a las 3 y 30 p.m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Marzo ....de 1916.

v-20 marzo.

Llámase a licitación para la instalación de alumbrado eléctrico en el Mercado Municipal de la calle Río de Janeiro, entre Franklin y Antonio Machado.

Tendrá lugar el día 23 del corriente a las 2 p.m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Marzo ....de 1916.

v-23 marzo.

Llámase a licitación para la provisión de 150 caballos y 50 mulas con destino a los servicios de la Administración de Limpieza y Transportes.

Tendrá lugar el día 20 del corriente a las 3 p.m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Marzo ....de 1916.

v-20 marzo.

Llámase a licitación para la provisión de artículos de tienda con destino a los Hospitales Municipales y demás dependencias de la Asistencia Pública. — Tendrá lugar el día 20 del corriente a la 1 y 30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1916.

v-20 marzo.

Llámase a licitación para la ejecución de la instalación eléctrica del Hospital Pirovano. — Tendrá lugar el día 20 del corriente a las 2 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1916.

v-20 marzo.

Llámase a licitación para la provisión de forraje desde el 1º de Abril hasta el 31 de Julio próximo, con destino a la Administración General de Limpieza. — Tendrá lugar el día 20 del corriente a las 2 y 30 p. m.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1916.

v-20 marzo.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación del presente aviso, para la construcción, por contrato de unidad, de cuatro pabellones, en Posadas, Capital del Territorio de Misiones, que constituirán el Hospital Común Regional, que debe levantarse en dicho punto. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día trece de Abril del corriente año, a las tres, pasado meridiano, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora, Belgrano 909 (Capital Federal), y en el despacho del señor Juez Letrado del Territorio de Misiones, en la ciudad de Posadas, en cuyos locales pueden consultarse todos los antecedentes relativos a dicha licitación. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1916. — Insp. General.

v-13 abril.

Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba

Llámase a licitación pública para la provisión de gallinas y huevos, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, por los meses de Mayo a Diciembre del año 1916.

Tendrá lugar en la Dirección del mencionado Asilo, el día 27 de Marzo del corriente año a las 5 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Contaduría, los que están a disposición de los señores proponentes. —Oliva, Febrero 27 de 1916. — El Contador tesorero.

v-27 marzo

Ministerio de Hacienda

Dirección General de Estadística de la Nación

Licitación para la impresión del Extracto Estadístico de la República Argentina.

Las propuestas deberán presentarse cerradas, en la Dirección General de Estadística (Edificio de la Aduana), hasta las dos pasado meridiano del día 3 de Abril próximo, para ser abiertas en ese mismo día, a la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse a las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costos que resulta de las distintas operaciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2º El tiraje será de dos mil ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de cien ejemplares en tela, y el resto a la rústica.

3º A las propuestas deberá agregarse una muestra de papel, y la impresión en tipos de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra, de acuerdo con las muestras que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Estadística, todos los días de dos a cuatro pasado meridiano.

4º Los originales serán entregados a la imprenta por la Dirección General de Estadística, y aquélla deberá suministrar a la misma, tantas pruebas de imprenta cuantas deseare revisar el señor Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

5º Mientras la imprenta tenga originales, deberá presentar a la Dirección General de Estadística, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

6º La imprenta no podrá proceder a la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el señor Director de Estadística no haya puesto su visto bueno en la prueba definitiva.

7º Los ejemplares del «Extracto Estadístico» aquí mencionado, deberán entregarse a la Dirección General de Estadística, a los quince días de suministrados los últimos originales, bajo la pena de cien pesos de multa por cada día de demora.

8º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación Argentina, que acredite que el licitante ha depositado en caución, a la orden del Ministerio de Hacienda, el cinco por ciento del costo total de la obra.

9º Las propuestas serán abiertas el día designado, en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

10. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la Ley de Contabilidad. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1916. — El Subdirector.

v-3 abril.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones de la licitación de venta de fierros viejos, de propiedad de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata.

Art. 1º Llámase a licitación pública, por el término de treinta (30) días, y con las formalidades de estilo, para oír precios por cada mil kilos de los fierros que se encuentran en el Puerto de La Plata, los que se detallan en la planilla aparte y representan un peso aproximado de 65 toneladas.

Art. 2º Las propuestas deberán venir hechas en el sellado correspondiente ($ 5 m/n) cinco pesos moneda nacional, la primera foja y pesos 1 moneda nacional, las siguientes, y bajo sobre sellado y lacrado a nombre del señor Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, ante quien, y en presencia de los interesados, que concurran al acto, se procederá a la apertura de los presupuestos enviados, el día y hora que se designarán para tal objeto.

Art. 3º Las propuestas deberán venir acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina y en la «Cuenta Garantía de Licitaciones», a nombre del señor Director General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, equivalente al 3 o/o (tres por ciento) del importe de la oferta, y el que será elevado al 5 o/o de la misma, por la persona que resulte compradora del material de referencia.

Art. 4º El que resulte comprador tendrá obligación de retirar la cantidad total de fierro que resulte, no permitiéndose rechazo alguno.

Será obligación del comprador retirar los fierros dentro de los primeros 10 días de aprobada la licitación por la Dirección General, quien se reserva el derecho de aprobarla o desaprobarla, sin que por esto haya lugar a reclamo por parte de los licitantes.

El pago se hará a medida que se vayan pesando los vagones, los que no se podrán retirar del puerto sin el abono previo del importe total en la Tesorería de la Aduana de La Plata.

Art. 5º Todos los gastos que ocasione el retiro de dichos fierros, serán por cuenta exclusiva del adquirente.

Los vagones serán pesados en la báscula del citado puerto, con intervención de la Oficina de Cargas y Maniobras y los interesados, si lo desearan, podrán dirigirse a la Oficina Técnica del Puerto de La Plata, la que les enseñará los fierros puestos en venta.

Art. 6º El pago se hará a medida que se vayan pesando los vagones; los que no podrán ser retirados del Puerto sin la constancia respectiva de haberse satisfecho el importe correspondiente. — La suma de esta venta ingresará a rentas generales por intermedio de la Administración de la Aduana del Puerto de La Plata, bajo el rubro de «Eventuales» y previa la liquidación de práctica por la dependencia que, en el Puerto de La Plata, tiene la Contaduría de la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata. — Buenos Aires, Marzo ... de 1916.

Planilla de los fierros existentes para la venta en licitación pública

Kteps, 4.000 kilos.

Eclisas, 15.000 kilos.

Fierros varios en pedazos, 10.000 kilos.

Clavos de vía y tira-fondos, 4.000 kilos.

Sillas de cambio, hierro fundido, 5.000 kilos.

Cajas de lubrificación, hierro fundido, 1.000 kilos.

Bombas, hierro fundido, 1.000 kilos.

Cúpulas de cabrestantes, cilindros inutilizados de guinches y pocas barras de grilla con un peso aproximado de 25.000 kilos

Total, 65.000 kilos.

Las propuestas deberán ser presentadas en el Despacho de la Dirección General, el día 21 de Abril próximo, a las 4 pasado meridiano. — Buenos Aires, Marzo . . . . de 1916. — El Secretario.

v-24 abril.

Pliego de condiciones para la provisión de útiles, impresos, libros y materiales para la Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, para el año de 1916.

Art. 1º Esta licitación se compone de (11) once grupos y quien lo solicite recibirá bajo constancia el ejemplar sobre el cual desee cotizar precios y otro del pliego de condiciones, que sirve de base a la misma.

Art. 2º Las propuestas deberán venir consignadas en el grupo respectivo entregado a cada casa a que se refiere el artículo anterior, en la columna denominada «Precios Unitarios», y no se tomará en cuenta aquellas que lo fueran redactadas en las fórmulas usuales; sin que este hecho dé lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de la firma licitante. Queda sobreentendido que cada una de las hojas que componga él o los grupos presupuestados por una casa, deberán ser firmadas y selladas por la misma, no admitiéndose errores o raspaduras en los precios, salvo que éstos fueran debidamente subsanados al final de la hoja respectiva.

Art. 3º Las propuestas deberán ser hechas por los artículos especificados en cada uno de los grupos de referencia y éstos serán recibidos siempre que sean de la calidad pedida e iguales a las muestras que servirán de tipo a la casa proveedora, quien sólo procederá a la entrega respectiva, cuando la muestra tenga estipulado el conforme del Jefe de la Sección correspondiente. A este efecto, cada una de las casas se fijará cuál sección es la que pide el artículo, para luego dirigirse a ella en demanda de la muestra, indicaciones y del artículo pedido.

Art. 4º Todos los útiles, impresos, libros y materiales, serán entregados en el Depósito de Materiales, por la casa proveedora y por su cuenta.

Art. 5º La entrega de los libros, impresos y útiles, deberán encontrarse totalmente terminada dentro de los treinta (30) días, desde la fecha en que se notifique a la casa proveedora la adjudicación de los mismos. En cuanto a los materiales en general, serán entregados a medida que lo requieran las necesidades del servicio y a contar desde el octavo día en que sea notificada la provisión de los mismos a la casa respectiva. En estas mismas condiciones se proveerán los combustibles con la salvedad de que este suministro deberá sujetarse a las bases del pliego de condiciones especial, que cada interesado deberá solicitar en la Sección Conservación.

Art. 6º Queda claramente determinado que, dentro de las cantidades totales de los artículos de esta licitación. la Dirección General requerirá a las casas adjudicatarias sola y exclusivamente todos aquellos útiles, impresos, libros, materiales y combustibles que necesite para atender los distintos servicios, dentro de la cantidad pedida de cada uno de los mismos, y sobre la base de la cotización unitaria, que se haya hecho sobre cada uno de ellos; lo que vale decir, que la repartición se reserva el derecho de no solicitar a la casa respectiva la provisión de cualquiera de esos artículos que, adjudicados, no sean necesarios para los servicios, o que solamente en parte sea menester proveer; sin que este hecho dé lugar a reclamo, ni indemnización alguna por parte de la firma licitante.

Art. 7º Si cualquier material no reune las condiciones estipuladas, será rechazado y el proveedor lo retirará en el día, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo único de ocho (8) días de la fecha de su reclamo.

Art. 8º Tanto para el caso a que se refiere el artículo anterior cuanto para el que se menciona en la parte primera del artículo 5º y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega en los plazos determinados en los mismos la Dirección General adquirirá en plaza todos los artículos que faltasen por cuenta del mismo, y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de ésta adquisición y los del contrato se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismas condiciones se procederá en el caso de que un nuevo artículo rechazado fuese otra vez presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos.

Art. 9º Contra las entregas de los artículos el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales de un recibo sellado y firmado como constancia de las mismas, los que, una vez haberse terminado la entrega de todos los materiales deberá acompañarlos a la factura correspondiente para efectuar la liquidación el pago de la misma por la vía que corresponda.

Art. 10 Las propuestas podrán ser por todos o parte de los 11 grupos licitados y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los artículos que estime más convenientes, ya sean en cantidades, precio y condiciones, así como también, la facultad de la aceptación o el rechazo de todas las ofertas presentadas, sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 11 Las propuestas deberán ser hechas de acuerdo con lo establecido en el artículo 2º y no se tomarán en cuenta aquellas que se aparten de los requisitos indicados en este artículo.

Art. 12 Las propuestas, formuladas en la forma indicada en el artículo 2º deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General de los Puertos de la Capital y La Plata y dirigidas al señor Director General antes del día 10 de Abril a las 3 pasado meridiano. A la primera foja de ellas le corresponde un papel sellado de (5) cinco pesos moneda legal y a cada una de las siguientes un papel sellado de un (1) peso moneda legal.

Art. 13 Las propuestas, que serán abiertas el día 10 de Abril a las 3 pasado meridiano en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, «Cuenta Garantía de Licitación», a la orden del señor Director General en dinero efectivo o en títulos nacionales, por un valor equivalente a tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor, adjudicado como garantía del fiel cumplimiento del contrato. — Buenos Aires, Marzo .... de 1916.

v-10 abril.

Dirección General de Rentas Nacionales

Pliego de condiciones para la licitación de banderas nacionales

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados desde la fecha, para la provisión de 200 banderas nacionales, de tres metros de largo, y 290 banderas nacionales de ochenta centímetros de largo.

Las banderas deberán ser confeccionadas de lanilla de color reglamentario, con el sol estampado y con su correspondiente guía de loneta y driza de un metro de largo y media pulgada de circunferencia.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de cinco pesos ($ 5 m/n), acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación, y a la orden del Excelentísimo Señor Ministro de Hacienda de la Nación, por valor del 3 por ciento de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.

Las banderas serán entregadas en su totalidad en el término de treinta días, desde la aceptación de su propuesta, perdiendo el depósito en caso de no dar cumplimiento en el término prefijado.

Los precios serán expresados en pesos moneda nacional, y desechadas las propuestas que se presenten con cualquier alteración.

Las propuestas serán abiertas el día 14 de Marzo próximo, a las 3 pasado meridiano, en la Inspección General de Rentas (edificio de la Aduana de la Capital, 3º piso derecho), en presencia del Escribano General de Gobierno. — Inspector General.

v-24 marzo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Penitenciaría Nacional

Llámase a licitación a Compañías con concesión Municipal el suministro de energía Eléctrica con destino a los servicios de la Penitenciaría Nacional, fijándose al efecto el día 22 del actual a las 3 p.m., para que tenga lugar.

Para el Pliego de condiciones y demás datos importantes, ocurrir a la Secretaría del mencionado Establecimiento de 11 a.m., a 5 p.m., — El Secretario.

v-23 marzo.

Prisión Nacional

Llámase a licitación privada para la provisión durante el mes de Abril próximo, de los artículos que se detallan a continuación:

Almacén

1000 kilos de arroz Bremen de segunda.

25 kilos de arroz Carolina de primera,

180 kilos de arvejas Chilenas de primera.

120 kilos de aceite de oliva marca Ottone.

96 kilos de aceite de segunda.

65 kilos de azúcar R. A. en terrones.

220 kilos de azúcar tucumano de primera.

760 kilos de azúcar tucumano de segunda,

20 kilos de achicoria de primera.

10 litros de alcohol desnaturalizado.

20 kilos de bacalao sin espinas.

180 kilos de garbanzos de primera.

200 kilos de grasa de vaca.

3 cajones de kerosene.

80 kilos de lentejas de primera.

180 kilos de porotos tapes de primera.

10 kilos de pimentón de primera.

25 kilos de sal fina de primera.

400 kilos de sal gruesa de primera.

40 kilos de tocino.

40 litros de vinagre de vino.

250 kilos de yerba Cruz de Malta.

Carne

11150 kilos de carne de vaca, gorda, libre de garrones y cogote.

Manteca

46 kilos de manteca de primera, fresca.

Fruta

600 docenas de fruta fresca de estación, a saber: bananas o duraznos.

Fideería

350 kilos de sémola de primera.

300 kilos de maíz pisado de primera.

300 kilos de trigo pisado de primera.

Café y Te

35 kilos de café en grano tostado mezcla, de primera,

70 kilos de café molido, Brasil, de primera.

150 kilos de café molido, Brasil, de segunda.

5 kilos de te Nº 500.

Ferretería

10 kilos de cola francesa de primera.

4 kilos de cola del país de primera.

10 kilos de clavos de 1".

10 kilos de clavos de 2".

1 kilo de piedra pómez en polvo «Mono».

50 litros de acaroina.

12 hojas de tela esmeril, fondo azul Nº 0.

25 hojas de tela esmeril, fondo azul Nº 1.

12 hojas de tela esmeril, fondo azul Nº 1 1/2.

500 kilos de soda para lavar.

100 kilos de bolsas de arpillera usadas.

15 docenas de cepillos de paja de primera Nº 3.

10 docenas de trapos para piso.

1 docena de ladrillos ingleses, de primera.

1 docena de sapolio de primera.

12 frascos de brillantina «Belge».

Librería e Imprenta

4 frascos de tinta común «Stephens».

3 cajas de plumas «Leonard» número 516.

3 cajas de plumas «Perry» número 341.

20 hojas de papel secante gris de primera.
2 cajas de broches, número 0.
2 cajas de broches, número 1.
2 cajas de broches, número 2.
2 cajas de broches, número 3.
2 cajas de broches, número 4.
2 cajas de broches, número 5.
1 docena de lápices Nº 1, «Fáber».
1 docena de lápices Nº 2 «Fáber».
1 docena de lapiceras para oficina.
3 resmas de papel «Romaní».
1 frasco de tinta para sellos.
1 frasco de tinta «Stephens», carmín.
1 resma papel de diario «Pueblo».
1 resma papel de obra número 6125.

Combustible

15030 kilos de carbón «Cardiff», libre de pizarra y dos veces zarandeado.
10300 kilos de carbón «Glasgow», libre de pizarra y dos veces zarandeado.

Electricidad

50 metros de cordón flexible para artefactos de 500 W.
100 lámparas de 16 bujías, filamento metálico de 220 W.
6 lámparas de 200 bujías, filamento metálico de 220 W.

Farmacia

250 gramos de ácido acético.
100 gramos de aspirina.
100 gramos de antipirina.
2 kilos de ácido bórico en polvo.
1 litro de aceite ricino.
10 gramos solución adrenalina al 1 o oo.
200 gramos ácido fénico puro.
500 gramos de azufre en polvo.
1 litro de aceite sésamo.
3 litros de alcohol rectificado.
15 kilos de algodón hidrófilo.
5 gramos de aceite gris.
20 gramos de agua de menta.
250 gramos de bromuro de sodio.
15 gramos de bromuro de alcanfor.
100 gramos de bencina.
200 gramos de benzoato de soda.
2 kilos de bicarbonato de soda común.
100 gramos de borato de soda.
3 kilos de carbonato de cal común.
200 gramos de citrato de hierro amoniacal.
25 gramos de creosota vegetal.
300 gramos de carbonato de magnesia.
100 gramos de ácido cítrico.
200 gramos de clorato de potasio en polvo.
250 gramos de éter común.
250 gramos de esencia de trementina.
200 gramos de formol.
100 frascos vacíos para despacho, de 150 y 200 gramos.
2 litros de glicerina.
200 metros de gasa hidrófila.
100 gramos de yodo metálico.
15 jabones «Windsor».
150 gramos de láudano.
100 gramos de manteca de cacao.
2 kilos de magnesia calcinada.
40 gramos de permanganato de potasio
500 gramos de pomada mercurial doble.
150 gramos de salol.
200 gramos de salicilato de metilo.
10 gramos de sulfato de sodio puro.
2 kilos de sulfato de magnesia.
250 gramos de subnitrato de bismuto.
100 gramos de salicilato de soda.
1 suspensor.
2 kilos de talco.
5 gramos de teobromina.
50 gramos de timol.
50 gramos de tintura etérea valeriana.

La licitación se llevará a cabo, el día 25 del corriente, a las 3 pasado meridiano, en la Dirección de la Prisión Nacional, calle Pasco 2113, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Para demás datos, pliego de condiciones y planillas, dirigirse a la Secretaría del mismo Establecimiento, todos los días, de 12 a 6 pasado meridiano. — G. M. Rubio, Auxiliar.

v-25 marzo.

Cuerpo Guardia de Cárceles de la Nación.

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha, llámase a licitación privada para la provisión de: 13 ks. 200 gramos arroz de 1ª, Gigante; 498 ks. arroz de 2ª, Glacé; 67 ks. 920 gramos arvejas enteras, verdes; 176 ks. 400 gramos aceite de oliva, de 1ª por litros; 19 ks. 800 gramos azúcar Refinería Argentina, en terrones; 459 ks. 600 gramos azúcar tucumana de 1ª, extra; 522 ks. 600 gramos, bacalao; 5420 ks. 400 gramos carne con hueso, de 1ª, fresca; ks. 0.330 conserva de tomate cruda; 9 ks. 900 gramos café, en grano, tostado, de 1ª, mezcla Puerto Rico, Borbón y Moka; 204 kilos café Brasil de 1ª, en grano, tostado, café Brasil de 1ª, en grano, tostado; 42 ks. 780 gramos, dulce de membrillo de 1ª; 42 ks. 780 gramos dulce de ciruelas de primera; 42 ks. 780 gramos dulce de orejones de 1ª; 25 kilos 800 gramos especies, condimentos, pimentón, etc; 43 kilos 110 gramos fruta seca surtida, en partes iguales; 50 kilos 940 gramos, fariña de 1ª; 218 kilos 100 gramos, grasa de vaca, pura, derretida y fresca; 67 kilos 920 gramos garbanzos; kilos 0.330 gramos hongos secos de 1ª; 16 kilos 500 gramos harina de trigo de 1ª; marca OOO; 326 kilos 400 gramos harina de trigo, de 2ª, marca O; 67 kilos 920 gramos harina de maiz, fresca y limpia; 50 kilos 940 gramos lentejas; 8.400 kilos leña quebracho colorado, «torta»; 67 kilos 920 gramos maiz pisado, fresco y limpio; 65 kilos 260 gramos porotos de manteca; 2 kilos 640 gramos porotos pallares; 44 kilos 100 gramos sal fina; 295 kilos 500 gramos sal gruesa común, limpia; 169 kilos 800 gramos, sémola; 41 kilos 790 gramos tocino cortado en lonjas; fresco 1 kilo 320 gramos, té Ceylán 500; 67 kilos 320 gramos trigo pisado, fresco y limpio; 84 kilos 900 gramos, vinagre de vino; 163 kilos 200 gramos yerba paraguaya, extra, Cruz de Malta; necesario para la confección de los ranchos de oficiales y tropa del Cuerpo Guardia de Cárceles de la Nación, durante el mes de Abril próximo.

Las propuestas, que serán abiertas en el despacho del Señor Jefe, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el viernes 24 del corriente, a las tres y treinta pasado meridiano, deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en su local, Güemes 4343, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1916. — El Jefe.

v-24 marzo.

Departamento de Menores Abandonados y Encausados

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha, llámase a licitación privada para la provisión de: 7 kilos 200 gramos de arroz de 1ª, Gigante; 49 kilos 500 gramos de arroz de 2ª, Glacé; 135 kilos, arroz Bremen; 34 kilos 920 gramos arvejas enteras, verdes; 23 kilos 400 gramos aceite de oliva, de 1ª, por litro; 22 kilos 500 gramos aceite cocina, buena calidad; 10 kilos 800 gramos azúcar Refinería Argentina, en terrones; 43 kilos 600 gramos azúcar tucumana de 1ª, extra; 180 kilos azúcar tucumana de 2ª; 291 kilos 600 gramos bacalao; 2201 kilos 400 gramos, carne con hueso, de 1ª y fresca; kilos 0.180 conserva de tomate cruda; 5 kilos 400 gramos café de primera, en grano, tostado, mezcla Puerto Rico, Borbón y Moka; 20 kilos 250 gramos, café Brasil de 1ª; en grano, tostado; 22 ks. 500 gms. café Brasil de 2ª, en grano, tostado; 5 kilos 130 gms. dulce de membrillo de 1ª; 5 ks. 130 gms. dulce de ciruelas de 1ª; 5 kilos 130 dramnos dulce de orejones de 1ª; 12 kilos 150 gramos, especies, condimentos, pimentón, etc; 5 kilos 310 gramos frutas secas en partes iguales; 23 kilos 940 gramos fariña de 1ª; 4.500 piezas fruta fresca, naranjas, mandarinas, duraznos, bananas comunes, mercado; 80 kilos 100 gramos grasa de vaca, pura, derretida y fresca; 34 kilos 920 gramos garbanzos kilos 0.180 hongos secos de 1ª; 9 kilos harina de trigo de 1ª, marca OOO; 32 kilos 400 gramos harina de 2ª, marca O; 39 kilos 420 gramos, harina de maíz, fresca y limpia; 32 kilos 940 gramos lentejas; 5.490 kilos leña de quebracho colorado, «Torta»; 39 kilos 420 gramos maiz pisado, fresco y limpio; 6 kilos 480 gramos porotos de manteca; 1 kilo 440 gramos porotos pallares; 31 kilos 500 gramos porotos triguillos; 5 kilos 850 gramos sal fina; 168 kilos 750 gramos sal gruesa común, limpia; 64 kilos 800 gramos, sémola; 4 kilos 590 gramos de tocino, cortado en lonjas, fresco; kilos 0.720 té Ceylón 500; 39 kilos 420 gramos, trigo pisado, fresco y limpio; 9 kilos 900 gramos vinagre de vino; 52 kilos 200 gramos yerba paraguaya, extra, Cruz de Malta; necesario para la confección de los ranchos del personal de empleados y recluídos del Departamento de Menores Abandonados y Encausados, anexo al Cuerpo Guardia de Cárceles de la Nación, durante el mes de Abril próximo.

Las propuestas, que serán abiertas en el despacho del Sr. Superintendente con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el viernes 24 del corriente, a las tres y treinta pasado meridiano, deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en su local, Güemes 4343, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1916. — El Superintendente.

v-24 marzo.

Por el término de cinco días y a contar desde la fecha, llámase a licitación privada para la provisión de trescientas (300) camisas de lienzo, trescientos (300) calzoncillos de idem, y nuevecientos (900) pares de medias blancas, cortas, de algodón, de tamaños diversos, para seis a diez y ocho años de edad y con destino a los menores Abandonados y Encausados recluídos en el Departamento Anexo al Cuerpo Guardia de Cárceles de la Nación.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho del señor Superintendente, con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia, el viernes 24 del corriente, a las 4 p. m., deberán ser presentadas de conformidad al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, en su local Güemes 4343, bajo sobre cerrado, el día y hora indicados. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1916. — El Superintendente.

v-24 marzo.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública para el día Lunes 27 de Marzo próximo a las tres pasado meridiano, para la construcción de un edificio escolar en el terreno fiscal de las calles Franklin y Trelles, de acuerdo con los planos y presupuestos formulados por la Dirección General de Arquitectura.

Las propuestas deberán presentarse escritas a máquinas, por duplicado, y en un todo de acuerdo con lo que al respecto establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, y serán abiertas en presencia de los interesados el día expresado, a las tres pasado meridiano, en la Secretaría de la Repartición, Rodríguez Peña número 935, donde estará a disposición de los interesados el pliego de bases y condiciones. — El Secretario general.

v-27 marzo.

Ministerio de Guerra

Superintendencia de Construcciones Militares

Llámase a licitación pública para el día 27 de Marzo a las 3 p. m. para la provisión e instalación de un motor de 200 H. P. a petróleo de Comodoro Rivadavia, un dínamo de 4100 volts, un puente grúa y 4 interruptores de aceite de 10 K. W. de capacidad cada uno, en la Usina eléctrica de Campo de Mayo.

Por planos, pliegos de condiciones y demás datos, ocurrir a la Superintendencia de Construcciones Militares, Andes 965, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día y hora indicados. — El Superintendente.

v-27 marzo.

Ministerio de Marina

Arsenal del Puerto Militar

Habiéndose recibido solamente una propuesta en la licitación verificada en el día de ayer, para la instalación de alumbrado y fuerza motriz en los Polvorines de esta Repartición, llámase nuevamente a presentación de propuestas para dicha obra hasta las 2 y 30 pasado meridiano, del día 7 de Abril del corriente año. — Puerto Militar, Febrero 29 de 1916. — Francisco A. Senesi, Contador Municipal.

v-7 abril.

Llámase a presentación de propuestas hasta las 2 y 30 p.m., del día 3 de Abril próximo para la instalación del servicio de incendio en los Polvorines de esta Repartición, cuya obra comprende trabajos de mampostería, herrería, hojalatería y pintura. Los pliegos de condiciones, y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en la Contadúría Principal. — Puerto Militar, Marzo 3 de 1916. — Francisco A. Senesi, Contador Principal.

v-3 Abril.

Ministerio de Obras Públicas

Comisión Administradora del Fondo de Caminos — Ley 5315

Llámase a licitación por el término de treinta días, a contar desde la fecha de esta publicación, para la provisión de caños de cemento armado, hasta la cantidad de 20.550 m. l., de diferentes diámetros, con destino a las obras en los caminos de la Ley 5315.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, a nombre del señor Presidente de la Comisión, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera hoja, y acompañadas de una boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, equivalente al 1 1/2 por ciento del valor de las mismas. En el sobrescrito se expresará claramente la siguiente inscripción: «Licitación caños de Cemento Armado». La entrega y apertura de las propuestas, tendrá lugar en el local de la Comisión, Lavalle 120, el día 4 de Abril próximo, a las 4 pasado meridiano. Las especificaciones y pliegos de condiciones podrán ser consultados en la secretaría o en su defecto, adquirirse por la suma de pesos 5 moneda nacional, cada juego. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1916. — El secretario.

v-4 abril.

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Abril de 1916, a las 3 y 30 p.m., para la provisión de un puente metálico de 125 metros de longitud, en 9 tramos.

Las bases y condiciones de licitación y juego de planos se obtendrán en la Oficina de Compras de la Dirección General de Irrigación, calle Belgrano 124, 1er. piso. — Buenos Aires, Enero 4 de 1916. — Julio Mallmann, secretario.

v-3 abril.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Abril próximo, a las 3 pasado meridiano; para la construcción de una pasarela en el edificio de la Aduana de la Capital. Datos en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287): Buenos Aires; Marzo 18 de 1916: —

v-17 abril.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de maquinaria con destino a la ciudad de Santa Fe, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 24 de Abril de 1916, a las tres pasado meridiano, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1915. — José L. Goñi, Secretario.

v-24 abril.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACION 16ª SERIE

COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL FONDO DE CAMINOS — LEY 5315

Se llama a licitación hasta el día Jueves 23 del corriente a la 1 p. m. para la ejecución de trabajos en los caminos de las siguientes zonas:

Número	CAMINO DE	CAMINO A	(1) Mto. de tierra M³	(2) Transporte de tierra M³	(3) Transp. y col. de caños Tn.	(4) Mampostería de ladrillos M³	(5) Toma de juntas M³	(6) Transp. y colc. de cabeceras de cemento armado	(7) Limpieza del camino Km.	(8) Desbosques M³	Presupuesto aproximado $ m/n	Plazo de su conclusión (Días)	OBSERVACIONES
	ZONA DEL FERROCARRIL CENTRAL ARGENTINO												
1	Cevil Pozo	Tacanas	....	....	....	....	....	....	....	....	29.550	180	Véase detalles:
	ZONA DEL FERROCARRIL SUD												
2	Juan E. Barra	Laprida	17.801.630	405.125 a 200 mts.	21.604	22.309	103.74				12.335	120	
3	» » »	Pringles	7.518.730	269.000 » 200 »	8.250	12.752	59.41				5.375		
4	Salvador María	gral. de Lobos a Saladillo	24 070.305		54.486	55.750	258.56				14.830	120	
5	Roque Pérez	Ernestina	73.572.471	4726.785 » 400 »	92.988			51.590			37.320	240	
	ZONA DEL FERROCARRIL OESTE												
6	Pasteur	Nueva Zuiza	12 719.300	2200.000 » 200 »	2 860			2 288			8 200	90	
7	Ing. Luiggi	al S. O. y Sud	22.914.100	1019.777 » 150 »	20.735	27.974	128.73				15.570	150	
8	» »	al N. O.	14 810.49		11.539	16 691	77.46				9.83		
	ZONA DEL FERROCARRIL PACÍFICO												
9	Laboulaye	Providencia	22.029.288	4123.260 » 400 »	34.804	36.102	155.20				15.550	240	
10	»	Viamonte	25.332.800	2725.350 » 400 »	31.625	31.279	144.79				15.625		
11	»	al Norte	22.622.187	5346.825 » 400 »	20.955	22 446	104.21				14.750		

ZONA DEL FERROCARRIL CENTRAL ARGENTINO

CAMINO DE CEVIL POZO A TACANAS

1.—Movimiento de tierra.... ....m³ 39.282.055
2.—Transporte de tierra a 200 m............... » 5 530.950
3.— » » » » 100 m.................. » 2.973.855
4.—Refuerzo de abovedamientos existentes tipo 14 m.. m. l. 6.200.00
5.—Transporte y colocación de caños..... ....Ton. 58.396
6.—Mampostería de ladrillos (1:3)................ m³ 111.436
7.—Toma de juntas (1:2)........................ m³ 394.35
8.—Excavación para cimientos................... m³ 111 164
9.—Hormigón (1:2:5) .... » 11.668
10.—Hormigón de pedregullo (1:2:4).............. » 4.547
11.—Enlucido (1:2) .... m² 16 20
12.—Ripio para la calzada...................... m³ 8 540
13.—Acero laminado colocado y pintado............Ton. 0 315

Presupuesto Aproximado 29.550.— $ m/n. — Plazo 180 días

CONDICIONES DE PLAZO. — Los plazos de las propuestas para las diversas obras no deben exceder en ningún caso de los PLAZOS OFICIALES, los que se empezarán a contar desde la fecha de los respectivos replanteos. Las propuestas que no se ajusten a esta condición, no serán tomadas en consideración.

Las propuestas deberán ser enviadas a nombre del señor Secretario de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos—Lavalle 120—bajo sobre cerrado y lacrado, con la siguiente inscripción: «LICITACIÓN DE CAMINOS DE LA LEY 5315».—No serán consideradas las propuestas que se reciban pasada la 1 p. m. del día Jueves 23 del corriente, establecido para la apertura de las mismas.— Los interesados que deseen concurrir al acto, podrán hacerlo. Para datos, pliego de especificaciones y fórmulas, dirigirse directamente a la Oficina Técnica—Lavalle 120—Buenos Aires.

Se previene a los señores proponentes que diez días después de hecha la adjudicación de las obras y que oportunamente se hará conocer por la Secretaría, deberán los interesados concurrir a subscribir los contratos respectivos; la inobservancia de esta disposición dará margen a que su nombre sea eliminado del Registro de Contratistas de la Comisión

Buenos Aires, Marzo 1º de 1916.

EL SECRETARIO.

NOTAS. — 1.—Se previene a los interesados que los avisos con detalles de la licitación de obras de la Ley 5315 sólo se publicarán en el BOLETÍN y OFICIAL anuncios fijados en las estaciones ferroviarias.
2.—El cemento Portland necesario para la ejecución de todas estas obras será por cuenta del contratista.
3.—La Comisión exigirá fianza en efectivo o personal a su satisfacción para la entrega de los siguientes equipos cuando a pedido de los interesados o por reclamarlo el contrato, aquélla decida proveerlos: 1, rodillos compresores; 2, motores tractores; 3, máquinas de abovedar; 4, carros aguateros; 5, material Decauville.—La verificación de la fianza y la determinación de su valor será hecha por Almacenes Generales.
4.—Cuando se adjudique a un mismo contratista obras en diferentes zonas, se exigirá para cada contrato un aumento en el depósito del 50 % de la fianza sobre la ordinaria del 5 % del monto de la propuesta.
5.—La Oficina Técnica establecerá en cada caso el plantel mínimo de obreros que el contratista quedará obligado a mantener en la obra.
6.—Los contratistas que lleven peones de Buenos Aires están obligados a tomarlos en el Departamento Nacional de Trabajo.
7.—La Comisión se reserva el derecho de adjudicar una sola obra a cada proponente; y en los casos en que el adjudicatario resultare una razón social, deberá presentar el contrato que lo acredite en ese carácter, cualquiera que fuere la situación de su propuesta relación a las demás que se presentaren.

v-23 marzo.

Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la provisión de (100 000) cien mil toneladas métricas de leña quebracho colorado, campana; con destino a las maquinarias de la Capital Federal; de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840; todos los días hábiles de 1 a 5 pasado meridiano.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación; calle Charcas 1840 y serán abiertas el 17 de Abril próximo a las 3 p. m. en presencia de los inetresados que concurran al acto: — Buenos Aires; Marzo 14 de 1916: — José I: Goñi; secretario.

v-15 abril.

Se llama a licitación para el suministro de ocho mil (8000) toneladas métricas de sulfato de alúmina o alúmino férrico, de acuerdo con todo el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p.m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840, y serán abiertas el 17 de Abril próximo en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1916. — L. Celasco, Prosecretario.

v-16 abril.

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª María Fernández de Castilla y Dª Isabel Castilla, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Ordenanza del Banco de la Nación Argentina, don José Castilla. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1916. — El Secretario.

v-28 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando

pensión, doña Filomena Quadrelli de Palleros, por sí y por su hijo menor Alejandro Gaudencio Palleros, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex jubilado don Elías Palleros. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1916. — El secretario.

v-23 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Alida Eufrosina y doña María Adela Pita, y el doctor Cristóbal Timoteo Pita en representación de sus pupilos los menores doña Elvira María, don Daniel Paulino, doña Sara Mariana don Jorge Wáshington, doña Carmen Cruz, doña María Esther y don Carlos Alberto Pita, en su carácter de hijos legítimos del ex empleado de Policía de la Capital, don Antonio Bernardo Pita. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1916. — El secretario.

v-23 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art 51 de la Ley 4349 Da. Encarnación Capdevila por sí y en representación de su hija menor doña Amelia Otero Capdevilla, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Empleado de Impuestos Internos don Benjamín Manuel Otero. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1916. — El Secretario.

v-22 marzo.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación; se cita y emplaza al Sr. José Lambez para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente; ingrese en Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 137,45 m/n) ciento treinta y siete pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal; que adeuda al Fisco por concepto de pasajes que le fueron otorgados por la Legación Argentina en Londres bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art: 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-28 marzo.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al Sr. Juan Sánchez para que dentro del término de diez días a contar de la primera publicación del presente ingrese en la Tesorería General la suma de pesos 32,62 moneda nacional; que adeuda a la Aduana de la Capital, por falta de un cajón en la sección 4ª, dique Nº 1, bajo apercibimiento de hacer efectivas las disposiciones establecidas por el artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los secretarios.

v-28 marzo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de Contabilidad, se cita a los siguientes ex empleados de la Escuela Vitivinícola de Mendoza: ex Administrador, D. Amaro Fernández, ex Secretario Contador, don Enrique Simois y ex Celador Ayudante, D. Federico Bryant Barret, para que dentro del término de diez días, ingresen en Tesorería General, respectivamente, las cantidades de pesos 3.203,37 moneda nacional, pesos 2.667,79 moneda nacional y pesos 1.190,20 moneda nacional, por las que han sido declarados deudores al Fisco por esta Contaduría General solidariamente con el ex Director de la misma, Sr. Leopoldo Suárez, importe de las defraudaciones cometidas por los tres primeros, bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 75 y 83 de la mencionada ley. — Los secretarios.

v-23 marzo.

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 10-1916 o 76 R. o 171 A. o 35 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 10-1916

Marca en diamante JS, sin número, 17 cajones, vapor Norhunhia, paquete 5459, fecha de entrada Octubre 27 de 1913; marca en cuadro EF, números 1 al 15, 15 cajones, vapor Sallaud, paquete 5773, fecha de entrada Diciembre 7 de 1914; marca TK, número 1, 1 cajón, vapor Sallaud, paquete 5773, fecha de entrada Diciembre 7 de 1914; marca T W C, número 7454, 1 cajón, vapor Sallaud, paquete 5773, fecha de entrada Diciembre 7 de 1914; marca GC abajo SA, número 491, 1 cajón, vapor Amstelland, paquete 5992, fecha de entrada Diciembre 22 de 1914; marca H H y C, sin número, 3 cajones, vapor Amstelland, paquete 5992, fecha de entrada Diciembre 22 de 1914; marca A F, número 60.121, 2 bolsas vapor se ignora, fecha de entrada Diciembre de 1914; marca A Z, sin número, 20 cajones, vapor se ignora, fecha de entrada Diciembre de 1914; marca CDC, sin número, 20 rollos, vapor se ignora, fecha de entrada Diciembre de 1914; en diamante C arriba PC abajo BA, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada Diciembre de 1914; marca L D, abajo 3375, número 847, 1 esqueleto, vapor se ignora, fecha de entrada Diciembre de 1914; marca MC, número 203, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada Diciembre de 1914; marca P, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada Diciembre de 1914; marca PLC abajo VRRH, sin número, 2 esq., vapor se ignora, fecha de entrada Diciembre de 1914; marca R K, número 3353, 1 cajón, vapor se ignora fecha de entrada Diciembre de 1914; marca en cuadro S S, sin número, 1 lío, vapor se ignora, fecha de entrada Diciembre de 1914; marca V I S, número 13, 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada Diciembre de 1914; marca WSB, sin número, 10 cajones, vapor se ignora, fecha de entrada Diciembre de 1914; marca J B H, sin número, 1 lío, vapor se ignora, fecha de entrada Diciembre de 1914; marca S M, sin número, 1 atado, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca S M sin número, 1 rollo, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca MAIFC, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca GLC, sin número, 2 rollos, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca K H, sin número, 1 paquete, vapor se ignora; marca K F, sin número, 1 paquete, vapor se ignora; marca en diamante KAL, sin número, 1 paquete, vapor se ignora; marca L P, sin número, 1 paquete, vapor se ignora; marca S M, sin número, 2 paquetes, vapor se ignora, marca en cuadro 2201 arriba JMB, sin número, 1 paquete, vapor se ignora; marca S M, sin número, 4 paquetes, vapor se ignora, marca en diamante E A abajo F, sin número 1 paquete, vapor se ignora; marca D H, sin número, 1 paquete, vapor se ignora; marca L G, sin número, 1 paquete, vapor se ignora; marca S M sin número, 8 paquetes, vapor se ignora; marca S M, sin número, 1 paquete, vapor se ignora; marca S M, sin número, 1 paquete, vapor se ignora; marca S M, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora; marca S M, sin número, 5 paquetes, vapor se ignora; marca L O C, número 2, 1 paquete, vapor se ignora; marca S M, sin número, 3 piedras, vapor se ignora; marca S M, sin número, 1 mortero, vapor se ignora, marca S M, sin número, 5 bultos, vapor se ignora; marca S M, sin número, 1 paquete, vapor se ignora; marca S M, sin número, 1 atado vapor se ignora; marca B H, número 1307, 1 cajón, vapor se ignora; marca F C, números 2498 al 500. 506 al 03, 6 cajones, vapor se ignora; marca G E, sin número, 1 barrica, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca S M, sin número, 6 rollos, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca en diamante D, sin número, 1 atado, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca en diamante 1050, sin número, 1 atado, vapor se ignora; marca en triángulo 57, número 3452, 1 cajón, vapor se ignora; marca A S, sin número, 6 baúles, vapor se ignora; marca J G F, número 2302, 1 bordelesa, vapor se ignora; marca J A D abajo B C Y, número 6, un cajón, vapor se ignora; marca P, sin número, 2 cuartas, vapor se ignora; marca C G C, sin número, 2 atados, vapor se ignora; marca N Z, sin número, 1 tambor, vapor se ignora; marca F H, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca W B F, número 696, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca A. Bogler, sin número, 1 paquete, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca S H C, sin número, 7 líos, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca C B, sin número, 3 chapas, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca en triángulo C arriba Y C, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca C H, número 4, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca en diamante C P C, número 8. 9., 2 bultos, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca D F, número 239, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca E M C, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca G S J C, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca G C, sin número, 2 bolsas, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca en triángulo L arriba L B, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca T M C, número 11206, 1 atado, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca L P C, sin número, 1 atado, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca A C C, sin número, 4 rollos, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; sin marca, sin número, 3 paquetes, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; sin marca, sin número, 4 atados, vapor se ignora; fecha de entrada 1914; sin marca, sin número, 5 cajones, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; sin marca, sin número, 6 barriles, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; sin marca, sin número, 1 atado, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; sin marca, sin número, 1 casco, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; sin marca, sin número, 1 casco, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca A S, sin número, 1 casco, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca J P, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; sin marca, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca en triángulo T arriba A C, sin número, 1 casco, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; sin marca, sin número, 6 rollos, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; sin marca, sin número, 2 ejes, vapor se ignora; fecha de entrada 1914; sin marca, sin número, 1 atado, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca M A C, sin número, 1 atado, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca en cuadro L W, sin número, 2 atados, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; sin marca, sin número, 2 rollos, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; sin marca, sin número, un cajón, fecha de entrada 1914; sin marca, sin número, un cajón, fecha de entrada 1914; marca NB, número 10, 10 líos, fecha de entrada 1914; marca en diamante 618, sin número, 4 cajones, fecha de entrada 1914; sin marca, sin número, un atado, fecha de entrada 1914; sin marca, sin número 3 bolsas, fecha de entrada 1914; sin marca, una bobina, fecha de entrada 1914; sin marca, sin número, una bobina, fecha de entrada 1914; marca en diamante STAAH 102, sin número, un cajón, fecha de entrada 1914; marca en diamante B arriba PB abajo TD, sin número, una bobina, fecha de entrada 1914; marca en diamante LP, número 449, un cajón, fecha de entrada 1914; marca HW, abajo B, número 1457, un fardo, fecha de entrada 1914; marca KSC, número 3, un bulto, fecha de entrada 1914; sin marca, sin número, un cajón, fecha de entrada 1914; marca en cuadro JZ, sin número, 25 cajones, vapor Morazán, paquete 3557, fecha de entrada Noviembre 3 de 1913; marca DPR, sin número, 15 líos, vapor J. Prince, paquete 5730, fecha de entrada Noviembre 12 de 1913; marca en ovalo PCV, sin número, 12 cajones, vapor Purificazione, paquete 5841, fecha de entrada Noviembre de de 1913; marca BC, número 565, un esqueleto, vapor T. de Larriuaga, paquete 919, fecha de entrada Febrero de 1910; marca Insp. Int de FFCC abajo Buissel vervoider, número 1, 2, dos cajones, vapor King, paquete 2649, fecha de entrada, Junio 6 de 1910; marca AF, sin número, 3 líos, vapor Amor, paquete 47, fecha de entrada Enero 4 de 1912; marca OK, número 5, un cajón, vapor Norderuez, paquete 1529, fecha de entrada, Abril 7 de 1912; marca en diamante E, sin número, 10 fardos, vapor Hostilius, paquete 4086, fecha de entrada Septiembre 23 de 1912; marca en diamante FC, número 85, un cajón vapor Bautú; paquete 1116, fecha de entrada Marzo 1º de 1913; marca B abajo 9042, número 21, un cajón, vapor Hyauthes, paquete 5193, fecha de entrada Octubre 14 de 1913; marca en diamante NT, números 1690, 411, 284; 3 cajones; vapor Bautú, paquete 6281, fecha de entrada Diciembre 12 de 1913. — El Jefe.

v-23 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Rezagos número 1/1916 o 15 R. o 44 A. o 35 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos número 1/1916.

Marca DSC, número 1582, un cajón, vapor K. Wilhelm II, paquete 4635, fecha de entrada Septiembre 16 de 1913; marca JZ, sin número, cajones, vapor R. V. Eugenia, paquete 4795, fecha de entrada Septiembre 25 de 1913; marca en cuadro arriba CH, abajo HA, número 3, un cajón, vapor Vestris, paquete 5133, fecha de entrada Noviembre 15 de 1914; marca Reine y Cía., sin número, un bulto, vapor Vestris, paquete 5133, fecha de entrada Noviembre 15 de 1914; marca Acosta y Cía., sin número, 44 cajones, vapor Vestris, paquete 5133, fecha de entrada Noviembre 15 de 1914; marca VR, número 755 al 56, 21 cajones, vapor Formosa, paquete 5373, fecha de entrada Agosto 2 de 1913; marca BL, sin número, cuatro cajones, vapor P. de Asturias, paquete 5265, fecha de entrada Noviembre 3 de 1914; marca BL, sin número, 10 esqueletos, vapor P. de Asturias, paquete 5265, fecha de entrada Noviembre 3 de 1914; marca EMC abajo B, número 2761, 62, dos cajones, vapor Demerara, paquete 5308, fecha de entrada Noviembre 10 de 1914; marca GS, número 50, un cajón, vapor Toscana, paquete 5110, fecha de entrada Noviembre 15 de 1914; marca González y Calvo, sin número, un cajón, vapor R. V. Eugenia, paquete 5229, fecha de entrada Noviembre 21 de 1914; marca 650, sin número, un cajón vapor Cap. Ortegal, paquete 4313, fecha de entrada Agosto 29 de 1913; marca OFC, abajo CB, sin número, 17 cajones, vapor Cap. Ortegal, paquete 4318, fecha de entrada Agosto 29 de 1913; marca FFF, sin número, 139 bultos, vapor Duca D'Aosta, paquete 4792, fecha de entrada Septiembre 21 de 1913; marca SF, sin número, 215 cajones, vapor León XIII, paquete 5373, fecha de entrada Noviembre 10 de 1913; marca LR abajo R, número 1, un cajón, vapor T. di Savoia, paquete 5340, fecha de entrada Noviembre 16 de 1912; marca FHC, número 3, 4 dos cajones; vapor Re Vittorio, paquete 4046, fecha de entrada Agosto 10 de 1913; marca FFF, sin número, 162 cascos, vapor R. Elena, paquete 4273, fecha de entrada Agosto 23 de 1913; marca DMC, sin número, 27 cajones, vapor Savoia, paquete 4676, fecha de entrada, Septiembre 12 de 1913; marca AM, número 1 al 5, cinco cajones, vapor P. Humberto, paquete 5349, fecha de entrada Noviembre 7 de 1914; marca RC, número 877 al 78, dos cajones, vapor P. Humberto, paquete 5349, fecha de entrada Noviembre 7 de 1914; marca cafá sin número, un cajón, vapor P. Humberto, paquete 5349, fecha de entrada Noviembre 7 de 1914; marca HA abajo, número 1 al 10, 10 cajones, vapor Giessen, paquete 4915, fecha de entrada, Septiembre 28 de 1913; marca A G, núm. 4557 al 59, 3 cajones vapor Zaaland, paquete 5313, fecha de entrada, Noviembre 6 de 1914; marca G I B A, sin número, 2 cajones vapor Zaaland, paquete 5313, fecha de entrada Noviembre 6 de 1914; marca A M, número 1, 1 esq. vapor Dalmata, paquete, 3351, fecha de entrada Noviembre 6 de 1914; marca en diamante H B, número 1202-01-613.14, 4 cajones, vapor Dalmata, paquete 5351, fecha de entrada Noviembre 6 de 1914; marca en diamante H B, número 12491 al 92, 2 cajones, vopor Dalmata, fecha de en-

trada, Noviembre 6, de 1914; marca J. S, números 1076 al 78 y 80, 3 cajones, vapor Dalmata, paquete 5351, fecha de entrada Noviembre 6 de 1914; marca M S C, s/núm., 3 cascos, vapor, Dalmata, paquete 5351, fecha de entrada Noviembre 6 de 1914; marca N P, sin número, 10,1/2 bolsas, vapor Cavour, paquete 4228, fecha de entrada Agosto 22 de 1913; marca P abajo R B, sin número, 4 sifones, vapor Cavour, paquete 4248, fecha de entrada Agosto 22 de 1913; marca S P, sin número, 7 cascos, vapor Laura, paquete 4468, fecha de entrada Septiembre 4 de 1913; marca en triángulo D T C, número 11853 1 cajón, vapor H. Warrior, paquete 5351, fecha de entrada Noviembre 7 de 1914; marca T C S, número 1737, 1 cajón, vapor H. Warrior, paquete 5351, fecha de entrada Noviembre 7 de 1914; marca M The River Plata Darey y Cía., sin número paq., vapor Cometa, paquete 5392, fecha de entrada Noviembre 12 de 1914; marca A C, números 1 al 5, 5 cajones, vapor Garibaldi, paquete 4832, fecha de entrada Septiembre 23 de 1913; marca A C C, números 7411 al 16, 6 cajones, vapor Plata, paquete 5221, fecha de entrada Noviembre 1º de 1914; marca E P, números 853 al 59, 7 cajones, vapor Plata, paquete 5221, fecha de entrada Noviembre 1º de 1914; marca J B C, números 25 al 28, 4 cajones, vapor Plata, paquete 5221, fecha de entrada Noviembre 1º de 1914; marca en triángulo 427/1 núm. 121 al 25, 2 cajones, vapor Plata paquete 5221, fecha de entrada Noviembre 1º de 1914; marca en triángulo 423/2 núm. 119, un cajón, vapor Plata, paquete 5221, fecha de entrada Noviembre 1º de 1914; marca en triángulo 42/1 números 116,19, 2 cajones, vapor Plata, paquete 5221, fecha de entrada Noviembre 1º de 1914; marca en triángulo 451/1, números 127.78-48, 3 cajones, vapor Plata, paquete 5221, fecha de entrada Noviembre 1º de 1914; marca en triángulo 424 número 120 al 21, 2 cajones, vapor Plata, paquete 5221 fecha de entrada Noviembre 1º de 1914; marca en triángulo 432/1, número 112, 1 cajón, vapor Plata, paquete 5221, fecha de entrada Noviembre 1º de 1914; marca en triángulo 421, números 136.57-58, 3 cajones, vapor Plata, paquete 5221, fecha de entrada Noviembre 1º de 1914; marca en triángulo 4.1.1 número 113 al 15, 3 cajones, vapor Plata, fecha de entrada Noviembre 1º de 1914; marca en triángulo [illegible] I F. abajo B A. número 118, 1 cajón, vapor Plata, paquete 5221, fecha de entrada Noviembre 1º de 1914; marca R D [illegible], sin número, 51 cajones, vapor Ceylan, paquete 5081, fecha de entrada Noviembre 25 de 1913; marca A G M, números 5060 al 78, 19 cajones, vapor Salta, paquete 5104, fecha de entrada Octubre 13 de 1913; marca L S, sin número, [illegible] cajones, vapor Salta, paquete 5104, fecha de entrada Octubre 13 de 1913; marca B G, sin número, 105 barriles, vapor Indiana, paquete 5170, fecha de entrada Octubre 12 de 1913; marca en diamante C, sin número, 2 pipas, vapor I. I. de Borbón, paquete 5344, fecha de entrada Octubre 21 de 1913; marca F H C, números 5 y 6, 2 cajones vapor I. I. de Borbón, paquete 5344, fecha de entrada Octubre 21 de 1913; marca K F Z, números 8050 al 51, 2 cajones, vapor D. di Génova, paquete 1016, fecha de entrada Octubre 4 de 1913; marca F P, sin número, 45 cajones, vapor D. di Génova, paquete 1016, fecha de entrada, Octubre 4 de 1913; marca P. G, número 6, 1 cajón, vapor S. Ventena, paquete 5132 fecha de entrada, Octubre 10 de 1913; marca FSG, número 31, 1 cajón S. Nevada, paquete 5505, fecha de entrada, Octubre 25 de 1913; marca H, abajo A, número 479,11/20, 10 cajones, vapor S. Nevada, paquete 3505, fecha de entrada, Octubre 25 de 1913; marca José Altieri, número 31 al 39, 6 cajones, vapor Byrón, paquete 5107, fecha de entrada, Octubre 11 de 1913; marca A. Kauf, número 1 y 3, 2 cajones, vapor H. Corrie, paquete 4538, fecha de entrada, Octubre 29 de 1912; marca en triángulo V, número 1, 1 cajón, vapor Zaaland, paquete 5312, fecha de entrada, Noviembre 6 de 1914. — El Jefe.

v-23 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente Nº 54 N, o 144 S, o 10 N, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 27 tirantes, vapor se ignora, Punta del Dique 3. — El Jefe.

v-4 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al Exp. de rezagos Nº 355 D, o 240 A, o 10 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 y 1,4 brea., vapor se ignora; sin marca, sin número, 2 y 1-2 brea., vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 tercio, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 y 1 8 brea., vapor se ignora; marca F U C, sin número, 2 bolsas, vapor se ignora; marca en cuadro O O abajo Bs. As., sin número, 1 bolsa, vapor se ignora. — El Jefe.

v-4 abril.

De acuerdo con el artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza a María Sesky o a todas las personas que se consideren con derecho a 36 pares de guantes que le fueran secuestrados a la referida Sesky para que comparezcan dentro del quinto día, contados desde la primera publicación del presente edicto, a tomar intervención en el sumario Nº 41, letra A. del corriente año, bajo apercibimiento de que si no comparecieren dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital — Asesoría y Sumarios — Marzo 15 de 1916. — Angel M. Capurro — Asesor Letrado, Jefe de Sumario.

v-22 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de Rezagos Nº 9-1916 o 75 R., o 170 A., o 30 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 9-1916.

Marca en cuadro ADS, número 7, un cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca JR, sin número, un cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca JAC, abajo 7977, número 46. 97, dos cajones, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca Mausiga, sin número, un casco, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; sin marca, sin número, un rollo, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca ALS, número 40, un casco, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca en diamante RASP, sin número, dos cascos, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca GH, número 21798, un casco, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca GH, número 23192, un casco, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca BA, sin número, 25 tambres, vapor La Rosarina, paquete 5772, fecha de entrada Diciembre 8 de 1914; marca en diamante 825, sin número, un casco, vapor P. de Satrústegui, paquete 5960, fecha de entrada Diciembre 20 de 1914; marca en diamante 826, sin número, un casco, vapor P. de Satrústegui, paquete 5960, fecha de entrada Diciembre 20 de 1914; marca GZ, sin número, siete bultos, vapor Scheria, paquete 6121, fecha de entrada Diciembre 31 de 1914; marca en diamante AG, sin número, treinta y un cascos, vapor Burma, paquete 5481, fecha de entrada Octubre 29 de 1913. — El Jefe.

v-20 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al expediente de rezagos Nº 6/1916 o 49 R, o 120 A, o 27 R, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 6/1916

Marca A V H, número 21, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca A H, sin número, 1 casco, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca A B, sin número, 1 casco, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca A L, sin número, 1 casco, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca B C, sin número, 1 casco, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca C C, sin número, 3 cajones, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca D S T, número 3, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca F L Y, número 453, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca F A de T, número 4674, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca G C, sin número, 1 lío, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca G C, sin número, 1 casco, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca J C, sin número 1 casco, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca M S, número 674, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca M, sin número, 2 cascos, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca en diamante 125 arriba B S abajo C H, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca R 121 P, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca O H, sin número 1 damj., vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca Paulista, sin número 1 esco., vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca A Caride, sin número, 2 cascos, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; sin marca, sin número, 3 bultos, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; sin marca, sin número, 2 bultos, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca en triángulo S arriba C K, sin número 1 casco, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca V C, sin número, 1 casco, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca Z, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca H F C, número 7, 8, 9, 3 cajones, vapor Vandyck, paquete 5412, fecha de entrada Octubre 29 de 1913; marca F W, número 1 al 3, 3 cajones, vapor R. Elena, paquete 5759, fecha de entrada Diciembre 6 de 1914; marca G M, número 25, 1 barril, vapor R. Elena, paquete 5759, fecha de entrada Diciembre 6 de 1914; marca L G, número 871, 72, 2 cajones, vapor P. di Udine, paquete 5812, fecha de entrada Diciembre 12 de 1914; marca V R, número 1, 1 cajón, vapor P. di Udine, paquete 5812, fecha de entrada Diciembre 12 de 1914; marca S O, número 153, 155, 2 paq., vapor se ignora fecha de entrada 1914; marca S O, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca J L C, sin número, 2 cajones, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca L A C, número 2702, 1 casco, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca L C T, número 2, 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca en triángulo N, número 14, 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca T. Sidad, número 1021, 1 mueble, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca Malau, sin número, 2 barrilitos, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca S H, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca en cuadro M N C 2378, sin número, 1 caj., vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca S C N O, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca S P P, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca S M, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca W M, número 27371, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca I C, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca A M abajo A, número 1, 1 cajón vapor I. Isabel, paquete 5758, fecha de entrada Diciembre 5 de 1914; marca G S C, sin número, 21 cajones, vapor I. Isabel, paquete 5758, fecha de entrada Diciembre 5 de 1914; marca J Z, sin número, 20 cajones, vapor I. I. de Borbón, paquete 5994, fecha de entrada Diciembre 23 de 1914; marca L S M, sin número, 50 cajones, vapor I. I. de Borbón, paquete 5994, fecha de entrada Diciembre 23 de 1914; marca B P C, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca B sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca en diamante arriba H L, número 3835, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca en cuadro D M M, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca E B, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca en triángulo F I U, número 274, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca F O, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca F H, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca J A C, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca J C H C, sin número, 1 barril, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca L R A, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca al triángulo M M C, Nº 1161, 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca en triángulo M C B Nº 951, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca M S T, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca en diamante 8700, número 7516, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca Ancla, Nº 1774, 1 bolsa, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca J Peretti abajo F G, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca Feeney, Nº 134, 2 líos, vapor se ignora fecha de entrada 1914; marca R abajo M, Nº 0198.0203, 2 cajones, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; sin marca, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca S B, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca en diamante T N B, sin número, 2 cajones, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca A M, Nº 1790 al 81, 25, 25, 4 cajones, vapor Malte, paquete 5482 fecha de entrada Octubre 29 de 1913; marca C L, sin número, 41 cajones, vapor Malte, paquete 5482, fecha de entrada Octubre 29 de 1913; marca en diamante cruzado V sin número, 15 cajones, vapor Paraná, paquete 5912, fecha de entrada Noviembre 22 de 1913; marca S C, sin número, 47 cajones, vapor Paraná, paquete 5912, fecha de entrada Noviembre 22 de 1913; marca F M C, sin número, 1 lío, vapor Voltaire, paquete 5760, fecha de entrada Diciembre 6 de 1914; marca en diamante S W abajo N, Nº 3472, 1 cajón, vapor Desna, paquete 5994, fecha de entrada Diciembre 17 de 1914; marca C S, Nº 1, 1 bulto, vapor Cavour, paquete 5993, fecha de entrada Diciembre 23 de 1914; marca en diamante V N arriba I F, abajo B A, sin número, 27 cajones, vapor France, paquete 5703, fecha de entrada Noviembre 19 de 1913; marca en triángulo K F C, abajo B, Nº 395.396, 2 cajones, vapor H Corrie, paquete 5844, fecha de entrada Diciembre 13 de 1914; marca G Y, sin número, 1 cajón, vapor P. de Satrústegui, paquete 5960, fecha de entrada Diciembre 20 de 1914; marca J B H, sin número, 1 rollo, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca en triángulo I C, arriba T, sin número, 1 esqueleto, se ignora fecha de entrada 1914; marca E. Nog, Nº 4239, 1 rollo, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; sin marca, sin número 1 esqueleto vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca G. Solari, sin número, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca G T, sin número, 2 bolsas, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca en cuadro H V C, Nº 4990, 1 casco, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca J B, sin número, 1 barril, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca M B C, sin número, 1 barril, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca P J M, sin número, 1 barril, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca Feeney y Cía., sin número, 1 lío, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca H P 5826, sin número, 1 cajón vapor Garibaldi, paquete 5930, fecha de entrada Noviembre 21 de 1913; marca en diamante V N, arriba I F, abajo M B, Nº 1 al 71, 70 cajones, vapor Montevideo, paquete 5917, fecha de entrada Diciembre 17 de 1914; sin marca, sin número, 1 atado, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; sin marca, sin número, 1 esco, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; sin marca, sin número 2 piedras, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; sin marca, sin número, 1 bulto, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca B D C, sin número, 3 bultos, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca B H, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca J L C, sin número, 1 cajón, vapor se

ignora, fecha de entrada 1914; marca Tarija, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca D A abajo S A Ç Nº 2157, 1 cajón vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca en cuadro S S, Nº 101, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca P A C, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca A C, Nº 60, 1 cajón vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca en diamante V N abajo B A arribal F, sin número, 24 cajones, vapor Pampa, paquete 5553, fecha de entrada Noviembre 3 de 1913; marca S W 2857 al 58, 2 cajones, vapor Pampa, paquete 5553, fecha de entrada Noviembre 3 de 1913; marca N G H Nº 290 al 97, 8 cajones, vapor [illegible] L[illegible]ura paquete 5[illegible]87 fecha de entrada 16 Noviembre de 1913; marca V B, Nº 3183, 1 cajón vapor Algerie, paquete 5747; fecha de entrada Diciembre 5 de 1914; marca N F abajo concepción Uruguay Nº 6106,1/2 2 cajones, vapor Algerie, paquete 5747, fecha de entrada Diciembre 5 de 1914; marca J C, Nº 870, 1 cajón, vapor A. Amazon, paquete 5801, fecha de entrada Diciembre 17 de 1914; sin marca, sin número, 10 bultos, vapor se ignora fecha de entrada 1914; sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, fecha de entrada 1914. — El Jefe.

v-20 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al Expediente de Rezagos número 7-1916 o 60 F, o 146 A., o 28 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos número 7-1916.

Marca RS, abajo HW, sin número, un rollo, vapor La Negra, paquete 5246, fecha de entrada Octubre 15 de 1913; marca RC, abajo V., número 8515, un cajón, vapor P. Mafalda paquete 5918, fecha de entrada Diciembre 18 de 1914; marca VF Viemse, sin número, un paquete, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca Peters Hermanos, sin número, un cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca XX, sin número, un fardo, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca AC, número 4340 60 90, tres cajones, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca INC, sin número, un cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; sin marca, sin número, un atado, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; sin marca, sin número, dos fardos, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca C. Chares, sin número, un cajón, vapor Arlanza, fecha de entrada 1914; marca LM, número 2, un cajón, vapor Ravenne, paquete 5971, fecha de entrada Diciembre 21 de 1914. — El Jefe.

v-20 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al Expediente de Rezagos número 8-1916 o 71 R., o 166 A., o 29 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 8-1916.

Marca DDBBCC, sin marca, sin número, 27 tirantes, vapor se ignora, paquete se ignora, fecha de entrada 1914; marca Azul y Blanco, sin número, dos bultos, vapor Maasland, paquete 6060, fecha de entrada 1914; marca 5635, sin número, 22 bultos, vapor Siddous, paquete 6118, fecha de entrada 1914; marca EGC, sin númedo, dos caños, vapor Siddous, paquete 6118, fecha de entrada 1914; marca CVC, números 7, 8, 9 tres baúles, vapor H. Heather, paquete 5292, fecha de entrada Noviembre 5 de 1914; marca D. Laaferra, número 1, un cajón, vapor H. Harris, paquete fecha de entrada Diciembre 29 de 1914; marca Yeo Brongham, número 1762, un cajón, vapor H. Harris, paquete 6085, fecha de entrada Diciembre 29 de 1914; marca AEA, sin número, un casco, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca LRH, sin número, un casco, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca F. V... sin número. un casco. vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca MF, sin número, un casco, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca SFA, sin número, un casco, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; sin marca, sin número, un casco, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca CC, número 262, un paquete, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca CVP, número 1487, un paquete, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca FA, sin número, un cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca B. Rossetti, sin número, un cajón, vapor se ignora, fecha de entrrada 1914; marca L. y Sáenz, sin número, un cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca SJ, sin número, un cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; sin marca, sin número, un cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca CC, sin número, dos damajuanas, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca C M, número 123, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca D E L, sin número, 1 damajuana, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca E D, sin número, 1 canasto, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca EBC, sin número, 1 canasto, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca F P, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca L L, número 423, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca MP, sin número, 1 rollo, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca M M C, sin número, 1 rollo, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca R I C, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914 marca Prioux, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; sin marca, sin número, 2 tarros, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; sin marca, sin número, 2 rollos, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; sin marca, sin número, 2 atados, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; sin marca, sin número, 1 tarro, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca S I H B., sin número, 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca S F, sin número, 1 atado, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; sin marca, sin número, 1 atado, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca C N C, sin número, 1 casco, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca AS abajo S, sin número, 1 fardo, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca G G, sin número, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada 1914; marca R O Bailey, sin número, 2 cajones, vapor Tennysan, paquete 6006, fecha de entrada Diciembre 23 de 1914; marca Lamper y Holt o sin marca; sin número, 1 cajón, vapor Tennysan, paquete 6006, fecha de entrada Diciembre 23 de 1914; marca en diamante arriba I F abajo B A, números 490 al 501. 03 al 21, 31 cajones, vapor Provence, paquete 5509, fecha de entreda Octubre 31 de 1913; sin marca, sin número, 2 cajones, vapor se ignora, paquete 5509, fecha de entrada Octubre 31 de 1914; sin marca, sin número, 9 bolsas, vapor se ignora, paquete 5509, fecha de entrada Octubre 31 de 1914, marca JCH, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, paquete 5509, fecha de entrada Octubre 31 de 1914; marca AM, sin número, 4 bolsas, vapor Navarra, paquete 5414, fecha de entrada Octubre 28 de 1914; marca M P R, números 27651 al 52, 2 bolsas, vapor Prim, paquete 6967, fecha de entrada Diciembre 27 de 1913; marca en cuadro T 3, números 1 al 6, 6 fardos, vapor Sócrates, paquete 5761, fecha de entrada Diciembre 6 de 1913; marca M H, sin número, 68 fardos, vapor Scheria, paquete 6121, fecha de entrada Diciembre 31 de 1914. — El Jefe.

v-20 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, correspondientes al Expediente de Muestras y Encomiendas Dársena Norte Nº 125 M., o 91 R., o 335 R., o 31 R., que deben presentarse a esta aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de Junio de 1912:

Marca Bernardt, sin número, 1 bulto, vapor F. F. Pacífico, serie F 770, fecha de entrada Octubre 8 de 1915; marca Lloyd Italiano, sin número, 3 paquetes. vapor Córdoba, serie F 823, fecha de entrada Octubre 12 de 1915; marca Sorrento Salvatore, número 271, 1 baúl, vapor P. Umberto, serie F 891, fecha de entrada Octubre 12 de 1915; marca Antonio Balcazar, sin número, 1 caja, vapor I. Isabel, serie F 929, fecha de entrada Octubre 12 de 1915; marca PS, sin número, 1 cajón, vapor Gelria, serie F 935, fecha de entrada Octubre 14 de 1915; marca Alfredo I. Eiskher, 1 cajón, vapor Verdi, serie F — 1045, fecha de entrada Octubre 15 de 1915; marca PLR, número 2155, 1 cajón, vapor Liger, serie 1098, fecha de entrada Octubre 18 de 1915; marca Puelles, Gutiérrez y Cía., sin número, 1 cajón, vapor Vaquiliana, serie F 1403, fecha de entrada Octubre 19 de 1915; marca Segismundo Golf, sin número, 1 paquete, vapor Resarina, serie F 1423, fecha de entrada Octubre 21 de 1915; marca Echaffer, Lasser y Cía., sin número, 1 paquete, vapor Resarina, serie F 1427, fecha de entrada Octubre 21 de 1915; marca J. Bruno y Cía., sin número 1 paquete, vapor Desua, serie F 1463, fecha de entrada Octubre 23 de 1915; marca Pérez, Graut y Compañía número 511, 1 paquete vapor Desua, serie F 1498, fecha de entrada Octubre 23 de 1915, marca Rafael Faria, sin número 1 paquete, vap. I. I. de Borbón, serie F 1502, fecha de entrada Octubre 25 de 1915; marca José Pérez, sin número, 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie F 1509 fecha de entrada Octubre 25 de 1915; marca Rafael Farias, s/número 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie F 1511, fecha de entrada Octubre 25 de 1915; marca T. T. Aurelio García, Nº 1, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie F 1531, fecha de entrada Octubre 25 de 1915; marca T. T. Aurelio García, Nº 2, 1 cajón, vapor I. I. de Borbón, serie F 1532, fecha de entrada Octubre 25 de 1915; marca Antonio Genores, s/número, 1 barril, vapor I. I. de Borbón, serie F 1551, fecha de entrada Octubre 25 de 1915; marca Antonio Barrer, s/número, 1 saco, vapor I. I. de Borbón, serie F 1552, fecha de entrada Octubre 25 de 1915; marca SGC, número 8568, 1 cajón, vapor Re Vittorio, serie F 1598, fecha de entrada Octubre 26 de 1915; marca D. A. Piffaluga, s/número, 1 paquete vapor Re Vittorio, serie F 1599, fecha de entrada Octubre 26 de 1915; marca Vich y Cía., s/núm., 1 cajón, vapor Samara, serie F 1673, fecha de entrada Octubre 26 de 1915; marca Ministro Francia, sin número, 1 cajón vapor Darena, serie F 1780, fecha de entrada Octubre 25 de 1915; marca Esterner Bross, sin número, 1 cajón, vapor Pyron, serie F 1787, fecha de entrada Octubre 28 de 1915; marca Eduardo Bonduel, sin número, 1 paquete, vapor Rafael, serie F 1824, fecha de entrada Octubre 29 de 1915. —El jefe.

v-31 marzo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan correspondiente a la Nota de Rezagos Nº 82 o 17 o 100 A. o 8 D. que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca N. I. D. E. abajo Doc., sin número, Calidad 1, Envase fardo, Vapor K. Victoria, Paquete 4890, Fecha de entrada Noviembre 13 de 1915. — El jefe.

v-20 marzo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Roberto Repetto, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, a don **Mathurin César Giraud**, a fin de que dentro de dicho término comparezca por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado doña Elena Gabriela Luisa Bourieres de Giraud, sobre divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele al Defensor de Ausentes, para que lo represente, si no compareciere. — Buenos Aires, Febrero 24 de 1916. — José A. Quirno Costa, secretario.

Of. v-24 marzo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, doctor Miguel L. Jantús, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a los esposos **Rodolfo Andrés Viezca y Elisa Sajés de Viezca**, para que comparezcan a estar en derecho en la causa que por defraudación se les sigue, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, Febrero 8 de 1916. — Vicente Quesada Pacheco, secretario. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 1er. piso.

Nº 193-v-24 marzo.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye a **Hugo Speratti**, por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciera dentro del plazo referido. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1916. — V. Quesada Pacheco, secretario.

Nº 183-v-26 marzo.

Ministerio de Marina

Prefectura General del Puerto

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en expediente J. 2197, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha del presente edicto a los que se consideren con derecho a una canoa hallada abandonada en aguas de la jurisdicción de la Subprefectura de Quilmes que tiene las siguientes características: Eslora 2,85 metros, manga 0,93 metros y puntal 0.42 metros, construída de madera de cedro con cuatro chumaceras, pintada en su interior de cedro, los cantos de barniz color ídem., y pintada de celeste el fondo y por fuera blanco los costados y celeste el fondo. En ambas proas y en la parte interna tiene fijados por medio de remaches dos chapitas de metal amarillo con las siguientes inscripciones: La 1ª: «The Shellben Folding Boat C.º Liverpool. Mtreleavea Peadas Englis y Foreing Patents; y la 2ª; W. Roberts Lt. Launch y Boat Builder Chester.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-23 marzo.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en expediente L. 10398, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la fecha del presente edicto a los que se consideren con derecho a una canoa de tronco de árbol, entregada por el señor Jefe del Resguardo de La Cruz, a la Ayudantía marítima del mismo punto la cual fué hallada en el paraje denominado «Barra del Isoquí» sobre la costa del río Uruguay, y tiene las siguientes dimensiones: Eslora 5,27 metros, manga 0,55 metros y puntal 0,30 metros. No tiene nombre ni número.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1916. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-23 marzo.

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 51.927.

EL POCITANO

Marzo 11 de 1916. — Tomás Macera. — Vinos de la clase 23.

v-21 marzo.

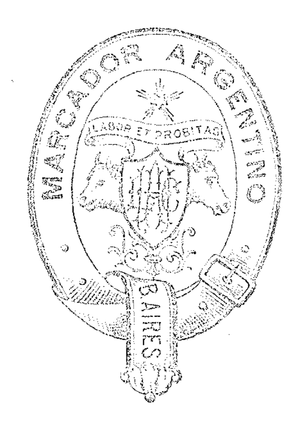
Acta Nº 51.924.

MIGNON

Marzo 10 de 1916. — Alberto Levy. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir y calcular. Tintas de la clase 18 menos máquinas de escribir, sus componentes y accesorios, cintas entintadoras para las mismas y papeles carbónicos y papelería en general.

v-21 marzo.

Acta Nº 51.926.



Marzo 10 de 1916. — Luis A. Heil y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10.

v-21 marzo.

Acta Nº 51.920.

RANLAN

Marzo 10 de 1916. — Darsie G. Anderson y Partners. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrerería y calderería de la clase 4.

v-21 marzo.

Acta Nº 51.919.

ALL--NITE—LITE

Marzo 10 de 1916. — Cía. General Electric Sudamericana Inc. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-21 marzo.

Acta Nº 51934

Agate

Marzo 13 de 1916. — Cassels y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10.

v-21 marzo.

Acta Nº 51938

Exito

Marzo 13 de 1916. — Compañía Argentina de Tabacos Limitada (The Argentina Tobacco Company Limited). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-21 marzo.

Acta Nº 51940

Wintermint

Marzo 13 de 1916. — Leonard Maranz. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-21 marzo.

Acta Nº 51947

EASTMAN

Marzo 13 de 1916. — Eastman Kodak Company. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.

v-21 marzo.

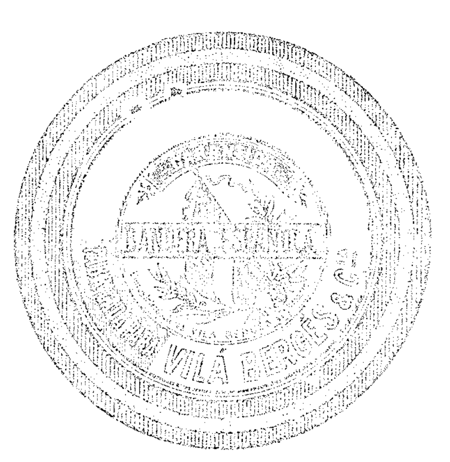
Acta Nº 51948

Artura

Marzo 13 de 1916. — Eastman Kodak Company. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-21 marzo.

Acta Nº 51962



Marzo 13 de 1916. — Vilá, Bergés y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-24 marzo.

Acta Nº 51963

UNIC RICEVITORI
VILÁ BERGÉS & Cía
ROSARIO DE SANTA FÉ



Marzo 13 de 1916. — Vila, Bergés y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-24 marzo.

Acta Nº 51951

PREMO

Marzo 13 de 1916. — Eastman Kodak Company. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-21 marzo.

Acta Nº 51958

SOLIO

Marzo 13 de 1916. — Eastman Kodak Company. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-21 marzo.

Acta Nº 51959

ELON

Marzo 13 de 1916. — Eastman Kodak Company. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-21 marzo.

Acta Nº 51960



Marzo 13 de 1916. — Vilá, Bergés y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, de la clase 23.

v-21 marzo.

Acta Nº 51961



Marzo 13 de 1916. — Vilá, Bergés y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-24 marzo.

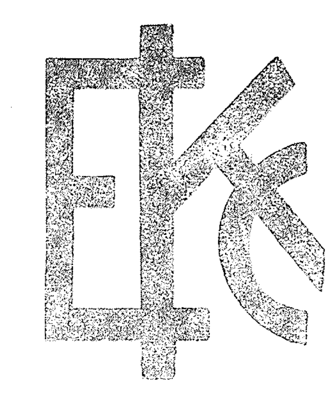
Acta Nº 51943

AZO

Marzo 13 de 1916. — Eastman Kodak Company. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-24 marzo.

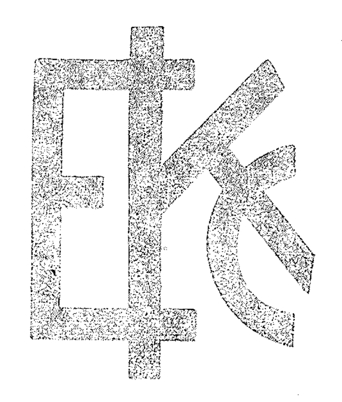
Acta Nº 51949



Marzo 13 de 1916. — Eastman Kodak Company. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-21 marzo.

Acta Nº 51950



Marzo 13 de 1916. — Eastman Kodak Company. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.

v-21 marzo.

Acta Nº 51944

BROWNIE

Marzo 13 de 1916. — Eastman Kodak Company. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-21 marzo.

Acta Nº 51945

BROWNIE

Marzo 13 de 1916. — Eastman Kodak Company. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.

v-21 marzo.

Acta Nº 51946

EASTMAN

Marzo 13 de 1916. — Eastman Kodak Company. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-24 marzo.

Acta Nº 51942



Marzo 13 de 1916. — Eastman Kodak Company. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.

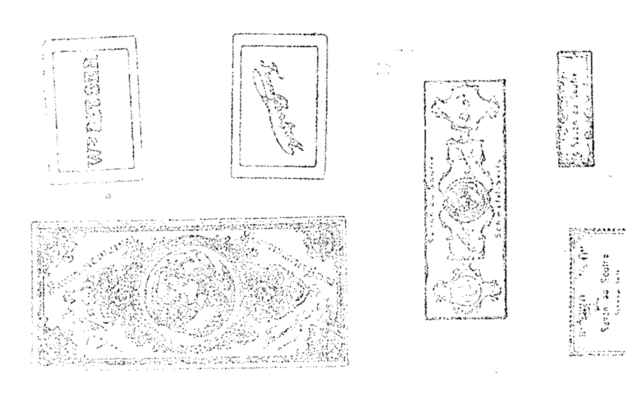
v-24 marzo.

Acta Nº 51852



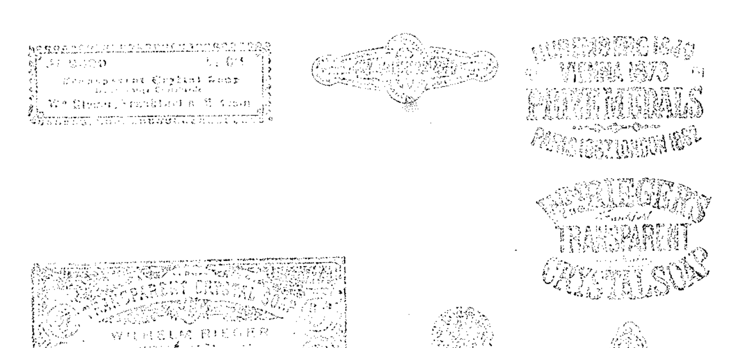
Marzo 3 de 1916. — Juan Drivet. — Insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-24 marzo.

Acta Nº 51932



Marzo 13 de 1916. — Wilhelm Rieger. — Jabones medicinales, de la clase 2 v-24 marzo.

Acta Nº 51933



Marzo 13 de 1916. — Wilhelm Rieger. — Jabones de tocador, de la clase 16. v-24 marzo.

Acta Nº 51935

"ROCHESTER"

Marzo 13 de 1916. — Rafuls y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería de la clase 10. v-24 marzo.

Acta Nº 51935

"ROCHESTER"

Marzo 13 de 1916. — Rafuls y Cía. — Sbstancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria é higiene; drogas naturales, o preparadas, aguas minerales, y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-24 marzo.

Acta Nº 51937

"ROCHESTER"

Marzo 13 de 1916. — Rafuls y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadaspara uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. v-24 marzo.

Acta Nº 49093



Julio 21 de 1915. — Viuda de Amador Correas e hijos. — Vinos en general, de la clase 23 (modificada). v-24 marzo.

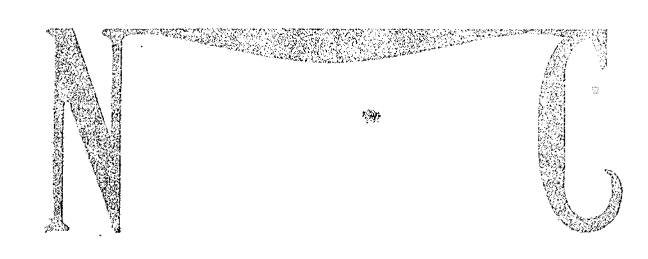
Acta Nº 51939



EL NACIMIENTO DE UNA NACION

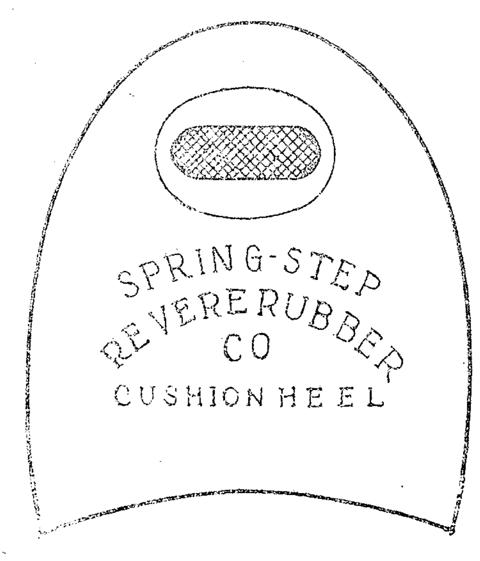
Marzo 13 de 1916. — The Epoch Producing Company. — Cintas y películas cinematográficas, de la clase 6 v-24 marzo.

Acta Nº 51956



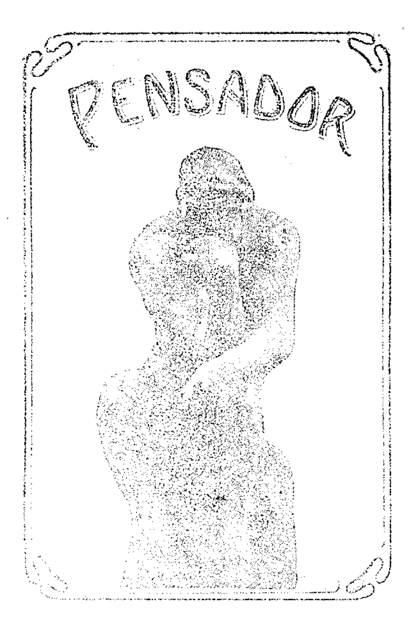
Marzo 13 de 1916. — Eastman Kodak Company. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. v-24 marzo.

Acta Nº 51970



Marzo 14 de 1916. — United States Rubber Export Company Limited. — Tacos de goma para calzados de la clase 16. v-24 marzo.

Acta Nº 51965





Marzo 13 de 1916. — Sociedad Anónima Mutua de Cigarrillos. — Cigarros, cigarrillos, tabacos y demás artículospara fumadores, de la clase 21.
v-24 marzo.

Acta Nº 51967



Marzo 14 de 1916. — Díaz y Mercado. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufacturá, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-24 marzo.

Acta Nº 51976

Yucca

Marzo 14 de 1916. — Luis Crocco —Confecciones, calzado, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería; tafiletería, clase 16.
v-24 marzo.

Acta Nº 51974

Korrecto

Marzo 14 de 1916: — Scholl Manufacturing Company. — Calzados, sus piezas y accesorios, de la clase 16.
v-24 marzo.

Acta Nº 51969

Sawyer

Marzo 14 de 1916. — United States Rubber Export Company Limited. — Bandas de transmisión de la clase 10.
v-24 marzo.

Acta Nº 51971

Peerless

Marzo 14 de 1916. — United States Rubber Export Company Limited. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.
v-24 marzo.

Acta Nº 51972

FIXO

Marzo 14 de 1916: — Scholl Manufacturing Company. — Callicidas, emplastos y polvos para los pies, de la clase 2.
v-24 marzo.

Acta Nº 51941

Peptomint

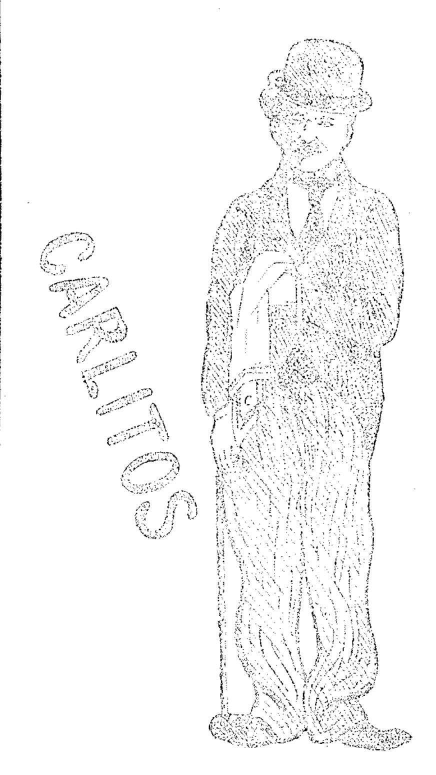
Marzo 13 de 1916. — Leonard Maranz. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-24 marzo.

Acta Nº 51975



Marzo 11 de 1916. — L Mayrhoper, —Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.
v-24 marzo.

Acta Nº 51961



Marzo 13 de 1916. — Sociedad Anónima Mutua de Cigarrillos. — Cigarros, cigarrillos, tabacos y demás artículos para fumadores, de la clase 21.
v-24 marzo.

Acta Nº 51966

Phila

Marzo 14 de 1916. — The South American Stores Gath y Chaves Limitada. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería; paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-24 marzo.

Acta Nº 51952



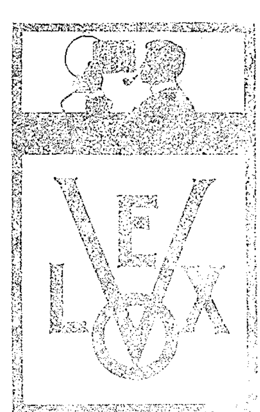
Marzo 13 de 1916. — Eastman Kodak Company. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
v-24 marzo.

Acta Nº 51968

Smith

Marzo 14 de 1916. — A. O. Smith Company. — Bicicletas, motocicletas, sus partes y accesorios, de la clase 12.
v-24 marzo.

Acta Nº 51953



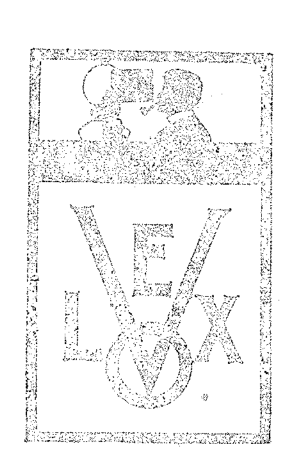
Marzo 13 de 1916. — Eastman Kodak Company. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
v-24 marzo.

Acta Nº 51973



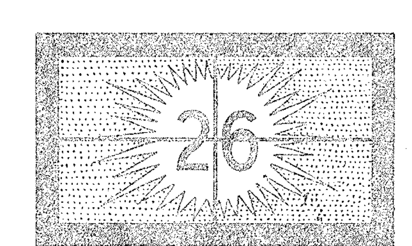
Marzo 14 de 1916: — Scholl Manufacturing Company. — Calzados, sus piezas y accesorios, de la clase 16.
v-24 marzo.

Acta Nº 51954



Marzo 13 de 1916. — Eastman Kodak Company. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos, y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6.
v-24 marzo.

Acta Nº 51955



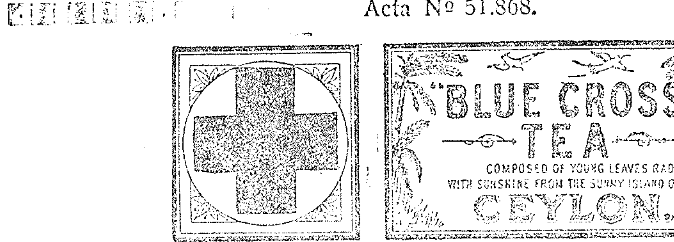
Marzo 13 de 1916. — Eastman Kodak Company. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
v-24 marzo.

Acta Nº 51957

HAWK-EYE

Marzo 13 de 1916. — Eastman Kodak Company. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6.
v-24 marzo.

Acta Nº 51.868.



Marzo 8 de 1916. — British y Benington's Limited. — Tés de la clase 22.

v-21 marzo.

Acta Nº 51.901.

BOSTON

Marzo 9 de 1916. — Ernesto O. Crocker. — Ligas para medias de la clase 15.

v-21 marzo.

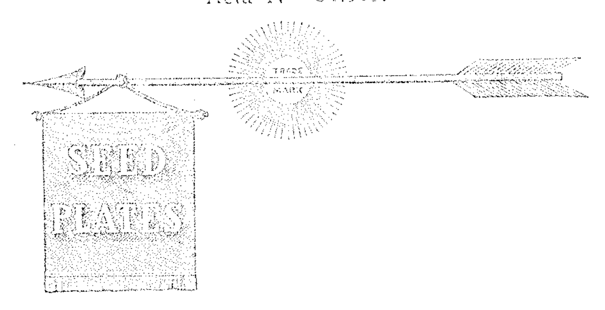
Acta Nº 51.908.



Marzo 10 de 1916. — J. Lebégue y Cía. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23.

v-21 marzo.

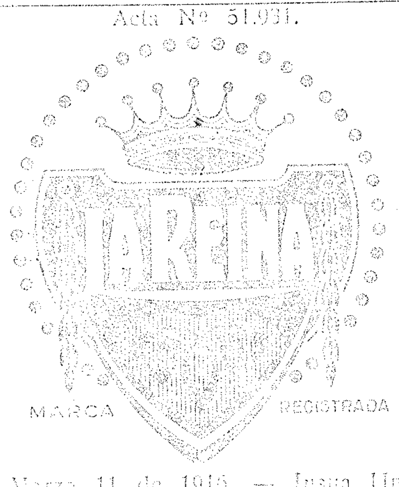
Acta Nº 51.910.



Marzo 10 de 1916. — Eastman Kodak Company. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, inves-tigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-21 marzo.

Acta Nº 51.931.



Marzo 11 de 1916. — Insua Hnos. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería de la clase 15.

v-21 marzo.

Acta Nº 51.904.

CÓRDOBA

EXTRA

Marzo 10 de 1916. — Minelli y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.

v-21 marzo.

Acta Nº 51.923.

MIGNON

Marzo 10 de 1916. — Alberto Levy. — Relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino de la clase 8.

v-21 marzo.

Acta Nº 51.930.



Marzo 11 de 1916. — Insua Hnos. — Sombrerería, modas, plumas de adorno, flores artificiales, bordados, pasamanería, galones, botones, puntillería en general, cintas, bonetería, guantería, mercería, corsés, agujas y alfileres, calzados de todas clases, bastones, paraguas, y sombrillas, vestidos impermeables de la clase 16.

v-21 marzo.

Acta Nº 51.903.

SERIE BRILLANTE

Marzo 10 de 1916. — Sociedad General Cinematográfica Ltda. — Películas y cintas cinematográficas de la clase 6.

v-21 marzo.

Acta Nº 51.918.

THE SPOILERS

Marzo 10 de 1916. — J. J. Clark y Louis Pond. — Películas y cintas cinematográficas de la clase 6.

v-23 marzo.

Acta Nº 51.902.

SERIE PERLA

Marzo 10 de 1916. — Sociedad General Cinematográfica Ltda. — Películas y cintas cinematográficas de la clase 6.

v-21 marzo.

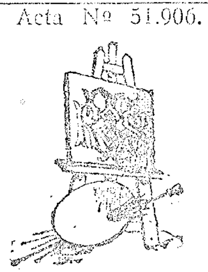
Acta Nº 51.905.

PLAYERS NAVY CUT

Marzo 10 de 1916. — British American Tobacco Company, Limited. — Tabacos elaborados en todas sus formas de la clase 21.

v-21 marzo.

Acta Nº 51.906.



Marzo 10 de 1916. — Raphael Tuck y Sons Ltd. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas de la clase 18.

v-21 marzo.

Acta Nº 51.907.

TENORIO

Marzo 10 de 1916. — J. Gómez Ortuzar y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21.

v-21 marzo.

Acta Nº 51.909.

MIGNON

Marzo 10 de 1916. — A. E. G. Schreibmaschinen Gesellschaft m. b. H. — Máquinas de escribir, sus accesorios y componentes, cintas entintadoras para las mismas, papelería en general y papeles carbónicos de la clase 18.

v-21 marzo.

Acta Nº 51.911.

VELOX

Marzo 10 de 1916. — Eastman Kodak Company. — Substancias químicas usadas en las industrias fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-21 marzo.

Acta Nº 51.912.

ARISTO

Marzo 10 de 1916. — Eastman Kodak Company. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-21 marzo.

Acta Nº 51.913.

KODAK

Marzo 10 de 1916. — Eastman Kodak Company. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-21 marzo.

Acta Nº 51.922.

MIGNON

Marzo 10 de 1916. — Alberto Levy. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería; talabartería, de la clase 16.

v-21 marzo.

Acta Nº 51.917.

BOY SCOUT

Marzo 10 de 1916. — A. E. Becker y Cía. — Publicaciones y reproducciones en general de la clase 18.

v-21 marzo.

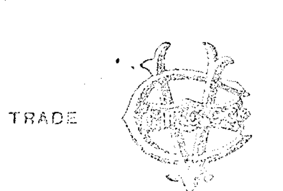
Acta Nº 51.914.

KODAK

Marzo 10 de 1916. — Eastman Kodak Company. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6.

v-21 marzo.

Acta Nº 51.915.



Marzo 10 de 1916. — The Chapman Valve Manufacturing Company. — Válvulas en general y sus accesorios de la clase 4.

v-21 marzo.

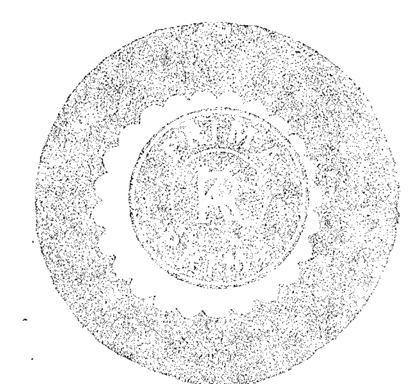
Acta Nº 51.916.

U.S.C.I.P.F.C.

Marzo 10 de 1916. — United States Cast Iron Pipe And Foundry Company. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición herrería, y calderería de la clase 4.

v-21 marzo.

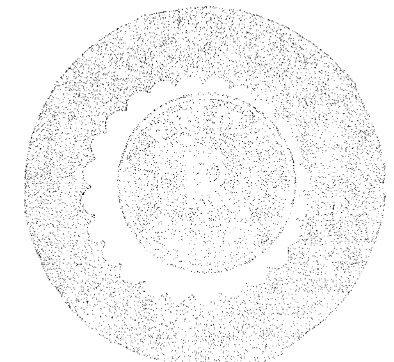
Acta Nº 51.928.



Marzo 11 de 1916. — Rodolfo Kaufmann. — Ferretería, cuchillería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería de la clase 10.

v-21 marzo.

Acta Nº 51.929.



Marzo 11 de 1916. — Rodolfo Kaufmann. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería de la clase 16.

v-21 marzo.

Acta Nº 51.925.

MIGNON

Marzo 10 de 1916. — Alberto Levy. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-21 marzo.

Acta Nº 51.921.

MIGNON

Marzo 10 de 1916. — Alberto Levy. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y licores medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2.

v-21 marzo.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional